

MINISTERIO DE EDUCACION

BOLETA PERSONAL

ESCALAFON DEL SERVICIO OFICIAL

PERSONAL NOMBRADO - CONTRATADO

DATOS PERSONALES:				
APELLIDOS Y NOMBRES	**PEÑA ARICA DAVID**			**1002867525** CODIGO MODULAR
FECHA DE NACIMIENTO	**DISTRITO**	**PROVINCIA**		**DEPARTAMENTO**
15/02/1975	**PIURA**	**PIURA**		**PIURA**
LE/DNI	**EDAD**	**ORCID ID**	**GENERO**	**ESTADO CIVIL**
02867525	**49**	**0000-0003-1527-0153**	**MASCULINO**	**CASADO**
DIRECCIÓN DOMICILIARIA				**TELÉFONO**
JR.LA MAR 1125 PUEBLO NUEVO DE COLAN-PAITA				**961391521**

SITUACION LABORAL:	
Región: PIURA	
Sede: PIURA	
Nivel/Modalidad: SUPERIOR	
Institución Educativa: ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA PIURA	
Código de Plaza: 521401214114	**Tipo área: HISTORIA Y GEOGRAFÍA**
Cargo: DOCENTE Y COORDINADOR SECUNDARIA	**Régimen Laboral: CONTRATADO**
Escala: I	**Jornada Laboral: 40 HORAS**

DATOS ACADÉMICOS:					
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR				
CENTRO DE ESTUDIOS	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PIURA				
GRADO ALCANZADO	**MAGISTER**	DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA			
CARRERA	**DOCENTE**	**Situación Académica:**			
ESPECIALIDAD	HISTORIA Y GEOGRAFÍA				
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	**04957-P-DREP**	**Nº REGISTRO**	RDR 1848	**FECHA Exped.**	**18/08/1998**

OTROS ESTUDIOS:				
TIPO	**INICIO/TERMINO**	**HORAS**	**CENTRO DE ESTUDIOS**	**NOMBRE DE LOS ESTUDIOS**
TITULO DE LICENCIADO	05/03/2013-20/12/2013		U.N.M.S.M	LICENCIADO EN HISTORIA Y GEOGRAFÍA
GRADO BACHILLER	05/03/2001-26/07/2002		U.N.M.S.M	BACHILLER EN HISTORIA Y GEOGRAFÍA
GRADO MAESTRIA	02/03/2009-23/12/2011		UNIVERSIDAD SAN PEDRO	DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA
TITULO PROFESOR EDUCACIÓN SECUNDARIA	01/04/1993-22/12/1997		INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PIURA	HISTORIA Y GEOGRAFÍA
CONSTANCIA	2007-2008	223	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN	ESPECIALIDAD EN PSICOPEDAGOGÍA, ASESORÍA Y TUTORÍA.
ESPECIALIZACIÓN	15/02/2023-18/02/2024	1200	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE LA CANTUTA	DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA-GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA
ESPECIALIZACIÓN	1/09/2017 – 1/09/2018	1200	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	GESTIÓN Y LIDERAZGO EDUCATIVO
DIPLOMADO	18/06/2005 – 18/10/2005	400	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	ESTRATEGIAS PSICOPEDAGÓGICAS EN LA PRACTICA EDUCATIVA
DIPLOMADO	11/2009 – 20/10/2010	1200	UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
DIPLOMADO	1/03/2018-28/02/2019	800	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	ENSEÑANZA DE LA HISTORIA UNIVERSAL Y DEL PERÚ
DIPLOMADO	26/08/2023-28/10/2023	640	EESPP PIURA	DIPLOMADO EN HISTORIA REGIONAL

CERTIFICADO	2019	360	UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMAN Y VALLE-LA CANTUTA	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
CERTIFICADO	2023	320	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	DIDACTICA EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
CERTIFICADO	07/01/2024-27/03/2024	220	UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMAN Y VALLE-LA CANTUTA	ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE SEMI PRESENCIAL	1/03/2019-30/06/2019	200	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ESCUELA-PIURA
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE SEMI PRESENCIAL	01/03/2019-30/06/2019	200	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA PIURA
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE SEMI PRESENCIAL	1/04/2019 – 31/01/2020	240	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL AULA
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE SEMI PRESENCIAL	1/10/2019-31/01/2020	200	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	EDUCAR EN HABILIDADES SOCIALES
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE SEMI PRESENCIAL	1/10/2019-31/01/2020	200	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS.PIURA
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE A DISTANCIA	01/05/2022-30/11/2022	120	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS-COLEGIO DE PROFESORES-STEI INTERSINDICAL ESPAÑA	VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN EL AULA
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE A DISTANCIA	01/06/2023-30/12/2023	200	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS-COLEGIO DE PROFESORES-STEI INTERSINDICAL ESPAÑA	ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

TIPO	INICIO/TERMINO	HORAS	CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS
CERTIFICADO: CURSO AUTO FORMATIVO	2020 – 12/12/2020	52	DIFOID-EESSP PIURA	TIC PARA LA FORMACIÓN NO PRESENCIAL
CERTIFICADO: CURSO TALLER	22/02/2021-05/03/2021	120	UNMSM - CERSEL	CATEGORIZACIÓN UTILIZANDO EL ATLAS TI
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE SEMI PRESENCIAL	26/09/2018 - 8/01/2019	200	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	GOOGLE DRIVE. APLICACIONES OFIMÁTICAS PARA DOCENTES

CERTIFICADO: CURSO TALLER	13/05/2021 -11/06/ 2021	100	EESPP PIURA- UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA	INVESTIGACIÓN APLICADA
CERTIFICADO: SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN	30/08/2021 – 26/09/2021	24	EESPP PIURA- UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE -RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN.ECUADOR	I SEMINARIO INTERNACIONAL GESTIÓN CURRICULAR. RETOS EDUCATIVOS DEL BICENTENARIO
CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	2019 - 2019		MUNICIPALIDAD DE LA ARENA	PROYECTO INNOVADOR PROMOVIENDO LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN LOS ESTUDIANTES
CERTIFICADO	7/10/2022 -18/10/ 2022	32	EESPP PIURA	IDENTIDAD CULTURAL DE LA REGIÓN PIURA: HISTORIA REGIONAL ELEMENTOS DE LA HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CULTURAL REGIONAL INCORPORADOS EN LA FID
CERTIFICADO	07/01/2024- 27/03/2024	220	ENRIQUE GUZMAN Y VALLE-LA CANTUTA	ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
CERTIFICADO: II SEMINARIO INTERNACIONAL	12/09/2022 -17/11/ 2022	93	EESPP PIURA	II SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN “HACIA UNA EVALUACIÓN DEMOCRÁTICA
CONSTANCIA: CURSO VIRTUAL AUTOFORMATIVO	4/112019.- 2019	60	PERU EDUCA	CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
CONSTANCIA: CURSO VIRTUAL AUTO FORMATIVO	18/05/2021 – 4/07/2021	60	PERU -EDUCA	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN CURRICULAR

TIPO	INICIO/TERMINO	HORAS	CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS
CONSTANCIA: CURSO VIRTUAL AUTOFORMATIVO	13/07/2021- 5/09/2021	60	PERU EDUCA	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
CONSTANCIA: CURSO VIRTUAL AUTOFORMATIVO	17/06/2024- 16/09/2024	64	PERU EDUCA	CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES PARA LA PRACTICA DOCENTE DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA
CONSTANCIA: CURSO VIRTUAL AUTOFORMATIVO	22/07/2024- 16/09/2024	64	PERU EDUCA	METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE ORDEN SUPERIOR

CONSTANCIA: CURSO VIRTUAL AUTOFORMATIVO	17/06/2024-16/09/2024	128	PERU EDUCA	PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA
CERTIFICADO:	Enero 2002-Febrero 2004	200	UNVERSIDAD NACIONAL DE PIURA- INSTITUTO DE IDIOMAS	BEGINNER S LEVEL
CERTIFICADO: CURSO DE CAPACITACIÓN	18/06/2005-18/10/2005	192	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	INGLÉS BÁSICO
CERTIFICADO: CURSO DE CAPACITACIÓN	SET -0CT 2010-19 MAYO 2011	176	UNIVERSIDAD SAN PEDRO	INGLES NIVEL BÁSICO 1-4
CERTIFICADO: CURSO DE CAPACITACIÓN	NOV-DIC-2010 19 MAYO 2011	176	UNIVERSIDAD SAN PEDRO	INGLES INTERMEDIO 1-4
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	ENERO 2024 A DICEMBRE 2024	1200	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRQIQUE GUZMAN Y VALLE	METODOLOGÍA ACTIVA PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y RECONOCIMIENTO DE PAGO

RES. Nº	FECHA DD/MM/AA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL DD/MM/AA	AL DD/MM/AA	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
R.D.R.N° 908	21/04/1998	DRE PIURA	16/03/1998	31 /12/1998	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. N° 20031 EL FAIQUE –FRIAS
R.D.R.N° 0796	17/03/1999	DRE PIURA	15/03/1999	31/12/1999	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. N° 20031 EL FAIQUE –FRIAS
R.D.R.N° 1223	14/04/2000	DRE PIURA	01/03/2000	31/12/2000	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. LOS ALGARROBOS
R.D.R.N° 1787	15/05/2001	DRE PIURA	01/03/2001	31/12/2001	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. TENIENTE MIGUEL CORTÉS
R.D.R.N° 2579	13/07/2001	DRE PIURA	11/04/2001	31/12/2001	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. TENIENTE MIGUEL CORTÉS
R.D.R.N° 2129 modificada por RDR N° 3239	27/05/2002 y su modificatoria el 22/08/2002	DRE PIURA	27/03/2002	31/12/2002	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. LOS ALGARROBOS

R.D.R.N° 2376	15/06/2004	DRE PIURA	15/03/2004	17/09/2004	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. LOS ALGARROBOS
R.D.R.N° 0917	30/03/2005	DRE PIURA	14/03/2005	31/12/2005	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. JOSE OLAYA BALANDRA
R.D.R.N° 1126	7/04/2006	DRE PIURA	07/03/2006	31/12/2006	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. MARISCAL RAMÓN CASTILLA

RES. Nº	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
R.D.R.N° 1774	31/05/2007	DRE PIURA	09/04/2007	31/07/2007	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 3308	26/09/2007	DRE PIURA	01/08/2007	31/12/2007	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 1859	06/05/2008	DRE PIURA	03/03/2008	31/07/2008	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 3983	25/09/2008	DRE PIURA	01/08/2008	31/12/2008	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 2180	21/05/2009	DRE PIURA	07/04/2009	31/12/2009	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA

R.D.R.N° 2281	3/05/2010	DRE PIURA	01/03/2010	31/12/2010	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA

RES. Nº	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
CONTRATO DE TRABAJO	10/08/2011	CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/03/2011	31/12/2011	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
CONTRATO DE TRABAJO		CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/03/2012	31/12/2012	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
R.D.R.N° 027-2013-CEPHSA	11/03/2013	CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/03/2013	31/12/2013	DOCENTE DE AULA Y COORDINADOR	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
R.D.R.N° 012-2014-CEPHSA	1/03/2014	CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/03/2014	31/12/2014	DOCENTE DE AULA Y COORDINADOR	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
COMUNICADO N°3112-2013		CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/02/2015	31/12/2015	DOCENTE DE AULA Y COORDINADOR	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
COMUNICADO N°3112-2013		CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/02/2016	31/12/2016	DOCENTE DE AULA Y COORDINADOR	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
R.D.R N 021-2016 GRP-DREP/UGEL-CEPHSA	14/11/2016	CEP HOGAR SAN ANTONIO	21/11//2016	23/11/2016	ENCARGATURA DE DIRECCIÓN	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
R.D.R N 028-2017 GRP-DREP/UGEL-CEPHSA	17/11/2017	CEP HOGAR SAN ANTONIO	20-11/2017	22/11/2017	ENCARGATURA DE DIRECCIÓN	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
R.D.R N 011-2017 GRP-DREP/UGEL-CEPHSA	1/03/2017	CEP HOGAR SAN ANTONIO	01-02/2017	31/12/2017	DOCENTE AULA Y COORDINADOR	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
R.D.N° 14-2018.GRP-DREP/UGEL-CEPHSA	7/03/2018	CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/03/2018	25/09/2018	SUB DIRECTOR	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO

R.D.R.N° 9229 del	13 de noviembre 2018	DRE PIURA	24/102018	31/12/2018	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. FEDERICO VILLARREAL-SAN CLEMENTE-BELLAVISTA DE LA UNIÓN-SECHURA
R.D.R.N° 3573 (INICIO) R.D.R.N° 5681 (TÉRMINO)	01/03/2019 12/04/2019	DRE PIURA	01/03/2019	21/03/2019	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. SAN MARTIN-SECHURA

RES. Nº	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
R.D.R.N° 6004	29/04/2019	DRE PIURA	22/03/2019	31/12/2019	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA
R.D.R.N° 5639	31/03/2020	DRE PIURA	02/03/2020	31/12/2020	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 5345	31/03/2021	DRE PIURA	23/03/2021	31/12/2021	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 6611	31/03/2022	DRE PIURA	12/03/2022	31/12/2022	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA

R.D.R.N° 6522	14/04/2023	DRE PIURA	24/03/2023	31/12/2023	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA
R.D.R.N° 6194	30/04/2024	DRE PIURA	4/04/2024	31/12/2024	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA
R.D.R.N° 7391	16/06/2021	DRE PIURA	06/05/2021	31/12/2021	COORDINADOR DE SECUNDARIA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 8134	6/05/2022	DRE PIURA	01/04/2022	31/12/2022	COORDINADOR DE SECUNDARIA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA
R.D.R.N° 7785	10/05/2023	DRE PIURA	24/04/2023	31/12/2023	COORDINADOR DE SECUNDARIA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA
R.D.R.N° 8369	06/06/2023	DRE PIURA	6/05/2024	31/12/2024	COORDINADOR DE SECUNDARIA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA
R.D.R.N° 1242-2025	01/03/2025 DEL 11 DE FEBRERO 2025	DRE PIURA	1/03/2025		DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	3/09/2022	EESPP PIURA	03/09/22	30/12/22	DOCENTE DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION DOCENTE	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA

AUTORÍA - AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN

AUTORÍA - AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN			
TIPO	**RESOLUCIÓN**	**EMISIÓN**	**MOTIVO**
AUTOR. PRODUCCIÓN INTELECTUAL PEDAGOGINA	N° 2021-07008 30 marzo 2023	JULIO 2021	AUTORÍA DE ENSAYO EN LIBRO PRODUCCIÓN INTELECTUAL PEDAGOGINA
CERTIFICADO		1 OCTUBRE 2019 –31 ENERO 2020	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS. CAPACITADOR Y/O TUTOR EN CURSO VIRTUAL. EDUCAR EN HABILIDADES SOCIALES. PIURA. 240 HORAS
RESOLUCIÓN	R.D.R 2213	31 MAYO 2002	VACACIONES ÚTILES RECREATIVAS
RESOLUCIÓN	R.D. 652-DG-ISPPP-ARZ-P-CH/DREP-GOB.REG.PIURA-2007	28 NOV 2007	RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL SEMINARIO LA VIDA HUMANA" Enfoques y Perspectivas
RESOLUCIÓN DIRECTORAL	R.D. N° 103-2020-DG-EESPP"PIURA	31 DICIEMBRE 2020	RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR HABER SIDO GANADOR EN EL CONCURSO DE ENSAYOS

TIPO	**RESOLUCIÓN**	**EMISIÓN**	**MOTIVO**
RESOLUCIÓN	R.D.R 010154 DREP	17 DE DICIEMBRE 2021	RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO LA INDEPENDENCIA DE PIURA
RESOLUCIÓN	RESOLUCION DE ALCALDIA 049-MDLA/A	18/01/2022	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ARENA PROMOVIENDO LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN LOS ESTUDIANTES
CERTIFICADO COMO ORGANIZADOR	R.D.R.247-2022-DG-EESPP PIURA	Diciembre de 2022	IDENTIDAD CULTURAL DE LA REGIÓN PIURA: HISTORIA REGIONAL ELEMENTOS DE LA HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CULTURAL REGIONAL INCORPORADOS EN LA FID

IV. OBSERVACIONES

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General

Veintiséis de Octubre

DAVID PEÑA ARICA

DOCENTE

Firma del Interesado

HUELLA DIGITAL

DATOS ACADÉMICOS:					
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR				
CENTRO DE ESTUDIOS	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PIURA				
GRADO ALCANZADO	**MAGISTER**	DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA			
CARRERA	**DOCENTE**	**Situación Académica:**			
ESPECIALIDAD	HISTORIA Y GEOGRAFÍA				
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	**04957-P-DREP**	**Nº REGISTRO**	RDR 1848	**FECHA Exped.**	**18/08/1998**

OTROS ESTUDIOS:				
TIPO	**INICIO/TERMINO**	**HORAS**	**CENTRO DE ESTUDIOS**	**NOMBRE DE LOS ESTUDIOS**
TITULO DE LICENCIADO	05/03/2013-20/12/2013		U.N.M.S.M	LICENCIADO EN HISTORIA Y GEOGRAFÍA
GRADO BACHILLER	05/03/2001-26/07/2002		U.N.M.S.M	BACHILLER EN HISTORIA Y GEOGRAFÍA
GRADO MAESTRIA	02/03/2009-23/12/2011		UNIVERSIDAD SAN PEDRO	DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA
TITULO PROFESOR EDUCACIÓN SECUNDARIA	01/04/1993-22/12/1997		INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PIURA	HISTORIA Y GEOGRAFÍA
CONSTANCIA	2007-2008	223	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN	ESPECIALIDAD EN PSICOPEDAGOGÍA, ASESORÍA Y TUTORÍA.
ESPECIALIZACIÓN	15/02/2023-18/02/2024	1200	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE LA CANTUTA	DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA-GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA
ESPECIALIZACIÓN	1/09/2017 – 1/09/2018	1200	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	GESTIÓN Y LIDERAZGO EDUCATIVO
DIPLOMADO	18/06/2005 – 18/10/2005	400	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	ESTRATEGIAS PSICOPEDAGÓGICAS EN LA PRACTICA EDUCATIVA
DIPLOMADO	11/2009 – 20/10/2010	1200	UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
DIPLOMADO	1/03/2018-28/02/2019	800	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	ENSEÑANZA DE LA HISTORIA UNIVERSAL Y DEL PERÚ
DIPLOMADO	26/08/2023-28/10/2023	640	EESPP PIURA	DIPLOMADO EN HISTORIA REGIONAL

CERTIFICADO	2019	360	UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMAN Y VALLE-LA CANTUTA	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
CERTIFICADO	07/01/2024-27/03/2024	220	UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMAN Y VALLE-LA CANTUTA	ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE SEMI PRESENCIAL	26/09/2018 - 8/01/2019	200	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	GOOGLE DRIVE. APLICACIONES OFIMÁTICAS PARA DOCENTES
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE SEMI PRESENCIAL	1/04/2019 – 31/01/2020	240	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL AULA
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE SEMI PRESENCIAL	1/10/2019-31/01/2020	200	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	EDUCAR EN HABILIDADES SOCIALES
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE SEMI PRESENCIAL	1/03/2019-30/06/2019	200	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ESCUELA-PIURA
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE SEMI PRESENCIAL	1/10/2019-31/01/2020	200	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS.PIURA
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE SEMI PRESENCIAL	01/03/2019-30/06/2019	200	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS	ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA PIURA
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE A DISTANCIA	01/05/2022-30/11/2022	120	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS-COLEGIO DE PROFESORES-STEI INTERSINDICAL ESPAÑA	VIOLENCIA Y DIOSCRIMINACIÓN EN EL AULA
CERTIFICADO: CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE A DISTANCIA	01/06/2023-30/12/2023	200	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS-COLEGIO DE PROFESORES-STEI INTERSINDICAL ESPAÑA	ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

TIPO	INICIO/TERMINO	HORAS	CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS
CERTIFICADO: CURSO AUTO FORMATIVO	2020 – 12/12/2020	52	DIFOID-EESSP PIURA	TIC PARA LA FORMACIÓN NO PRESENCIAL
CERTIFICADO: CURSO TALLER	22/02/2021-05/03/2021	120	UNMSM - CERSEL	CATEGORIZACIÓN UTILIZANDO EL ATLAS TI
CERTIFICADO: CURSO TALLER	13/05/2021 -11/06/2021	100	EESPP PIURA-UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA	INVESTIGACIÓN APLICADA

CERTIFICADO: SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN	30/08/2021 – 26/09/2021	24	EESPP PIURA-UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE -RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN.ECUADOR	I SEMINARIO INTERNACIONAL GESTIÓN CURRICULAR. RETOS EDUCATIVOS DEL BICENTENARIO
CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	2019 - 2019		MUNICIPALIDAD DE LA ARENA	PROYECTO INNOVADOR PROMOVIENDO LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN LOS ESTUDIANTES
CERTIFICADO	7/10/2022 -18/10/ 2022	32	EESPP PIURA	IDENTIDAD CULTURAL DE LA REGIÓN PIURA: HISTORIA REGIONAL ELEMENTOS DE LA HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CULTURAL REGIONAL INCORPORADOS EN LA FID
CERTIFICADO	07/01/2014- 27/03/2024	220	ENRIQUE GUZMAN Y VALLE-LA CANTUTA	ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
CERTIFICADO: II SEMINARIO INTERNACIONAL	12/09/2022 -17/11/ 2022	93	EESPP PIURA	II SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN “HACIA UNA EVALUACIÓN DEMOCRÁTICA
CONSTANCIA: CURSO VIRTUAL AUTOFORMATIVO	4/112019.- 2019	60	PERU EDUCA	CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
CONSTANCIA: CURSO VIRTUAL AUTO FORMATIVO	18/05/2021 – 4/07/2021	60	PERU -EDUCA	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN CURRICULAR

TIPO	INICIO/TERMINO	HORAS	CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS
CONSTANCIA: CURSO VIRTUAL AUTOFORMATIVO	13/07/2021-5/09/2021	60	PERU EDUCA	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
CONSTANCIA: CURSO VIRTUAL AUTOFORMATIVO	17/06/2024-16/09/2024	64	PERU EDUCA	CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES PARA LA PRACTICA DOCENTE DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA
CONSTANCIA: CURSO VIRTUAL AUTOFORMATIVO	22/07/2024-16/09/2024	64	PERU EDUCA	METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE ORDEN SUPERIOR
CONSTANCIA: CURSO VIRTUAL AUTOFORMATIVO	17/06/2024-16/09/2024	128	PERU EDUCA	PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA

CERTIFICADO CURSO A DISTANCIA	1/05/2022 – 30/11/2022	120	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS-COLEGIO DE PROFESORES-MEFMD	VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN EL AULA
CERTIFICADO:	Enero 2002-Febrero 2004	200	UNVERSIDAD NACIONAL DE PIURA- INSTITUTO DE IDIOMAS	BEGINNER S LEVEL
CERTIFICADO: CURSO DE CAPACITACIÓN	18/06/2005-18/10/2005	192	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	INGLÉS BÁSICO
CERTIFICADO: CURSO DE CAPACITACIÓN	SET -0CT 2010-19 MAYO 2011	176	UNIVERSIDAD SAN PEDRO	INGLES NIVEL BÁSICO 1-4
CERTIFICADO: CURSO DE CAPACITACIÓN	NOV-DIC-2010 19 MAYO 2011	176	UNIVERSIDAD SAN PEDRO	INGLES INTERMEDIO 1-4

RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y RECONOCIMIENTO DE PAGO							
RES. Nº	**FECHA**	**ORGANO QUE EXPIDIO**	**DEL**	**AL**	**CARGO**	**MODALIDAD**	**CENTRO DE TRABAJO**
	DD/MM/AA		**DD/MM/AA**	**DD/MM/AA**			

R.D.R.N° 908	21/04/1998	DRE PIURA	16/03/1998	31 /12/1998	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. N° 20031 EL FAIQUE –FRIAS
R.D.R.N° 0796	17/03/1999	DRE PIURA	15/03/1999	31/12/1999	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. N° 20031 EL FAIQUE –FRIAS
R.D.R.N° 1223	14/04/2000	DRE PIURA	01/03/2000	31/12/2000	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. LOS ALGARROBOS
R.D.R.N° 1787	15/05/2001	DRE PIURA	01/03/2001	31/12/2001	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. TENIENTE MIGUEL CORTÉS
R.D.R.N° 2579	13/07/2001	DRE PIURA	11/04/2001	31/12/2001	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. TENIENTE MIGUEL CORTÉS
R.D.R.N° 2129 modificada por RDR N° 3239	27/05/2002 y su modificatoria el 22/08/2002	DRE PIURA	27/03/2002	31/12/2002	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. LOS ALGARROBOS
R.D.R.N° 2376	15/06/2004	DRE PIURA	15/03/2004	17/09/2004	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. LOS ALGARROBOS
R.D.R.N° 0917	30/03/2005	DRE PIURA	14/03/2005	31/12/2005	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. JOSE OLAYA BALANDRA
R.D.R.N° 1126	7/04/2006	DRE PIURA	07/03/2006	31/12/2006	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. MARISCAL RAMÓN CASTILLA

RES. Nº	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
R.D.R.N° 1774	31/05/2007	DRE PIURA	09/04/2007	31/07/2007	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 3308	26/09/2007	DRE PIURA	01/08/2007	31/12/2007	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 1859	06/05/2008	DRE PIURA	03/03/2008	31/07/2008	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 3983	25/09/2008	DRE PIURA	01/08/2008	31/12/2008	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 2180	21/05/2009	DRE PIURA	07/04/2009	31/12/2009	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA
R.D.R.N° 2281	3/05/2010	DRE PIURA	01/03/2010	31/12/2010	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA

RES. Nº	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
CONTRATO DE TRABAJO	10/08/2011	CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/03/2011	31/12/2011	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
CONTRATO DE TRABAJO		CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/03/2012	31/12/2012	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
R.D.R.N° 027-2013-CEPHSA	11/03/2013	CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/03/2013	31/12/2013	DOCENTE DE AULA Y COORDINADOR	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
R.D.R.N° 012-2014-CEPHSA	1/03/2014	CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/03/2014	31/12/2014	DOCENTE DE AULA Y COORDINADOR	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
COMUNICADO N°3112-2013		CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/02/2015	31/12/2015	DOCENTE DE AULA Y COORDINADOR	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
COMUNICADO N°3112-2013		CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/02/2016	31/12/2016	DOCENTE DE AULA Y COORDINADOR	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
R.D.R N 021-2016 GRP-DREP/UGEL-CEPHSA	14/11/2016	CEP HOGAR SAN ANTONIO	21/11//2016	23/11/2016	ENCARGATURA DE DIRECCIÓN	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
R.D.R N 028-2017 GRP-DREP/UGEL-CEPHSA	17/11/2017	CEP HOGAR SAN ANTONIO	20-11/2017	22/11/2017	ENCARGATURA DE DIRECCIÓN	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
R.D.R N 011-2017 GRP-DREP/UGEL-CEPHSA	1/03/2017	CEP HOGAR SAN ANTONIO	01-02/2017	31/12/2017	DOCENTE AULA Y COORDINADOR	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO
R.D.N° 14-2018.GRP-DREP/UGEL-CEPHSA	7/03/2018	CEP HOGAR SAN ANTONIO	01/03/2018	25/09/2018	SUB DIRECTOR	E.B.R.	CEP HOGAR SAN ANTONIO

R.D.R.N° 9229 del	13 de noviembre 2018	DRE PIURA	24/102018	31/12/2018	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. FEDERICO VILLARREAL-SAN CLEMENTE-BELLAVISTA DE LA UNIÓN-SECHURA
R.D.R.N° 3573 (INICIO) R.D.R.N° 5681 (TÉRMINO)	01/03/2019 12/04/2019	DRE PIURA	01/03/2019	21/03/2019	DOCENTE DE AULA	E.B.R.	I.E. SAN MARTIN-SECHURA

RES. Nº	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
R.D.R.N° 6004	29/04/2019	DRE PIURA	22/03/2019	31/12/2019	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 5639	31/03/2020	DRE PIURA	02/03/2020	31/12/2020	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 5345	31/03/2021	DRE PIURA	23/03/2021	31/12/2021	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 6611	31/03/2022	DRE PIURA	12/03/2022	31/12/2022	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA

R.D.R.N° 6522	14/04/2023	DRE PIURA	24/03/2023	31/12/2023	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA
R.D.R.N° 6194	30/04/2024	DRE PIURA	4/04/2024	31/12/2024	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA
R.D.R.N° 7391	16/06/2021	DRE PIURA	06/05/2021	31/12/2021	COORDINADOR DE SECUNDARIA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
R.D.R.N° 8134	6/05/2022	DRE PIURA	01/04/2022	31/12/2022	COORDINADOR DE SECUNDARIA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA
R.D.R.N° 7785	10/05/2023	DRE PIURA	24/04/2023	31/12/2023	COORDINADOR DE SECUNDARIA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA
R.D.R.N° 8369	06/06/2023	DRE PIURA	6/05/2024	31/12/2024	COORDINADOR DE SECUNDARIA	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	3/09/2022	EESPP PIURA	03/09/22	30/12/22	DOCENTE DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION DOCENTE	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PIURA

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO							
RES. Nº	FECHA DD/MM/AA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL DD/MM/AA	AL DD/MM/AA	CARGO	MODA LIDAD	CENTRO DE TRABAJO

AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN			
TIPO	RESOLUCIÓN	EMISIÓN	MOTIVO
CERTIFICADO		1 OCTUBRE 2019 –31 ENERO 2020	IPP-ONGD ENSENYANTS SOLIDARIS. CAPACITADOR Y/O TUTOR EN CURSO VIRTUAL. EDUCAR EN HABILIDADES SOCIALES. PIURA. 240 HORAS
AUTOR. PRODUCCIÓN INTELECTUAL PEDAGOGINA		JULIO 2021	AUTORÍA DE ENSAYO EN LIBRO PRODUCCIÓN INTELECTUAL PEDAGOGINA
RESOLUCIÓN	R.D.R 2213	31 MAYO 2002	VACACIONES ÚTILES RECREATIVAS
RESOLUCIÓN	R.D. 652-DG-ISPPP-ARZ-P-CH/DREP-GOB.REG.PIURA-2007	28 NOV 2007	RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL SEMINARIO LA VIDA HUMANA" Enfoques y Perspectivas
RESOLUCIÓN DIRECTORAL	R.D. N° 103-2020-DG-EESPP"PIURA	31 DICIEMBRE 2020	RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR HABER SIDO GANADOR EN EL CONCURSO DE ENSAYOS

TIPO	RESOLUCIÓN	EMISIÓN	MOTIVO
RESOLUCIÓN	R.D.R 010154 DREP	17 DE DICIEMBRE 2021	RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO LA INDEPENDENCIA DE PIURA
RESOLUCIÓN	RESOLUCION DE ALCALDIA 049-MDLA/A	18/01/2022	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ARENA PROMOVIENDO LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN LOS ESTUDIANTES
CERTIFICADO COMO ORGANIZADOR	R.D.R.247-2022-DG-EESPP PIURA	Diciembre de 2022	IDENTIDAD CULTURAL DE LA REGIÓN PIURA: HISTORIA REGIONAL ELEMENTOS DE LA HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CULTURAL REGIONAL INCORPORADOS EN LA FID

IV. OBSERVACIONES

_____

_____

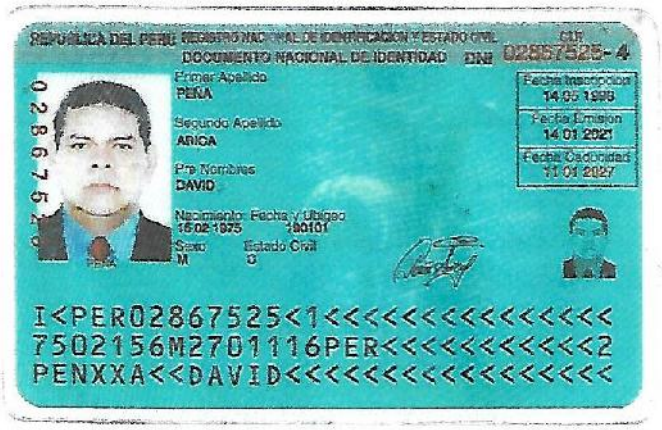
Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General

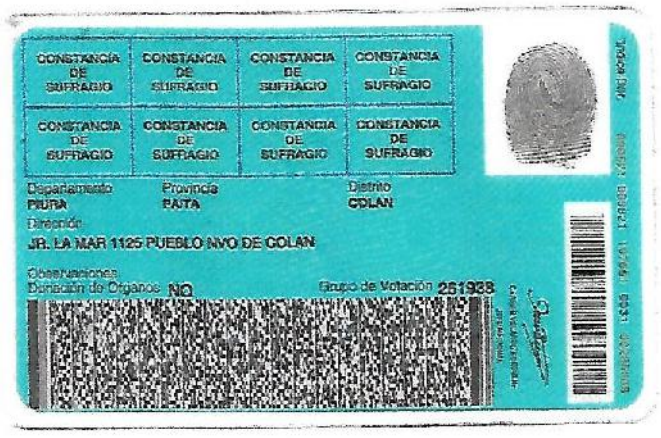
Veintiséis de Octubr



Firma del Interesado

HUELLA DIGITAL


REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 02867525 - 4
Primer Apellido
PEÑA
Segundo Apellido
ARICA
Pre Nombres
DAVID
Nacimiento Fecha y Ubigeo
15 02 1975 180101
Sexo Estado Civil
M D
Fecha Inscripción
14 05 1998
Fecha Emision
14 01 2021
Fecha Caducidad
11 01 2027
I<PER02867525<1<<<<<<<<<<<<<<<
7502156M2701116PER<<<<<<<<<<<2
PENXXA<<DAVID<<<<<<<<<<<<<<<<


CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PIURA
Provincia
PAITA
Distrito
COLAN
Dirección
JR. LA MAR 1125 PUEBLO NVO DE COLAN
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 251938

INTEGRA AFP

ANEXO Nº 2

A.F.P INTEGRA RECIBIDO 26 JUL. 1999

ACTUALIZACION DE INFORMACION DEL AFILIADO

(LLENAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA)

AFILIADO

FECHA DEL AVISO: DIA/MES/AÑO / /

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO O DE CASADA	NOMBRES
PEÑA	ARICA	DAVID
CODIGO UNICO SPP	NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL	NUMERO DE CARNET DE EXTRANJERIA
5743B1DPAAC8		

DOMICILIO PARTICULAR DEL AFILIADO

AV/CALLE/PSJE.	NRO/DPTO/INT.	CODIGO POSTAL
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO

TELEFONOS				TIPO DE TRABAJO			
PARTICULAR:		OFICINA:		DEPENDIENTE:		INDEPENDIENTE:	

ADMINISTRACION DEL RIESGO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

DELEGA EN LA AFP		ELIGE COMPAÑIA DE SEGUROS			
SI	NO	NOMBRES:		PRIMA: (%)	

CAMBIO DE EMPLEADOR (COMPLETAR DATOS DEL NUEVO EMPLEADOR EN LA PARTE INFERIOR)	SI	NO	TERMINACION DE LABORES SIN CAMBIO DE EMPLEADOR (COMPLETAR LOS DATOS DEL ANTERIOR EMPLEADOR EN LA PARTE INFERIOR)	SI	NO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GIRO DEL NEGOCIO	R.U.C.	TELEFONO
DIR REG DE EDUC PIURA	EDUCACION	16718351	
AV/CALLE/PSJE.		NRO/DPTO/INT.	CODIGO POSTAL
PROLONGACION GRAU		CUADRA 32	
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CODIGO GEOGRAFICO
PIURA	PIURA	PIURA	

PRIMER MES QUE SE DEVENGUE			PRIMER MES DE PAGO		
MES:	AÑO:		MES:	AÑO:	
ABRIL	1998		MAYO	1998	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO EXPRESA LA VERDAD

FIRMA DEL AFILIADO

Ver instrucciones al dorso

700202

INTEGRA AFP

AFILIADO

Nº SOLICITUD AFP

IN

CONTRATO DE AFILIACION

Llenar con letra de imprenta

Código Único SPP: 574381DPAA08

1. IDENTIFICACION DEL AFILIADO

Apellido Paterno	Apellido Materno o de casada	Primer nombre	Segundo Nombre	Sexo	F. de Nacimiento (D / M / A)
PEÑA	ARICA	DAVID		Masculino ☐ Femenino ☐	15/02/75

Nº Libreta Electoral ☐ Carné de Extranjería ☐	Nº Carnet IPSS	Ocupación	Nacionalidad
02867525	75021S1PAACD009	PROFESOR	PERU

Domicilio Particular: Avenida (Av.) / Calle (Cl.) / Pasaje (P.) / Jirón (Jr.) / Manzana (Mz.) / Lote (Lt.)	Número Departamento / Interior	Urbanización (Urb.) o Identificación de Localidad

Distrito	Provincia	Departamento	Teléfono del Domicilio

2. ANTECEDENTES PREVISIONALES

Tipo de Trabajador	Inscripción al SNP	Derecho a Bono de Reconocimiento	Nuevo o Primer Empleo (D / M / A)	Rentización
Dependiente ☒ Independiente ☐	antes del 6/12/92 ☐ después del 6/12/92 ☐	Sí ☐ No ☒	Fecha efectiva de labores: / /	Sí ☐ No ☒

3. EMPLEADOR 1 (En caso de tener más de 1 empleador, hacer uso de formato autorizado por la SAFP)

Más 1 empleador: Sí ☐ No ☒

Nombre o Razón Social	RUC	Teléfono	Código Postal

Avenida (Av.) / Calle (Cl.) / Pasaje (P.) / Jirón (Jr.) / Manzana (Mz.) / Lote (Lt.)	Núm. Departamento / Interior	Urbanización (Urb.) o Identificación de Localidad

Distrito	Provincia	Departamento

4. DATOS DEL PROMOTOR

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código
VILLA	MONTALVAN	JOHNNY ROGER	23329

5. FIRMA DE LOS CONTRATANTES

Declaro bajo juramento que la información tenida a la vista del documento en los recuadros 1. Identificación del afiliado y 2. Antecedentes previsionales es verdadera y que la firma registrada es auténtica.

Firma del Promotor

Declaro bajo jo que los datos proporcionados que constan en este contrato son verdaderos.

Firma del Trabajador

Huella digital del Afiliado (índice derecho)

AFILIACION POR RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR

Declaro bajo juramento que los antecedentes del trabajador incluidos en el presente contrato, son verdaderos y que transcurridos diez (10) días, desde la fecha de su contratación el trabajador no me ha proporcionado el nombre de la AFP ni su Código Único de Identificación del SPP, razón por la cual procedo a afiliarlo en su reemplazo de acuerdo al artículo 6° del Decreto Ley 25897.

Nombre, Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa

L.E.

LUGAR Y DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

PIURA 23 de 03 de 1998

NOTAS.-
- **No firmar el presente Contrato de Afiliación sin haber leído cuidadosamente las Cláusulasas al reverso**
- **Al presente Contrato de Afiliación deberá adjuntarse copia de Libreta Electoral o del CaExtranjería.**

SCBT11 Gerencia Central de Inscripci"n 28/06/99
PIU07 y Cuentas Corrientes 09:14:31

DATOS GENERALES DEL ASEGURADO

N#mero de carnet 7502151PAACD009 Secuencia 0777438
N#mero de empleador 16718351020000O Ap. paterno PENA
Razon Soc. MINIS.EDUC.PERSONAL CONTRATADO Ap. materno ARICA
Nombres DAVID

Tipo de trabajador 02 EMPLEADO
Ubic.Geogr. domicilio 200101 Centro asistencial 265 Leyes afectas 120
Tipo de atenci"n 1 DIRECTA Sit. de trabajador O ACTIVO
Tipo de asegurado 2 EMPLEADO Rem. s/AFP 854.00 c/AFP 854.00
Per. ingreso 9805 Per. de cese 0000
Der. credencial 1 SI TIENE Per. vig. desde 9905 hasta 9907
6 Ult.estados 030300 Ult.dit.infor. 9905 Cred.Dup 00

F1: Cta.Cte.Individual F2: Mapa Anterior F3: Men# Anterior
Consul. aseg. F8: Alfabetico F9: C"digo F7: Alfab.inscrip.
Consul. empl. F10: Alfabetico F11: LT/RUC/ZZ F12: Reg. patronal
CONSULTA DE REGISTRO O.K.

IPSS
SCBT11 Gerencia Central de Inscripci"n 00A0242AB
PIU12 y Cuentas Corrientes 25/06/99
09:14:34

ESSALUD
Gerencia Departamental Piura
REINSCRIPCION

ESSALUD
Agencia
Inscripción
Córdova, Calle
Alicia

53
06
22

EsSalud
MÁS SALUD PARA MÁS PERUANOS
GERENCIA DEPARTAMENTAL PIURA

FICHA DE INSCRIPCION DE ASEGURADO

REGISTRO AUTOGENERADO	FECHA INSCRIPCION	AGE	GERENCIA ZONAL/DPTAL DE INSCRIPCION
7502151 PADCD009	15/08/2023	4220	

P77560

DATOS DEL EMPLEADOR:

NUMERO DE FICHA	COD. EMPLEADOR	SRL/TIPO	DESP. PLLA	IDENT.	RAZON SOCIAL
					DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

DATOS DEL ASEGURADO:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
PEÑA	ARICA	DAVID	

FECHA DE NACIMIENTO	SEXO		
15/02/1975	M	MASCULINO	
	F	FEMENINO	

COD	NACIONALIDAD
	PERUANA

LUGAR DE NACIMIENTO:

DPTO.	PROV.	DIST.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COD.	DOC. IDENTIDAD
20	01	01	PIURA	PIURA	PIURA		02867525

NUMERO DE BREVETE PROFESIONAL : (*)

ESTADO CIVIL: SOLTERO

TIPO DE ATENCION:

DIRECCION DOMICILIARIA:

AVENIDA JIRON, CALLE, ETC	N°/MZNA	INT/LOTE	URBANIZACION
AV. H CASTRO POZO #352			PIURA

DPTO.	PROV.	DIST.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
20	01	01	PIURA	PIURA	PIURA

DATOS PARA INSCRIPCION POSTUMA:

RUC: 16718351

0200000

FECHA DE FALLECIMIENTO: AA MM DD

NUMERO DE PARTIDA DE DEFUNCION:

(*) SOLO PARA CHOFER PROFESIONAL INDEPENDIENTE

LOS RECUADROS SOMBREADOS SON DE UTILIZACION EXCLUSIVA DE ESSALUD

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Oficina de Personal
Jefatura
PIURA

EMILIO CORDOVA CHUMACERO
Especialista Administrativo II
JEFE AREA DE ADMINIST. DE PERSONAL

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: HISTORIA Y GEOGRAFIA

A Don **DAVID PEÑA ARICA**

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PIURA DE PIURA

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en PIURA, a los 8 días del mes de agosto de 1998

DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

POR EL MINISTRO DE EDUCACION

INTERESADO

Nº 012853

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA

El Presente TITULO otorgado a Don DAVID

PEÑA ARICA

Nacido en PIURA (DISTRITO) PIURA (PROVINCIA) PIURA (DEPARTAMENTO)

el 15 DE FEBRERO DE 1975 L.E. 02867525

Queda inscrito en el Registro DE TITULOS PEDAGOGICOS

con el Nº 01957-D-DREP de conformidad con la R.D. Nº 1848 del 18-08-98

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

TECNICO

Lic. REINERIO GARCIA LABAN
JEFE AREA ESCALAFON Y PENSIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Lic. NANCY VILCHEZ MADRID
Director Técnico Administrativo I
DIRECCION DE ADMINISTRACION

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación
Piura

18 AGO. 199

Resolución Directoral Regional N° 1848

Visto, la Opinión Técnica N° 075-98-MED-DREP-OADM-APER-ESC.yPEN; y los expedientes N°s 23151, 23798, 23801, 23802, 18705, 23147, 23799, 21585, 23144, 23145, 23146, 17915, 22767, 22823, 22902, 23782, 22835, 22725-98, presentados para la Expedición e Inscripción de Títulos de Profesores por los ex-alumnos egresados de los institutos superiores pedagógicos del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura, en un total de trescientos noventicinco (395) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que la petición formulada por los recurrentes es procedente, ya que han cumplido con los requisitos exigidos por Ley;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley 25212 y su Reglamento aprobado por DS. 019-90-ED, 005-94-ED, Oficio Múltiple N° 470-94-RG-CTAR-DRECD-OAT-APE-94, RVM. N° 012-88-ED, RDR. N° 1364-94, DS. 002-96-ED y Resolución Presidencial N° 003-96-CTAR-RG;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar, la Expedición e Inscripción de Títulos de Profesores de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a los ex-alumnos egresados de los institutos superiores pedagógicos, en la forma que a continuación se indica:

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "PIURA" – PIURA

PROFESORAS DE EDUCACION INICIAL	TITULO N°
01.- CHANDUVI ROBLES, Mercedes Maritza	04948-P-DREP
02.- LADINES CRUZ, Ana Isabel	04949-P-DREP
03.- TABOADA ROJAS, Viviana Jesús	04950-P-DREP
04.- CALLE HUERTAS, Nancy Esperanza	04951-P-DREP

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	TITULO N°
01.- SOSA ALZAMORA, Sonia	04952-P-DREP

PROFESORAS DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA	TITULO N°
01.- PURIZACA PALACIOS, Violeta Carola	04953-P-DREP
02.- MONTERO CARDENAS, Diana Julissa	04954-P-DREP

ESPECIALIDAD : HISTORIA Y GEOGRAFIA	TITULO N°
01.- SANCHEZ ROSALES, Wilma Milagros	04955-P-DREP
02.- CALLIRGOS ORTEGA, Marleny Elizabeth	04956-P-DREP
03.- PEÑA ARICA, David	04957-P-DREP
04.- ZAPATA TEPE, Juan Manuel	04958-P-DREP

I.S.P. "HERMANO VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"–SULLANA

PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA	TITULO N°
01.- PEÑA CASTILLO, Juan Pablo	04959-P-DREP
02.- NAVARRO PEÑA, María de Lourdes	04960-P-DREP
03.- FLORES CASTRO, Rosa Imelda	04961-P-DREP

PROFESORES DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : HISTORIA Y GEOGRAFIA	TITULO N°
01.- VILLEGAS VIERA, Víctor Hugo	04962-P-DREP
02.- VILLEGAS QUINO, Juan Carlos	04963-P-DREP

ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA	TITULO N°
01.- CARREÑO HINSBI, Ruby Mariela	04964-P-DREP
02.- AGURTO OLIVA, María del Carmen	04965-P-DREP

Regístrese y Comuníquese,

Ing. Francisco Martín Palma Lama
Director Regional de Educación
Piura

FMPL/DREP
NVM/JGADM
ECCH/JAPER
SRGL/JESC-PENS.
rchs
Cabm/Téc.Adm.I.Esc.

REGION GRAU
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PIURA

LIC. ROSA G. CHAMBA RUBIÑA
FEDATARIA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

REPUBLICA DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 07 *de* Abril *de 2009 acordó otorgar el Grado Académico de.*

Bachiller en Educación

a Don (ña) **David Peña Arica**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 08 *de* Junio *de 2009*

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DECANO

INTERESADO

DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL

A001DA1551GB0001131

Autorizado por R.R. N° 2030-R-09 Fecha 1° / 05 / 2009

Registrado a fojas 155 del libro 15 de la Facultad

Registrado a fojas 80 del libro 81 de la Secretaría General

Lima, 06 de Agosto de 2009

INTERESADO

D.N.I 02862525

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontando minuciosamente.
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Lima, 14 MAR. 2018

Mg. MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
Secretaria General

Nº 00719 - 6

UNMSM - FACULTAD DE EDUCACIÓN
DECANATO
22 MAYO 2009
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 15 de mayo del 2009
Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02030-R-09

Lima, 14 de mayo del 2009

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 06901-FE-09 de la Facultad de Educación, sobre Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Rectoral N° 106135 de fecha 03 de abril de 1992, se modifica el texto de los artículos 64° y 66° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, reglamentando la modalidad de Bachillerato Automático, norma emitida al amparo del Decreto Legislativo N° 739;

Que con Resolución de Decanato N° 496-D-FE-09 de fecha 07 de abril del 2009, la Facultad de Educación otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación, a los ex alumnos que se indica; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con Resolución Rectoral N° 03198-R-06 del 05 de julio de 2006;

SE RESUELVE:
1° Ratificar la Resolución de Decanato N° 496-D-FE-09 de fecha 07 de abril del 2009 de la Facultad de Educación, en el sentido de conferir el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, a los siguientes ex alumnos:

APELLIDOS Y NOMBRES	*CÓD.MAT.*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Abancay	
Ligas Gutierrez, Fredy Jesus	*06064108*
Quispe Pérez, Lola	*06064122*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Ayacucho	
Córdova Paredes, Jacqueline	*04062808*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Cerro de Pasco	
Ortega Berrospi, Rocío	*05065052*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Chiclayo	
Carranza Manayay, César Edgar	*07063021*
Cubas Alvarez Del Villar, Nubia del Pilar	*07063030*
Pintado Saavedra, Carlos	*07063047*
Vásquez Pereyra, Julio Elmer	*04063916*
Ventura Chirinos, Maribel	*06064557*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Chincha	
Rodriguez Fuentes, José Luis	*07061916*
Vilcapuma Quincho, Lesver Luis	*06062118*
Villanueva Magallanes, Antonia Melchora	*07061971*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Huaral	
Dioses Guevara, Jubicsa Migdalia	*05064743*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Huaraz	
León Cruz, Valeria Juliana	*02063103*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Ica	
Ferrer Áybar, Diana Maribel	*07063400*

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS * RECTORADO *

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS * SECRETARIA GENERAL *

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Ledesma Canales, María Luz	*06062219*
Navarro Guillén, Selene Reyna	*06062235*
Pariona Cuba, Fernando Oliver	*06062248*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Juliaca	
Apaza Montalvo, Leonor	*02063452*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Lima	
Andía Ventura, Rosa Susana	*07062139*
Avila Sanchez, Doris Graciela	*07062167*
Cárdenas Sandoval, Luisa Ruth	*07062249*
Castro Rosas, Gabriela Susana	*04061314*
Dámazo Obregón, Ybet Dora	*07062331*
De La Torre Vignatti, Michael Franklin Benjamin	*07061035*
Fernández Fernández, Vilma	*07062393*
Figueroa Vértiz, Ana Bertha	*07062396*
Hidalgo Quinto, María	*07061053*
Huaccha Chavarría, Angela	*07061054*
Jerí Huamaní, Lidia	*07062478*
Linares Paredes, Norma Daniela	*001B0398*
Loayza Claudio, Marlene Domitila	*05061398*
Pazos Querevalú, Rosa Elvira	*07062651*
Paucar Rojas, Jessica	*03062282*
Robles Llanes, Jessica Patricia	*05062496*
Rojas Yllanes, Jacqueline Martha	*07062749*
Sotelo León, Clara Ynés	*07062828*
Tonconi Condori, Juan	*06061806*
Torres Balcázar, Claudia Lourdes	*06061808*
Valdivia Dextre, Miguel	*97B398*
Ybarra Padilla, Maribel	*07062921*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Piura	
Peña Arica, David	*011B0955*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Pomabamba	
Murga Echevarría, Moisés	*05063694*
Vidal Durand, Marlyng	*06065046*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Pucallpa	
Tello Noriega, Carmen	*06065117*
Programa de Bachillerato en Educación-Sede Puno	
Sanga Catunta, Clorinda	*946733*

2º *Autorizar a la Facultad de Educación para que expida los diplomas correspondientes y los remita a la Secretaría General de la Universidad, para su registro y entrega.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Izquierdo Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAVARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

gdn

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**PEÑA ARICA**
Nombres	**DAVID**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**02867525**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**
Rector	**IZQUIERDO VASQUEZ LUIS FERNANDO**
Secretario General	**NIÑO MONTERO JOSE SEGUNDO**
Decano	**BARRIGA HERNANDEZ CARLOS**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	**BACHILLER**
Denominación	**BACHILLER EN EDUCACION**
Fecha de Expedición	**08/06/2009**
Resolución/Acta	**02030-R-09**
Diploma	**A001DA1551GB001131**
Fecha Matrícula	**Sin información (*****)**
Fecha Egreso	**Sin información (*****)**

Fecha de emisión de la constancia:
17 de Marzo de 2024

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 17/03/2024 23:19:42-0500

CÓDIGO VIRTUAL 0001798427

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(*****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de **Educación**

con fecha 26 *de* Noviembre *de* 2015 *acordó otorgar el Título Profesional de:*

Licenciado en Educación Secundaria

Especialidad: Historia y Geografía

a Don (ña) **David Peña Arica**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 28 *de* Marzo *de* 2016

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DECANO

DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL

Autorizado por R.R. N° 05086-R-15 Fecha 14 / 12 / 2015

..... Fecha ... / ... / .....

Registrado a fojas 522 del libro 11 de la Facultad

Registrado a fojas 209 del libro 76 de la Secretaría General

Registro N° III

Lima, 25 de Enero de 2017

INTERESADO

D.N.I. 02867525

A001DA1551TP0070552

Nº 005765

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, certifica que este documento es AUTÉNTICO y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, a/s/(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima, 25 ENE. 2017

Mg. MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
Secretaria General (e)

PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

El presente Título otorgado a don: PEÑA ARICA DAVID

Queda inscrito en el registro PEDAGÓGICO

Con el N° 134316-P-DDO

De conformidad con la R.D.R.N° 004862-2014-DREM del 31-07-2014

FELIX LUIS HERNÁNDEZ JACINTO
Responsable de la Unidad de Títulos

JULIA SUSAC SORIANO SARAVIA TECNICO
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

Resolución Directoral Regional

N°04862 - 2017 - DRELM

Lima,

Visto, los expedientes N° MPT2017-EXT-0043846, 0043250, 0043256, 0043528, 0045368, 0043370, 0045305, 0044773, 0045387, 0045586, 0044745, 0045194, 0044481, 0043483, 0045215, 0045228, 0042960, 0044932, 0043106; respecto a la Inscripción de Grados y Títulos con un total de 111 folios.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo dispuesto por el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 056-2004-ED, se ha procedido a la revisión y estudio de los documentos que forman los expedientes del visto;

Que, según los Informes N° 01598, 01595, 01585, 01583-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OGESUP; emitidos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior, los mencionados expedientes cumplen con los requisitos y documentos sustentatorios, para la Inscripción del Grado de Bachiller y/o Título Profesional correspondientes; y

De conformidad con el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos aprobado mediante R.M. N° 056-2004-ED, la R.M. N° 0411-2010-ED, que modifica la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED que dispone la publicación de los procedimientos que corresponden a las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la DRELM y las funciones designadas mediante Resolución Ministerial N° 239-2017-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- INSCRIBIR, los Grados y Títulos que a continuación se indican:

	N° DE GRADO
INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL MONTERRICO	
BACHILLER EN EDUCACIÓN	
01. LOPEZ HUARANCA, WILVER	85563-B-DDOO
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	
BACHILLER EN EDUCACION	
02. BARREDA DEL ARROYO, VICTOR ATILIO.	85564-B-DDOO
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN	
BACHILLER EN EDUCACIÓN	
03. ALAMO ROSALES, CRISTINA FRANCISCA	85565-B-DDOO
UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT	
BACHILLER EN EDUCACION	
04. BERNALES PUNES, ROSA MARIA.	85566-B-DDOO
UNIVERSIDAD NACIONAL "FEDERICO VILLARREAL"	
BACHILLER EN EDUCACIÓN	
05. MUCHA GARCÍA, HELING TANING.	85557-B-DDOO
06. VARGAS OBISPO, MARLITT HUDSON.	85558-B-DDOO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	
BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
07. BONILLA DIAZ, DI ANCA DORIS	85559-B-DDOO
08. CORZO ARPI, CARLOS ANTONIO.	85560-B-DDOO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	**Nº DE GRADO**
BACHILLER EN EDUCACIÓN	
09. ESPINOZA MITMA, EDGAR EDUARDO	85561-B-DDOO
10. HUAMANÍ GIRÓN, MARIANELA KARL	85562-B-DDOO
11. RETAMOZO CASTILLO, NANCY LESLI	85563-B-DDOO
12. SILVA ALVARADO, JULIO ANTONIO	85564-B-DDOO
13. ZEGARRA HUAMÁN, RAÚL JESÚS.	85565-B-DDOO
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL MONTERRICO	**Nº DE TÍTULO**
LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	
14. LOPEZ HUARANCA, WILVER.	134902-P-DDOO
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	
LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL	
15. CALIZAYA TICAHUANCA, JUANA.	134903-P-DDOO
LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	
CON LA ESPECIALIDAD EN: CIENCIAS NATURALES	
16. BARREDA DEL ARROYO, VICTOR ATILIO.	134904-P-DDOO
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN	
LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	
17. ALAMO ROSALES, CRISTINA FRANCISCA.	134905-P-DDOO
UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT	
LICENCIADA EN EDUCACIÓN	
CON MENCIÓN EN CIENCIAS RELIGIOSAS	
18. BERNALES FUNES, ROSA MARIA.	134906-P-DDOO
19. GONZALES TORREJON, MARLLURY.	134907-P-DDOO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	
LICENCIADO EN EDUCACIÓN	
ESPECIALIDAD: INFORMATICA	
20. CORZO ARPE, CARLOS ANTONIO.	134908-P-DDOO
21. ESPINOZA YARINGAÑO, JESSICA PAOLA.	134909-P-DDOO
LICENCIADO EN EDUCACIÓN	
ESPECIALIDAD: QUIMICA-CIENCIAS NATURALES	
22. BONILLA RUIZ, BLANCA DORIS.	134910-P-DDOO
UNIVERSIDAD NACIONAL "FEDERICO VILLARREAL"	
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	
23. ALANYA LLANTOY, GENARO.	134911-P-DDOO
LICENCIADA EN EDUCACIÓN	
ESPECIALIDAD: INGLÉS	
24. VARGAS OBISPO, MARLITT HUDSON.	134912-P-DDOO
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	
LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	
25. SILVA ALVARADO, JULIO ANTONIO.	134913-P-DDOO
LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	
26. HUAMANÍ GIRÓN, MARIANELA KARL	134914-P-DDOO
27. PAIVA PINCHI, MARÍA MERCEDES.	134915-P-DDOO
LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD: HISTORIA Y GEOGRAFÍA	
28. PEÑA ARICA, DAVID.	134916-P-DDOO
LICENCIADA EN EDUCACIÓN	
ESPECIALIDAD: INGLÉS-CASTELLANO	
29. RETAMOZO CASTILLO, NANCY LESLI	134917-P-DDOO
LICENCIADO EN EDUCACIÓN	
ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA	
30. ESPINOZA MITMA, EDGAR EDUARDO.	134918-P-DDOO

Regístrese y comuníquese.

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

El que suscribe
HACE CONSTAR:
Que el presente documento es copia fiel del original.

Lima, 28 SET. 2017

JONY WALDIR RIOS REATEGUI
FEDATARIO
RDR Nº 2937 - 2017 - DRELM

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 15 de diciembre del 2015
Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL Nº 05986-R-15

Lima, 14 de diciembre del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General Nº 25343-FE-15 de la Facultad de Educación, sobre Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 30220-Ley Universitaria vigente a partir del 10 de julio del 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales que se emitan en las universidades, aplicable a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia;

Que con Resolución de Decanato Nº 2009-D-FE-15 del 26 de noviembre del 2015, la Facultad de Educación otorga los Títulos Profesionales que se señala, por la modalidad de Suficiencia Profesional, a los Bachilleres que se indica;

Que con Resolución Rectoral Nº 00721-R-05 de fecha 18 de febrero de 2005, se aprobó el uso del nomenclátor, que identifica el Género en los Diplomas de Grados, Títulos y otros que expide la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220;

SE RESUELVE:

1º Ratificar la Resolución de Decanato Nº 2009-D-FE-15 del 26 de noviembre del 2015 de la Facultad de Educación, en el sentido de conferir los Títulos Profesionales que se indican a los siguientes Bachilleres:

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Apellidos y Nombres	*Cód.Mat*
Gárfias Pedraza, Cintya	*10060020*
Ortiz Villafuerte, Jim Silvert	*09060100*
Rodriguez Perez, Miriam Vitalia	*10060336*
Yshara García, Lucero Harumi	*10060015*

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN

Programa de Complementación Pedagógica

Especialidad: Ciencias Sociales

Apellidos y Nombres	*Cód.Mat*
Paredes Dávila, María Luisa	*11062831*
Perez Rodriguez, Melina Cirila	*11065439*

Especialidad: Lenguaje

Apellidos y Nombres	*Cód.Mat*
Cordero Yupanqui, Rosario	*07061169*
Chipana Uscamayta, Hugo José	*12064535*
Herrera Gálvez, Dante	*12064588*
Lozano Broncales, Daniel Elias	*06062565*

Especialidad: Lenguaje y Literatura

Apellidos y Nombres	*Cód.Mat*
Cabanillas Ramos, Luis Daniel	*10065891*
Carreón Torrico, Janeth Carmela	*10065988*
Ccaza Zapana, Joseph Emerson	*09064564*

Programa de Licenciatura para Profesores Egresados de Programas de Bachillerato en Educación

Especialidad: Idioma Inglés

Apellidos y Nombres	Cód.Mat
Montalván Castro, Mariella Rosa	12064429
Ramos Bravo, Meliza Nelly	13061663
Rossmoldi Arteaga, Luciana Isabel	13062253
Robles Apaza, Delia Fiorella	13061664
Romo Mansilla, Giovanna Rocio	12064446

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Especialidad: Historia y Geografía

Apellidos y Nombres	Cód.Mat
Serna Alarcón, Miriam Giovanna	09060162

Especialidad: Lenguaje y Literatura

Apellidos y Nombres	Cód.Mat
Espinoza Vinarael, Elizabeth	01114437
Flores Gutierrez, Chithya Miriam	09060300
Vino Benites, Piero Alessandro	10060066
Saavedra Rojas, Ronald	10060330

Programa de Licenciatura para Profesores Egresados de Programas de Bachillerato en Educación

Especialidad: Ciencias Naturales

Apellidos y Nombres	Cód.Mat
García Donaires, Emma Subeli	12063006
Guzman Burgos, Julio Celso	12061676
Inga Ricaldi, Pocio Vilma	08064253

Especialidad: Ciencias Naturales-Biología y Química

Apellidos y Nombres	Cód.Mat
Solis Ventura, Luis Javier	12063044

Especialidad: Ciencias Sociales, Filosofía y Religión

Apellidos y Nombres	Cód.Mat
Borja Quispe, Sonia Hilda	12063030

Especialidad: Comunicación

Apellidos y Nombres	Cód.Mat
Sulca Domínguez, Celia Hilda	11062703

Especialidad: Educación Física

Apellidos y Nombres	Cód.Mat
Castillo Calvo, Pedra Marisol	05066128

Especialidad: Física y Química

Apellidos y Nombres	Cód.Mat
Jiménez Herrera, Adriel	12063010
Quispe Aybar, Edgar Alfonso	02064353

Especialidad: Historia y Geografía

Apellidos y Nombres	Cód.Mat
Peña Arica, David	13061909

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS * RECTORADO *

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS * SECRETARÍA GENERAL *

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Especialidad Matemática

Apellidos y Nombres	*Cód.Mat*
Loayza Erazo, Deisy	*09062767*

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Especilidad: Artes Plásticas

Apellidos y Nombres	*Cód.Mat*
Mendoza Yesquén, Armando David	*13061904*

2° *Autorizar a la Facultad de Educación para que expida los diplomas correspondientes y los remita a la Secretaría General de la Universidad, para su registro y entrega.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAVARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
SECRETARÍA GENERAL

yag

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**PEÑA ARICA**
Nombres	**DAVID**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**02867525**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**
Rectora (l)	**CASTRO RODRIGUEZ ANTONIA FLORENCIA**
Secretario General (E)	**PIZARRO CABRERA RAUL GERMAN**
Decana	**BARRIENTOS JIMENEZ ELSA JULIA**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	**LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD : HISTORIA Y GEOGRAFIA**
Fecha de Expedición	**28/03/16**
Resolución/Acta	**05986-R-2015**
Diploma	**A001DA1551TP0070952**

Fecha de emisión de la constancia:
17 de Marzo de 2024

CÓDIGO VIRTUAL 0001798429

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 17/03/2024 23:20:16-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

THE REPUBLIC OF PERU

SAN PEDRO UNIVERSITY

In pursuance of the authority invested in it by the laws of the Republic of Peru. The President and the Board of Trustees of San Pedro University confer upon

DAVID PEÑA ARICA

Who has completed the requisite course of ***STUDY THE*** *DEGREE* ***OF MASTER*** *in*

EDUCATION: UNIVERSITY TEACHING AND PEDAGOGIC RESEARCH

With all the rights, privileges, and immunities thereunto belonging, and testimony thereof, it grants this Diploma sealed with the seal of this institution and signed by the recognized authority of the university.

Dated at the City of Chimbote this eighteenth *day of* July *, two thousand and nineteen.*

Dr. Gilmer Augusto Diaz Tello
President

Mg. Roberto Carlos Torres Carrillo
Secretary General - Professor

Dr. Máximo Goring Segura Vásquez
Director of the Graduate School

REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la UNIVERSIDAD SAN PEDRO

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en la fecha, ha conferido al egresado de la Escuela de Postgrado, Programa de Maestría, el ***GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO*** *en:*

EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA

a don(ña) DAVID PEÑA ARICA

Por tanto:

Expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, **18 de julio de 2019**



Dr. Gilmer Augusto Diaz Tello
Rector

Mg. Roberto Carlos Torres Carrillo
Secretario General Docente

Dr. Máximo Goring Segura Vásquez
Director de la Escuela de Postgrado

CÓDIGO USP : 045A

DOCUMENTO:

Tipo: ...I.... N° 02867525

DIPLOMA

Abreviatura: .....M..... Tipo de emisión: ....O.....

Modalidad de obtención:

.....Tesis.....

Fecha de Duplicado : ...../...../ 20.....

RESOLUCIÓN C.U.

Número: 03831 - 2019 - **USP/CU**

Fecha: ...18.../..07.../ 2019..

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

Libro: ...06.... Folio: 00182... Registro: 5409.....

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO DE CHIMBOTE

El(la) que suscribe **CERTIFICA** que el presente Diploma es original y se encuentra registrado en la oficina de Grados y Títulos de esta Universidad. Asimismo, las firmas de las autoridades que suscriben son auténticas, y Corresponde a la fecha de expedición.

Chimbote, 18 de julio de 2019.

UNIVERSIDAD SAN PEDRO SECRETARIA GENERAL CHIMBOTE

Mg. Roberto Carlos Torres Carrillo
Secretario General Docente

UNIVERSIDAD SAN PEDRO USP GRADOS Y TITULOS

USP021294

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**PEÑA ARICA**
Nombres	**DAVID**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**02867525**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**
Rector	**GILMER AUGUSTO DIAZ TELLO**
Secretario General	**ROBERTO CARLOS TORRES CARRILLO**
Director	**MAXIMO GORING SEGURA VASQUEZ**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	**MAESTRO**
Denominación	**MAESTRO EN EDUCACION CON MENCION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACION PEDAGOGICA**
Fecha de Expedición	**18/07/19**
Resolución/Acta	**03831-2019-USP/CU**
Diploma	**USP021294**
Fecha Matrícula	**06/04/2009**
Fecha Egreso	**30/04/2011**

Fecha de emisión de la constancia:
17 de Marzo de 2024

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 17/03/2024 23:23:18-0500

CÓDIGO VIRTUAL 0001798438

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN
Unidad de Estudios de Segunda Especialidad

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICOS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO", QUE SUSCRIBE,

HACE CONSTAR:

Que, el(a) profesor(a) **PEÑA ARICA DAVID,** identificado(a) con código de matricula Nº **508068C**, ha concluido satisfactoriamente el **I, II, III y IV** módulo de aprendizaje y la sistematización de la experiencia, en la Unidad de Estudios de la Segunda Especialidad en **PSICOPEDAGOGIA: ASESORIA Y TUTORIA**: PA, durante el periodo **2007 - 2008**, obteniendo el siguiente resultado:

MODULO DE APRENDIZAJE	HORAS	CREDITOS	NOTAS
MODULO I: Fundamentación psicopedagógica.	40	07.50	15
MODULO II: Intervención en personal-social.	64	12.00	16
MODULO III: Intervención en lo académico.	64	12.00	15
MODULO IV: Evaluación de programas e intervención vocacional.	40	07.50	17
TALLER DE SISTEMATIZACIÒN	15	03	Aprobado

Dichos estudios tienen una duración de **223** horas lectivas y **42** créditos.

Se expide la presente, a solicitud de la interesado(a) para los fines que estime conveniente.

Chiclayo, 31 de agosto de 2009.

U.N.P.R.G. U.E.S.E. DIRECTOR LAMBAYEQUE

Lic. Walter Marcelo Vereau
Unidad de Estudios de Segunda Especialidad
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

R.D N°: 522-D-FCE-16

UNMSM
Facultad de Ciencias Económicas
AUSPICIO ACADEMICO

Especialización

Otorgado a: **DAVID PEÑA ARICA**

Por haber participado y aprobado la Especialización en:

GESTIÓN Y LIDERAZGO EDUCATIVO

Organizado por el Instituto de Educación, Capacitación e Investigación Desarrollo Gerencial, realizado del **01 de Septiembre del 2017** al **01 de Septiembre del 2018**, con el Auspicio Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas equivalentes a 36 créditos
Por tanto, se expide el presente para que se le reconozca como tal

Lima, **05 de Septiembre del 2018**

Mg. Hooker Rios Zuta
Decano(e)
Facultad de Ciencias Económicas

COORDINACIÓN ACADEMICA
INECIDG

Mg. César Gonzáles Trinidad
Coordinador Académico
INECIDG

En concordancia con la R.D. N°: 522-D-FCE-2016
El presente documento se verifica en la oficina de enlace de INECIDG
Jr. Mariano Moreno No: 1036 - Trujillo - Teléfono : 044-568718

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN
E INVESTIGACIÓN DESARROLLO GERENCIAL
R.D. N° : 522-D-FCE-16

LIBRO INECIDG-FCE-01
FOLIO 05
REGISTRO 130-GT
FIRMA [signature] FECHA 05-09-2018

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

R.D. N° 522-D-FCE-16

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: **DAVID PEÑA ARICA**
Programa: **GESTIÓN Y LIDERAZGO EDUCATIVO**
Fecha de Expedición: **05-09-2018**

Con las siguientes calificaciones como consta en los registros y archivos institucionales:

MODULOS APROBADOS	Calificaciones	
	En letras	En números
1. Liderazgo gerencial en instituciones educativas.	DIECISIETE	17
2. Decodificación de textos	DIECISIETE	17
3. Acompañamiento y monitoreo.	DIECISIETE	17
4. Elaboración del proyecto educativo institucional (PEI).	DIECISIETE	17
5. Evaluación por competencias.	DIECISIETE	17
6. Programación curricular.	QUINCE	15
7. Liderazgo pedagógico.	DIECISIETE	17
8. Metodologías activas para desarrollar competencias.	DIECISIETE	17
9. Situaciones significativas.	DIECIOCHO	18
10. Marco del buen desempeño docente.	DIECIOCHO	18
11. Enfoque por competencias.	DIECISIETE	17
12. Procesos pedagógicos.	QUINCE	15
PROMEDIO FINAL	DIECISIETE	17

Período: 12 meses
Horas: 1200
Créditos: 36
Registro: 130-GT
Folio: 05

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente:

Dado y firmado en Lima, 05 de Septiembre del 2018

SECRETARIA ACADEMICA INECIDG

Mg. Elismerica Villalobos Reyna
SECRETARIA ACADÉMICA - INECIDG

FACULTAD DE PEDAGOGÍA
Y CULTURA FÍSICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzman y Valle
La Cantuta

VIGOSTKY
CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Especialización

UGEL - PAITA
CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL
UGEL PAITA N° 02149-2022-2023

Otorgado a: **PEÑA ARICA DAVID**

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios del Programa de Especialización en:

DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA

Con un periodo de estudios de 12 Meses con una equivalencia de 1200 horas Pedagógicas, equivalentes a 32 créditos. Inicio 15 de Febrero del 2023 al 18 de Febrero del 2024. En cumplimiento con los Requisitos y exigencias establecidas en el curso; se le expide la presente diploma.

Lima Chosica, Febrero del 2024

Mg. WILLIAM HUMBERTO CARRASCO CHU
Director De La Unidad Gestión Educativa Local
UGEL - PAITA

Dr. RUBÉN JOSÉ MORA SANTIAGO
Decano de la Facultad de
Pedagogía y Cultura Física

Lic. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
Gerente General
VIGOSTKY E.I.R.L

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - LA CANTUTA

Alma Mater del Magisterio Nacional.

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

DECANATO

OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF

RESOLUCIÓN N° 02149 - 2022 - 2023

Código: **16LPE21**

Registro: **02PAD25**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL
OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF
RESOLUCIÓN N° 02149 - 2022 - 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzman Y Valle

Alma Mater del Magisterio Nacional

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

DECANATO

OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF

RESOLUCIÓN N° 02149 - 2022 - 2023

CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Dirección Académica del C.C.P. VIGOTSKY Certifica que:

PEÑA ARICA DAVID

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios en el programa de:

DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA

ASIGNATURAS APROBADAS	CALIFICACIONES
1. Enfoques transversales para el desarrollo del perfil del egresado de la educación básica.	18
2. Competencias, capacidades y estándares de aprendizaje nacionales de la educación básica.	18
3. Diversificación curricular de la historia, geografía y economía – ciudadanía y cívica.	18
4. Las TIC's como apoyo a la didáctica de la geografía y economía – ciudadanía y cívica	18
5. Ciudadanía y seguridad	17
6. Interculturalidad en el Perú	17
7. Didácticas para enseñar la historia, geografía y economía en la escuela	18
8. Sistemas socioculturales y complejidad	17
9. Didácticas para enseñar la formación ciudadana y cívica	18
10. Evaluación formativa de la historia, geografía y economía – ciudadanía y cívica	17
11. Marginación y exclusión social	17
12. Las TICs como apoyo a la didáctica de la historia	18
PROMEDIO FINAL	18

CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL VIGOSTKY

Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
GERENTE GENERAL
VIGOSTKY E.I.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Alejandría S.A.C.

Diplomado en:

"ESTRATEGIAS PSICOPEDAGÓGICAS EN LA PRACTICA EDUCATIVA"

OTORGADO A: PEÑA ARICA DAVID

Al haber aprobado satisfactoriamente, de conformidad al convenio UNT - FAC. CC.SS. - ALEJANDRIA S.A.C. - RD. Nº 222-2005, por un total de 400 horas cronológicas en cuatro meses de estudio.

Del 18 de Junio del 2005 ***al*** 18 de Octubre del 2005

Calificación Obtenida: (Dieciséis) 16

Expedido en Trujillo, el 6 ***de*** DICIEMBRE ***del*** 2005

DR. SANTIAGO UCEDA CASTILLO
DECANO
FAC. CC.SS. - UNT

DR. ORLANDO VELAZQUEZ BENITES
VICE - RECTOR ADMINISTRATIVO - UNT

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONVENIO Fac. CC.SS. - ALEJANDRIA SAC.
R.D. NRO. 222 - 2005 Fac. CC.SS.



CONSTANCIA DE NOTAS

La Dirección Académica, expide la presente Constancia a:

PEÑA ARICA DAVID

Quien a concluido satisfactoriamente los Módulos siguientes del Diplomado de "ESTRATEGIAS PSICOPEDAGOGICAS EN LA PRÁCTICA EDUCATIVA", obteniendo los calificativos que a continuación se indican :

MODULOS	CALIFICACIONES	AÑO ACADÉMICO
01- TEORIAS CONTEMPORANEAS DEL APRENDIZAJE	16	2005
02- ENFOQUES DE APRENDIZAJE	16	2005
03- PLANEACION DE ESTRATEGIAS PSICOPEDAGOGICAS EN EL AULA	16	2005
04- EVALUACION DEL APRENDIZAJE	14	2005
PROMEDIO	16	Dieciséis

Duración en meses (4)

Duración en horas (400)

Registro : 000027-d

Expedido en Trujillo, el 30 de Noviembre del 2005

ALEJANDRIA S.A.C.
C.P.C. Genaro Escalante Alfaro
ADMINISTRADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional
Resolución Nº 1903-2008-R-UNE



Otorgado a:

DAVID PEÑA ARICA

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

Métodos y Técnicas de Investigación

Por tanto:

Para que se le reconozca como tal,
se expide el presente

Diplomado

en Actualización Profesional

con una duración de un año académico,
equivalente a 1200 horas,
dado y firmado en

Lima, 20 de octubre del 2010

Dr. Máximo Juan Tutuy Aspauza
Rector
Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle"

Dr. Luis Rodríguez De los Ríos
Vicerrector Académico
Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle"

F. I nov. 2009 F. T oct. 2010 Registro Nº 002039 Matrícula **101830** 20 Créditos

MATRICULA N°: *101830*
CURSO : *METODOS Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION*

MÓDULOS	NOTAS
• *Metodología del Trabajo Universitario*	20
• *Epistemiología*	19
• *Metodología de la Investigación Cientifica*	20
• *Elaboración del Proyecto de Investigación Cientifica*	18
• *Tècnicas e instrumentos de recolección de datos*	19
• *Diseño y analisis de instrumentos de investigación*	20
• *Tratamiento estadistico de la investigación cientifica*	20
• *Planificación , organización y redacción del informe final*	20

Dirección Regional de Educación
Dirección de Asesoría Pedagógica

Libro N° 01 - 2010
Folio N° 45
Registro 1330
Piura, 11 NOV 2010

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA
Resolución N° 1903-2008-R-UNE

Otorgado a: **DAVID PEÑA ARICA**
"en Actualización Profesional"

HORAS DE ESTUDIO: **1200** CREDITOS: **20** DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO

OFICINA DE INFORMACIÓN
Jr. Vasari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja
WEB: http://inpedes.g.com ☎ Telefax (01) 475-3299 / 476-4873
E-mail: dirgen@inpedes.g.com LIMA - PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Vicerrectorado Académico
Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosica
WEB: www.une.edu.pe ☎ 313-3717

INPEDE SAN LUIS GONZAGA SECRETARIA

Pedro Polo Fernández, presidente de la ONGD Ensenyants Solidaris y director de la Escuela de Formación y Medios Didácticos del STEI,

CERTIFICA: Que , David Peña Arica

Ha obtenido el diplomado en la modalidad a distancia: **"Enseñanza de la Historia Universal y del Perú "**con aprovechamiento :

EXCELENTE

El diplomado se ha realizado entre el 01 de marzo del 2018 Al 28 de febrero 2019 con una carga lectiva de **800 horas de formación en convenio con el IPP (Instituto de Pedagogía Popular)** del Perú en el marco del proyecto de cooperación para el desarrollo del proyecto de cooperación realizado por la entidad con el Fons Mallorquí de Solidaritat en la convocatoria del año 2018.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente certificación.

Palma, 28 de febrero de 2019

Firmado Polo Fernández Presidente
Presidente ONGD Ensenyants Solidaris
Director de la EFMD - STEI

DILIGENCIA ADJUNTA AL CERTIFICADO

CONTENIDO DEL DIPLOMADO **ENSEÑANZA DE LA HISTORIA UNIVERSAL Y DEL PERU**

BLOQUE I. TEORIAS DE LA HISTORIA. **(200 HORAS DE FORMACION)**

BLOQUE II. PERIODIFICACION DE LAS CULTURAS PERUANAS **(200 HORAS DE FORMACION)**

BLOQUE III. SEGUNDO MILITARISMO EN EL PERÚ. **(200 HORAS DE FORMACION)**

BLOQUE IV. HISTORIA Y CULTURA UNIVERSAL. **(200 HORAS DE FORMACION)**

Palma 28 de febrero de 2019

Firmado Juan Luis Rodríguez Recio
Responsable de Formación ONGK Ensenyants Solidaris

STEI
INTERSINDICAL

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

SERIE Nº: DHRUS-EESPPP 0044-2023

PERÚ Ministerio de Educación

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura"

DIPLOMA

Otorgado a PEÑA ARICA DAVID

Por haber aprobado los estudios en el Programa de "DIPLOMADO EN HISTORIA REGIONAL", desarrollado del 26 de agosto al 28 de octubre, con un total de 24 créditos académicos, equivalente a 140 horas presenciales y 640 horas a distancia, autorizado según RD. 161-2023-DG-EESPP "Piura" del 30 de junio de 2023.

Veintiséis de Octubre, 16 de noviembre de 2023

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública
Dirección General "Piura"

Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General EESPP "Piura"

TEMÁTICA DESARROLLADA	INDICADORES DE LOGRO	NOTA
• MÓDULO I. ETAPA DE AUTONOMÍA: DE LOS PRIMEROS POBLADORES AL PERÍODO FORMATIVO	EXPLICA SOBRE LOS PRIMEROS POBLADORES AL PERIODO FORMATIVO.	15
• MÓDULO II. DEL SEÑORÍO VICÚS A LA PRESENCIA INCA	CONOCE EL SEÑORÍO VICUS A LA PRESENCIA INCA.	15
• MÓDULO III. PIURA: HISTORIA REGIONAL INVASIÓN Y COLONIA	EMITE JUICIOS SOBRE LA HISTORIA REGIONAL, INVASIÓN Y COLONIA.	16
• MÓDULO IV. LA INDEPENDENCIA EN PIURA	PRESENTA LOGROS ALCANZADOS EN LA INDEPENDENCIA DE PIURA.	16
• MÓDULO V. PIURA: ENTRE LA ÉPOCA DEL GUANO Y LA REPÚBLICA ARISTOCRÁTICA	COMPARA LA ÉPOCA DEL GUANO Y LA REPÚBLICA ARISTOCRÁTICA.	16
• MÓDULO VI. PIURA:DURANTE EL GOBIERNO DE AUGUSTO B. LEGUIA.	VALORA LOS LOGROS ALCANZADOS EN EL GOBIERNO DE AUGUSTO B. LEGUÍA	16
• MÓDULO VII. PIURA: ENTRE LA CRISIS DEL ORDEN OLIGÁRQUICO HASTA A FINES DEL SIGLO XX	LA CRISIS DEL ORDEN OLIGARQUICO HASTA A FINES DEL SIGLO XX.	17

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA
EL PRESENTE CERTIFICADO:
Consta en el:
Libro N° 003
Folio N° 170
Registro 0797
Veintiséis de Octubre, 16 de NOVIEMBRE de 2023

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública
Unidad de Formación Continua
Piura

V°B° Mg. Cecilia Alejanrina Silupú Pedrera
Jefa de Formación Continua

AUSPICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL

ESCUELA DE POSGRADO

WALTER PEÑALOZA RAMELLA

De conformidad con la Resolución Directoral N° 6030-2017-EPG WPR-UNE, de Auspicio se otorga el presente:

CERTIFICADO

A:. DAVID PEÑA ARICA

Por haber participado en el curso de actualización en:

DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

del 01 de Oct 2018 *hasta* 31 de Diciembre *20*18 *con una duración de* 360 *horas y* 06 *créditos*

Por lo que se le expide el presente documento para los fines que estime conveniente

ORGANIZA

CICAT

RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

La Molina 07 *de* Enero *del 20*19

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Directora EPG-UNE

Hugo Andres Quispe Aroni
Director Ejecutivo

Rg. N° 0062 *Folio N°* 06 *Libro N°* 2018-EPG-CICAT-4

DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

TEMARIO CURRICULAR

MODULO I	
ASIGNATURAS	HORAS
La formación científica y el proceso de enseñar ciencias Bases psicológicas del diseño curricular en el área de ciencias sociales	60 60
MODULO II	
ASIGNATURAS	HORAS
Diseño de la acción educativa y estrategias de enseñanza y orientación La evaluación en ciencias experimentales	60 60
MODULO III	
ASIGNATURAS	HORAS
Modelos pedagógicos contemporáneos Nuevos enfoques y avances en las ciencias sociales	60 60
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	360

PROMEDIO FINAL 16

LA VERIFICACION SE REALIZARA EN LA OFICINA DE CONVENIO EDUCATIVO EN AV. BRASIL Nº 727 DPTO. Nº 1003 – JESUS MARIA – TELF. 624-5768 RPC. 989244594 – www.educacicat.edu.pe

CONVENIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1144-2022-R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a:

DAVID PEÑA ARICA

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios del Curso de Actualización en:

DIDACTICAS EN LA ENSEÑANZA DE CIENCIAS SOCIALES

Con un periodo de estudios de 03 Meses con una equivalencia de 320 horas Pedagógicas, equivalentes a 09 créditos. Inicio 04 de Octubre al 28 de Diciembre del 2023. En cumplimiento con los Requisitos y exigencias establecidas en el curso; se le expide la presente diploma.

Lima Chosica, Diciembre del 2023

RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

REGISTRO: N° 2PAD25

TEMARIO

1. Marco General de las Ciencias Sociales en el Currículo Actual.
2. Didáctica en la Enseñanza de las Ciencias Sociales.
3. Programación y Aplicación de los Proyectos de Aprendizaje.
4. El Análisis de la Estructura Científica de la Disciplina
5. Aprendizaje Basado en Problemas.
6. Estrategias de Enseñanza en las Ciencias Sociales: Debates, Paneles, Asamblea de Aula, Simulaciones y Viajes de Estudio.
7. Madurez Intelectual, Física y Psicológica de Estudiantes - CC.SS.
8. Programación y Aplicación de los Proyectos de Aprendizaje.
9. Criterios Epistemológicos y Metodológicos de la Investigación Acción.
10. Teorías de sistemas sociales aplicada a la complejidad sociocultural
11. Experiencias Exitosas en Aula de la Enseñanza de las CC.SS.
12. Evaluación: Técnicas e Instrumentos en el Área de CC. SS,

VIGOSTKY
CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzman y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA
DECANATO
OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF

Certificado

Otorgado a: **PEÑA ARICA DAVID**

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de *evaluación correspondientes al programa virtual de:*

ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Desarrollado del 07 de Enero al 27 de Marzo del 2024, con una duración de 220 horas pedagógicas, equivalentes a 09 créditos.

Por tanto se expide la presente certificado de ***"CAPACITACION DOCENTE"*** *para que se reconozca como tal, en concordancia a la Ley Universitaria N°30220 y estatutos internos universitarios.*

Lima Chosica, Marzo del 2024

Universidad Nacional de Educación FACULTAD DE PEDAGOGICA Y CULTURA FÍSICA DECANATO Enrique Guzman y Valle

Dr. RUBÉN JOSÉ MORA SANTIAGO
Decano de la Facultad de
Pedagogía y Cultura Física

CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL VIGOSTKY

Lic. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
Gerente General
VIGOSTKY E.I.R.L

REGISTRO: N° 86RNR75

TEMARIO

1. Marco General de las Ciencias Sociales en el Currículo Actual.
2. Didáctica en la Enseñanza de las Ciencias Sociales.
3. Programación y Aplicación de los Proyectos de Aprendizaje.
4. El Análisis de la Estructura Científica de la Disciplina
5. Aprendizaje Basado en Problemas.
6. Estrategias de Enseñanza en las Ciencias Sociales: Debates, Paneles, Asamblea de Aula, Simulaciones y Viajes de Estudio.
7. Madurez Intelectual, Física y Psicológica de Estudiantes - CC.SS.
8. Programación y Aplicación de los Proyectos de Aprendizaje.
9. Criterios Epistemológicos y Metodológicos de la Investigación Acción.
10. Teorías de sistemas sociales aplicada a la complejidad sociocultural
11. Experiencias Exitosas en Aula de la Enseñanza de las CC.SS.
12. Evaluación: Técnicas e Instrumentos en el Área de CC. SS.

Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, Lic. PEDRO POLO FERNÁNDEZ, presidente de la ONGD Ensenyants Solidaris y Lic. FRANCESC GARCIAS CAPELLÀ director de la Escuela de Formación y Medios Didácticos del STEI,

CERTIFICAN: Que, **David Peña Arica**

Ha participado en calidad de alumno/a en el curso semipresencial:

"Metodologías activas en el aula" realizado en convenio con la Universidad Nacional de Piura del 1 de abril de 2019 al 31 de enero del 2020 con una carga total de **240 horas pedagógicas.**

Calificación vigesimal de: 20

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente certificación.

Piura, Perú 28 de febrero, 2020 Islas Baleares, España

Dra. Yojani Maria Abad Sullón
Vicerrectora Académica UNP

Lic. Pedro Polo Fernández
Presidente ES

DILIGENCIA ADJUNTA AL CERTIFICADO

CONTENIDO DEL CURSO: Educar en habilidades sociales. Piura

Bloque I. Introducción a las HHSS
Bloque II. Autoestima y Comunicación
Bloque III. Empatía, asertividad y resolución de conflictos
Bloque IV. Las Habilidades Sociales a la práctica
Bloque V. Aplicación didáctica en el aula

CARGA LECTIVA PEDAGÓGICA 120 HORAS

CONTENIDO DEL CURSO: Estrategias de innovación pedagógica. Piura

Bloque I. ¿Por qué es necesario innovar? Educar en valores y en Competencias.
Bloque II. Aprender, enseñar cooperando.
Bloque III. Aprender Indagando y jugando.
Bloque IV. Coeducación, Lenguaje y Pedagogías de hoy.
Bloque V. Aplicación didáctica en el aula.

CARGA LECTIVA PEDAGÓGICA 120 HORAS

Islas Baleares, España, 28 de febrero, 2020

Firmado Lic. Francesc Garcias Capellà Director EFMDI

Instituto de Pedagogia Popular

POR UNA EDUCACIÓN POPULAR SIEMPRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CERTIFICADO

De Reconocimiento

A NOMBRE DEL PUEBLO DE LA ARENA, A:

David Peña Arica

Por su valiosa participación en el desarrollo del Proyecto Innovador **PROMOVIENDO LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN LOS ESTUDIANTES,** *ejecutado en el año 2019 en la institución Educativa Nº 14947 - Alto de los Castillos, en el marco del Proyecto* ***"Ciudadanía con enfoque de género desde las escuelas. La Arena – Piura".***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA - ALCALDIA

ING. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
Alcalde
Municipalidad Distrital de La Arena

INSTITUTO DE PEDAGOGIA POPULAR - LIMA - PERU

ISABEL RIVERA GONZALES
Directora de Proyecto

Instituto de Pedagogía Popular

Lcda. ISABEL RIVERA GONZÁLEZ, Presidenta del Instituto de Pedagogía Popular (IPP), Lic. PEDRO POLO FERNÁNDEZ, presidente de la ONGD Ensenyants Solidaris (ES) y Lic. FRANCESC GARCIAS CAPELLÀ director de la Escuela de Formación y Medios Didácticos del STEI (EFMD),

CERTIFICAN: Que, **David Peña Arica**

Ha participado en calidad de alumno/a en el curso semipresencial:

"Educación para la ciudadanía y Derechos Humanos. Piura" realizado en convenio entre IPP y ES de 1 de octubre 2019 a 31 de enero 2020 con una carga total de **200 horas pedagógicas.**

Calificación vigesimal de: 18

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente certificación.

Lima, Perú 28 de febrero, 2020

Islas Baleares, España

Firmado,

Lcda. Isabel Rivera González

Lic. Pedro Polo Fernández

Instituto de Pedagogía Popular

DILIGENCIA ADJUNTA AL CERTIFICADO

CONTENIDO DEL CURSO: Educación para la ciudadanía y Derechos Humanos. Piura

Bloque I. Individuos y relaciones interpersonales.

Bloque II. Convivencia y relaciones con el entorno.

Bloque III. Vivir en sociedad.

Bloque IV. Juegos.

Bloque V. Elaboración de Aplicación Didáctica.

Islas Baleares, España, 28 de febrero, 2020

Firmado Lic. Francesc Garcías Capellà

Director EFMD

Instituto de Pedagogía Popular

Lcda. ISABEL RIVERA GONZÁLEZ, Presidenta del Instituto de Pedagogía Popular (IPP), Lic. PEDRO POLO FERNÁNDEZ, presidente de la ONGD Ensenyants Solidaris (ES) y Lic. FRANCESC GARCIAS CAPELLÀ director de la Escuela de Formación y Medios Didácticos del STEI (EFMD),

CERTIFICAN: Que, **David Peña Arica**

Ha participado en calidad de alumno/a en el curso semipresencial:

"Educación ambiental en la escuela. Piura" realizado en convenio entre IPP y ES de 1 de marzo 2019 a 30 de junio 2019 con una carga total de **200 horas pedagógicas.**

Calificación vigesimal de: 19

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente certificación.

Lima, Perú 28 de febrero, 2020

Islas Baleares, España

Firmado,

Lcda. Isabel Rivera González
Presidenta IPP

Lic. Pedro Polo Fernández
Presidente ES

Instituto de Pedagogía Popular

DILIGENCIA ADJUNTA AL CERTIFICADO

CONTENIDO DEL CURSO: Educación ambiental en la escuela. Piura

Bloque I. introducción a la educación en la educación primaria.

Bloque II. Amenazas y riesgos ambientales de nuestro entorno.

Bloque III. Análisis previo y detección de necesidades ambientales.

Bloque IV. Elaboración y puesta en marcha del proyecto ambiental del centro.

Bloque V. Elaboración de Aplicación Didáctica.

Islas Baleares, España, 28 de febrero, 2020

Firmado Lic. Francesc Garcías Capellà

Director EFMD

Instituto de Pedagogía Popular

Lcda. ISABEL RIVERA GONZÁLEZ, Presidenta del Instituto de Pedagogía Popular (IPP), Lic. PEDRO POLO FERNÁNDEZ, presidente de la ONGD Ensenyants Solidaris (ES) y Lic. FRANCESC GARCIAS CAPELLÀ director de la Escuela de Formación y Medios Didácticos del STEI (EFMD),

CERTIFICAN: Que, **David Peña Arica**

Ha participado en calidad de alumno/a en el curso semipresencial:

"Estrategias de innovación pedagógica. Piura" realizado en convenio entre IPP y ES de 1 de marzo 2019 a 30 de junio 2019 con una carga total de **200 horas pedagógicas.**

Calificación vigesimal de: 16

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente certificación.

Lima, Perú 28 de febrero, 2020

Firmado,
Lcda. Isabel Rivera González

Islas Baleares, España

Lic. Pedro Polo Fernández

Instituto de Pedagogía Popular

DILIGENCIA ADJUNTA AL CERTIFICADO

CONTENIDO DEL CURSO: Estrategias de innovación pedagógica. Piura

Bloque I. ¿Por qué es necesario innovar? Educar en valores y en Competencias.

Bloque II. Aprender, enseñar cooperando.

Bloque III. Aprender Indagando y jugando.

Bloque IV. Coeducación, Lenguaje y Pedagogías de hoy.

Bloque V. Aplicación didáctica en el aula.

Islas Baleares, España, 28 de febrero, 2020

Firmado Lic. Francesc Garcías Capellà

Director EFMD

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

ESCOLA DE FORMACIÓ I MITJANS DIDÀCTICS

PABLO HELÍ OCAÑA ALEJO Decano Nacional del Colegio de Profesores del Perú, PEDRO POLO FERNÁNDEZ, presidente de la ONGD Ensenyants Solidaris y FRANCESC GARCIAS CAPELLÀ director de la Escuela de Formación y Medios Didácticos del STEI Intersindical de España

CERTIFICAN: Que, **David Peña Arica**

Ha participado en calidad de alumno/a en el Curso a distancia: **Violencia y discriminación en el en el aula** realizado en convenio con el Colegio de Profesores del Perú del **1 de mayo del 2022 al 30 de noviembre del 2022** con una carga lectiva total de **120 horas pedagógicas.**

Calificación vigesimal de: 19

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente certificación.

Lima, Perú
España

Islas Baleares,

Firmado,

Firmado,

13 febrero 2023

Pablo Helí Ocaña Alejo
Decano Nacional CPP

Pedro Polo Fernández
Presidente ES

RESOLUCIÓN N° 010-2023-JDN-CPPe, de fecha 13 de febrero de 2023.

DILIGENCIA ADJUNTA AL CERTIFICADO

CURSO: Violencia y discriminación en el en el aula

CONTENIDO:

Bloque I. Violencia y discriminación en el aula como reproducción de la violencia social.

Bloque II. Factores y causas de la violencia y la discriminación en el aula.

Bloque III. Tipos de violencia.

Bloque IV. Prevenir, detectar y sancionar la violencia en las aulas.

Bloque V. El Derecho a la Educación como DDHH.

Bloque VI. Aplicación didáctica en el aula.

Islas Baleares, España, 13 de febrero 2023

Firmado
Lic. Francesc Garcias Capellà
Director EFMD

123DPA-2021

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Red Internacional
Grupos de Investigación
Capitulo Ecuador:
Nro. SENESCYT-2018-040/REG-RED-18-0075

RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN
RedGIA-Ecuador - ACVENISPROH

CERTIFICADO

Otorgado a:

David Peña Arica.

Por haber ***asistido*** *al* ***" I SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN: GESTIÓN CURRICULAR. Retos Educativos del Bicentenario",*** evento académico organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante Resolución Directoral N°040-2021-DG-EESPP "Piura", del 30 de agosto al 26 de septiembre del 2021, con una duración de 24 horas pedagógicas (1,5 créditos).

Veintiséis de Octubre, noviembre 2021

Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General de
EESPP "Piura"

Dra. Carolina Patricia Pezoa Carrillos
Directora de la Carrera de Psicología
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Central de Chile

Pd. Franklin Gerardo Salas Aular
Director General RedGIA-Ecuador
ACVENISPROH

Certificado
N° 123DPA-2021

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA
UNIDAD ACADÉMICA

Otorga a :

David Peña Arica.

Bloques Temáticos

TEMÁTICAS	FECHA	PONENTES
PERFIL DEL DOCENTE FORMADOR	30 DE AGOSTO 2021	Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas.
CLIMA FAVORABLE PARA EL APRENDIZAJE: *"SER O NO SER", ESA ES LA CUESTIÓN PARA TRANSFORMAR LA EDUCACIÓN*		Dr. Patricio Alarcón Carvacho
CLIMA FAVORABLE PARA EL APRENDIZAJE: "SER O NO SER", ESA ES LA CUESTIÓN PARA TRANSFORMAR LA EDUCACIÓN	31 DE AGOSTO 2021	Dr. Patricio Alarcón Carvacho
PLANIFICACIÓN INVERTIDA (PI)	01 DE SEPTIEMBRE 2021	Mg. Domingo Bazán Campos
ARGUMENTOS DESDE UN ENFOQUE CRÍTICO CONSTRUCTIVISTA	02 DE SEPTIEMBRE 2021	Mg. Domingo Bazán Campos
ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	03 DE SEPTIEMBRE 2021	Dra. Eilen Oviedo González.
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJEA	04 DE SEPTIEMBRE 2021	Dra. Eilen Oviedo González.

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública
Unidad de Formación Continua
Piura

Currículo Nacional

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV0654460

CONSTANCIA

Se otorga a

DAVID PEÑA ARICA

Por haber participado en el curso virtual autoformativo

CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 10 de setiembre al 4 de noviembre de 2019, con una duración de 60 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN

Cecilia Luz Ramirez Gamarra
Directora
Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 0	Inducción al aula virtual
Módulo I	Retos para la Educación Básica y Perfil de egreso
Módulo II	Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de egreso
Módulo III	Definiciones que sustentan el Perfil de egreso
Módulo IV	La Educación Básica y los planes de estudio
Módulo V	Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y la evaluación formativa
Módulo VI	Orientaciones para la diversificación curricular

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV2147904

CONSTANCIA

Se otorga a

DAVID PEÑA ARICA

Por haber aprobado el curso virtual

FUNDAMENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de mayo al 4 de julio de 2021, con una duración de 60 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Inicial Docente

Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 1	Explico los desafíos y contextos de la FID
Módulo 2	Analizo el Perfil de egreso
Módulo 3	Reconozco los estándares
Módulo 4	Comprendo los enfoques transversales
Módulo 5	Comprendo el Modelo curricular de la FID y sus fundamentos
Módulo 6	Analizo los componentes curriculares de la FID

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

Certificado

Otorgado a:

DAVID PEÑA ARICA

Por haber participado en el curso – taller de *capacitación para el fortalecimiento de capacidades docentes en la educación no presencial:* ***"INVESTIGACIÓN APLICADA",*** *organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante* ***R.D N° 017-2021-DG- EESPP"PIURA"*** *del 13 de mayo al 11 de junio del 2021 con una equivalencia de 100 horas pedagógicas (3 créditos).*

Veintiséis de octubre, junio 2021

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Dirección General Piura

Mg. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director de EESPP "Piura"

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Unidad de Formación Continua Piura

Dra. Militza Novoa Seminario
Jefa de Unidad Continua EESPP "Piura"



Certificado N° 006-2021

Unidad de formación continúa

Unidad de Investigación

Otorgado a: DAVID PEÑA ARICA

Bloques Temáticos

UNIDADES	SESIONES
UNIDAD I. La investigación aplicada como nivel de la investigación científica.	**Sesión 1** La investigación científica en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica .
	Sesión 2 La investigación Básica y Aplicada en el marco de la investigación científica
UNIDAD II. Procesos de la investigación aplicada	**Sesión 3** Procesos de la investigación aplicada y su práctica en las EESPP.
	Sesión 4 Procesos de la investigación aplicada y la experiencia acumulada e la FID.
UNIDAD III. Líneas de Investigación y organización del desarrollo de competencias investigativas en la FID,	**Sesión 5** Supuestos teóricos y escenarios para identificar líneas de investigación educacional.
	Sesión 6 La selección y priorización de líneas de investigación.
	Sesión 7 Organización de la práctica investigativa en la EESPP.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

SERIE Nº: UFC-EESPPP0069-2024

PERÚ Ministerio de Educación

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura"

CERTIFICADO

Otorgado a DAVID PEÑA ARICA

Por haber participado en el Curso de Capacitación: **EXPERIENCIA VIRTUAL AUTOFORMATIVA INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**, desarrollado por el MINEDU a través de la Dirección de Formación Inicial Docente, del 25 de octubre de 2023 al 08 de enero de 2024, con un peso de 120 horas académicas.

Veintiséis de Octubre, 08 de noviembre de 2024

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública
REPÚBLICA DEL PERÚ
Dirección General
"Piura"

Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General EESPP "Piura"

TEMÁTICA DESARROLLADA
• CURSO I Investigación e Innovación en la FID
• CURSO II Investigación y Práctica en la FID

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública
Unidad de Formación Continua
Piura

V°B°: Mg. Cecilia Alejandrina Silupú Pedrera
Jefa de Unidad de Formación Continua

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

EL PRESENTE CERTIFICADO:
Consta en el:
Libro N° 003
Folio N° 188
Registro 1002
Veintiséis de Octubre, de 08 NOV 2024

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV2678685

CONSTANCIA

Se otorga a

DAVID PEÑA ARICA

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de julio al 5 de setiembre de 2021, con una duración de 60 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Inicial Docente

Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDO
Módulo 1	Reflexiono sobre los cambios de paradigma en la FID
Módulo 2	Explica el marco conceptual de la evaluación formativa en la FID
Módulo 3	Explico la relación entre la planificación y la evaluación
Módulo 4	Fundamento los procesos de planificación
Módulo 5	Explico el diseño de instrumentos en relación al análisis e interpretación de evidencias
Módulo 6	Fundamento la importancia de la retroalimentación en la evaluación formativa

0357-2022-UFC-EESPP"PIURA"

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Peña Arica, David.

Por haber asistido a la capacitación docente denominada "***IDENTIDAD CULTURAL DE LA REGIÓN PIURA: HISTORIA REGIONAL ELEMENTOS DE LA HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CULTURAL REGIONAL INCORPORADOS EN LA FID",*** evento académico organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante Resolución Directoral N°247-2022-DG-EESPP "Piura", realizado los días 7,13,14 y 18 de octubre del 2022, con una duración de 32 horas pedagógicas (1 crédito).

Veintiséis de Octubre, diciembre 2022

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Dirección General Piura

Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General de
EESPP "Piura"

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Unidad de Formación Continua Piura

Dra. Militza Novoa Seminario
Jefa de la Unidad de Formación Continua
EESPP "Piura"

00357-2022-UFC-EESPP"PIURA"

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Peña Arica, David.

TEMÁTICAS	FECHA	PONENTES
• Geografía Regional	07 de octubre del 2022	Dr. Manuel Eduardo Saavedra Núñez.
• Historia Regional: Periodo de la Autonomía	13 de octubre del 2022	Dr. Alejandro Muñinco Córdova.
• Cultura Regional	14 de octubre del 2022	Dra. Lorenza Zúñiga Saavedra.
• Historia Regional: Periodo de la Dependencia	18 de octubre del 2022	Mg. Nicolas Cueva Palacios.

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública
Unidad de Formación Continua
Piura

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

UNIVERSIDAD XOCHICALCO
Siempre primero, siempre adelante

Red Internacional Grupos de Investigación
Capítulo Ecuador:
Nro. SENESCYT-2018-040/REG-RED-18-0075

RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN
RedGIA-Ecuador - ACVENISPROH

00220-2022-UFC-EESPP"PIURA"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Peña Arica, David .

Por haber asistido al ***II SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN "HACIA UNA EVALUACIÓN DEMOCRÁTICA",*** evento académico organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante Resolución Directoral N°243-2022-DG-EESPP "Piura", del 12 de septiembre al 17 noviembre del 2022, con una duración de 93 horas pedagógicas (1.5 créditos).

Veintiséis de Octubre, diciembre 2022

Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General de
EESPP "Piura"

Dr. Rogelio Armando Pulido Oviedo
Director Académico del Centro de Estudios
Universitarios Xochicalco Campus Tijuana
Universidad Xochicalco México

Pd. Franklin Gerardo Salas Aular
Director General RedGIA-Ecuador
ACVENISPROH

00220-2022-UFC-EESPP"PIURA"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Peña Arica, David .



Bloques Temáticos

TEMÁTICAS	FECHA	PONENTES
• La Educación en el Perú: una mirada de la evaluación formativa	12 setiembre	Mg. Ángela Martina Bruno Seminario.
• Hacia una Evaluación Democrática		Mg. Rebeca Anijovich.
• Hacia una Evaluación Democrática	13 setiembre	Mg. Rebeca Anijovich.
• Experiencia de la Evaluación formativa en Educación Superior.	14 setiembre	Dra. Hajasya Maraay Romero Escobar.
• Reflexión Docente en el marco de la Evaluación Formativa.	15 setiembre	Dra. Hajasya Maraay Romero Escobar.
• Reflexión Docente en el marco de la Evaluación Formativa.		Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas.



UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

0327-2022-UFC-EESPP"PIURA"

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Mg. David Peña Arica.

Por haber participado en el ***COMITÉ ORGANIZADOR*** de la capacitación docente denominada "***IDENTIDAD CULTURAL DE LA REGIÓN PIURA: HISTORIA REGIONAL ELEMENTOS DE LA HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CULTURAL REGIONAL INCORPORADOS EN LA FID",*** evento académico organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante Resolución Directoral N°247-2022-DG-EESPP "Piura", realizado los días 7,13,14 y 18 de octubre del 2022.

Veintiséis de Octubre, diciembre 2022

Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General de
EESPP "Piura"

Dra. Militza Novoa Seminario
Jefa de la Unidad de Formación Continua
EESPP "Piura"

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Mg. David Peña Arica.

TEMÁTICAS	FECHA	PONENTES
• Geografía Regional	07 de octubre del 2022	Dr. Manuel Eduardo Saavedra Núñez.
• Historia Regional: Periodo de la Autonomía	13 de octubre del 2022	Dr. Alejandro Muñinco Córdova.
• Cultura Regional	14 de octubre del 2022	Dra. Lorenza Zúñiga Saavedra.
• Historia Regional: Periodo de la Dependencia	18 de octubre del 2022	Mg. Nicolas Cueva Palacios.

00327-2022-UFC-EESPP"PIURA"

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

MARCO TULIO DOMÍNGUEZ MATO, Decano Nacional del Colegio de Profesores del Perú, PEDRO POLO FERNÁNDEZ, presidente de la ONGD Ensenyants Solidaris y FRANCESC GARCIAS CAPELLÀ director de la Escuela de Formación y Medios Didácticos del STEI Intersindical de España

CERTIFICAN: Que, David Peña Arica

Ha participado en calidad de alumno/a en el Curso a distancia: Estrategias de Innovación Pedagógica realizado en convenio con el Colegio de Profesores del Perú del **1 de JUNIO del 2023 al 31 de DICIEMBRE del 2023** con una carga lectiva total de **200 horas pedagógicas.**

Calificación vigesimal de: 16

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente certificación.

Lima, Perú

Firmado,

Islas Baleares, España

Firmado,

15 febrero 2024

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ DECANO NACIONAL

Marco Tulio Domínguez Matos
Decano Nacional

Pedro Polo Fernández
Presidente ES

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

DILIGENCIA ADJUNTA AL CERTIFICADO

CURSO: Estrategias de Innovación Pedagógica

CONTENIDO:

Bloque I. ¿Por qué es necesario innovar? Educar en valores y en Competencias.

Bloque II. Aprender, enseñar cooperando.

Bloque III. Aprender Indagando y jugando.

Bloque IV. Coeducación, Lenguaje y Pedagogías de hoy.

BloqueV. El Derecho a la Educación como DDHH.

Bloque VI. Aplicación didáctica en el aula.

Islas Baleares, España, 15 de febrero 2024

Firmado
Lic. Francesc Garcias Capellà
Director EFMD

RESOLUCIÓN N° 001-2024-JDN-CPPe, de fecha 9 de febrero de 2024

Instituto de Pedagogía Popular

Lcda. ISABEL RIVERA GONZÁLEZ, Presidenta del Instituto de Pedagogía Popular (IPP), Lic. PEDRO POLO FERNÁNDEZ, presidente de la ONGD Ensenyants Solidaris (ES) y Lic. FRANCESC GARCIAS CAPELLÀ director de la Escuela de Formación y Medios Didácticos del STEI (EFMD),

CERTIFICAN: Que, **Peña Arica David**

Ha participado en calidad de capacitador y/o tutor en cursos virtuales:

"Educar en Habilidades Sociales. Piura" realizado en convenio entre IPP y ES de 1 de octubre 2019 a 31 de enero 2020 con una carga total de **240 horas pedagógicas.**

Calificación vigesimal de: 20

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente certificación.

Lima, Perú

28 de febrero, 2020

Islas Baleares, España

Firmado,
Lcda. Isabel Rivera González
Presidenta IPP

Lic. Pedro Polo Fernández
Presidente ES

Instituto de Pedagogía Popular

DILIGENCIA ADJUNTA AL CERTIFICADO

CONTENIDO DEL CURSO: Educar en Habilidades Sociales. Piura

Bloque I. Introducción a las HHSS

Bloque II. Autoestima y Comunicación

Bloque III. Empatía, asertividad y resolución de conflictos

Bloque IV. Las Habilidades Sociales a la práctica

Bloque V. Aplicación didáctica en el aula

Islas Baleares, España, 28 de febrero, 2020

Firmado Lic. Francesc Garcías Capellà

Director EFMD

PERÚ Ministerio de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

PEÑA ARICA DAVID

Por haber aprobado el curso:

METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE PENSAMIENTO DE ORDEN SUPERIOR

Desarrollado desde el 22 de julio hasta el 16 de septiembre del 2024 , con un total de 64 horas.

Lima, 21 de septiembre del 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Docente en Servicio

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección General de Desarrollo Docente

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente

01-24MADEPEDP-20240921-02867525-0000000104

PERÚ | Ministerio de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

PEÑA ARICA DAVID

Por haber aprobado el curso:

CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES PARA LA PRÁCTICA DOCENTE. NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA

Desarrollado desde el 17 de junio hasta el 16 de septiembre del 2024 , con un total de 64 horas.

Lima, 21 de septiembre del 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Docente en Servicio

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección General de Desarrollo Docente

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente

01-24MACOPEDP-20240921-02867525-0000000399

PERÚ | Ministerio de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

PEÑA ARICA DAVID

Por haber aprobado el:

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES - NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA

Desarrollado desde el 17 de junio hasta el 16 de septiembre del 2024 , con un total de 128 horas.

Lima, 22 de septiembre del 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Docente en Servicio

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección General de Desarrollo Docente

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente

02-24MAACTDPC-20240922-0286725-0000000103

PERÚ | Ministerio de Educación

Contenidos del Programa

Módulo I:
Conocimientos pedagógicos y disciplinares para la práctica docente

Módulo II:
Metodologías activas para el desarrollo de habilidades de pensamiento de orden superior

02-24MAACTDPC-20240922-0286752-0000000103

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
INSTITUTO de IDIOMAS

awards this

CERTIFICATE

To DAVID PEÑA ARICA

For having successfully completed the English Course in BEGINNER'S LEVEL *with a duration of* 200 *hours,*

from JANUARY 2002 *to* JANUARY *Of* 2004

Piura, FEBRUARY 2004

Universidad Nacional de Piura RECTORADO

Blg. Edwin Vegas Gallo
Rector de la Universidad Nacional de Piura

CPC. Hector Manuel Ulloque Carrillo
Director del Instituto de Idiomas de la U.N.P.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
INSTITUTO de IDIOMAS

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, QUE SUSCRIBE;

HACE CONSTAR

Que el señor *David Peña Arica,*

alumno del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Piura, ha llevado y aprobado el curso de Inglés– Nivel Básico (200 horas) , como se indica :

	Nota	Profesor	Nº Horas
PRIMER MES	14	G. ARAMBULO N.	40
SEGUNDO MES	16	G. ARAMBULO N.	40
TERCER MES	13	G. ARAMBULO N.	40
CUARTO MES	14	G. ARAMBULO N.	40
QUINTO MES	14	G. ARAMBULO N.	40

NIVEL BASICO : Concluido.

Se extiende la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Piura, 23 de Febrero de 2004.

Universidad Nacional de Piura
INSTITUTO DE IDIOMAS
CPC. Victor Manuel Ulloque Carrillo
DIRECTOR



Luz que orienta al conocimiento

CERTIFICADO

Resolución Jefatural Nº 003 - 2005 OGEPSU-VAC/UNT

UNT

Otorgado a: **PEÑA ARICA DAVID**

Por su participación en el ***CURSO DE CAPACITACIÓN "INGLÉS BÁSICO"***
De 192 horas cronológicas, desarrollado por al ***UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO***
Programa de Proyección Social R.J. Nº 003-2005 OGEPSU-VAC/UNT. y la Empresa ***ALEJANDRIA S.A.C.***
bajo la modalidad a distancia a partir del 18 de Junio del 2005 *al* 18 de Octubre del 2005

Trujillo, 29 ***de*** NOVIEMBRE ***del 200*** 5

ALEJANDRIA S.A.C.
GERENTE GENERAL
TRUJILLO

Representante Legal Empresa
ALEJANDRIA S.A.C.

Jefe de la Oficina General
de Extensión y Proyección
Social Universitaria

Otorgado a: **PEÑA ARICA DAVID**

R.J. N° 003-2005 OGEPSU - VAC/UNT y la Empresa ALEJANDRIA S.A.C.

Calificación Obtenida **17(Diecisiete)**

Certificado SERIE 1 - Registro N° 000027-i 2005

FASE I	• Artículo indeterminado, Determinado. • Adjetivos posesivos participativos. • El modo imperativo.
FASE II	• El modo imperativo y forma negativa • Los pronombres posesivos. • Plurales irregulares
FASE III	• Adjetivos y adverbios de cantidad • El futuro simple.
FASE IV	• El pretérito pluscuamperfecto y formas afirmativas, negativas interrogativas e interrogativa negativa. • El artículo indeterminado.

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CENTRO DE IDIOMAS Y LINGÜÍSTICA

Certificado

N° 727-2011-USP/VIRAC-CIL

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE IDIOMAS Y LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO, CERTIFICA QUE:

PEÑA ARICA, DAVID

Alumno de la Escuela de Postgrado, identificado con código N° 2509100114, aprobó el Curso de INGLÉS, Nivel BASICO 1-4, obteniendo un promedio de 15 (quince), realizado en la Universidad San Pedro - Filial Piura, durante los meses de setiembre a octubre del 2010, haciendo un total de **176 horas pedagógicas.**

Chimbote, mayo 19 de 2011.

Dr. GILMER DIAZ TELLO
Vicerrector Académico

Lic. ROCIO CHAUCA QUIÑONES
Directora (e) del CIL.

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CENTRO DE IDIOMAS Y LINGÜÍSTICA

Certificado

N° 728-2011-USP/VIRAC-CIL

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE IDIOMAS Y LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO, CERTIFICA QUE:

PEÑA ARICA, DAVID

Alumno de la Escuela de Postgrado, identificado con código N° 2509100114, aprobó el Curso de INGLÉS, Nivel INTERMEDIO 1-4, obteniendo un promedio de 15 (quince), realizado en la Universidad San Pedro - Filial Piura, durante los meses de noviembre a diciembre del 2010, haciendo un total de 176 horas pedagógicas.

Chimbote, mayo 19 de 2011.

Dr. GILMER DIAZ TELLO
Vicerrector Académico

Lic. ROCIO CHAUCA QUIÑONES
Directora (e) del CIL.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION GRAU
PIURA

21 ABR. 1998

908

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL No.....

Visto, los Expdtes.Nos: 8928-8940-8933-8935 - 8932-8939-8934-8931-8930-8937-8938-8941/98 y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatrocientos dos (402) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto No. - 26894, indica que el personal Docente que tengan contrato vigente al 31-12-97, podrán suscribir nuevo contrato a partir del presente año; asimismo efectuar nuevos contratos en los diferentes Centros Educativos;

Que, en virtud a la Ley antes indicada y con - el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en los - Centros Educativos pertenecientes al ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones al - personal que se indica en la parte resolutiva;

Estando a lo actuado por el Area de Personal - según Proveído No. 944-98-CTAR-REGION GRAU-DREP-DOADM-APER-EEPYS-J y a la propuesta elevada por el Director del Centro Educativo;

De conformidad con la Ley No. 24029 su Modificatoria la Ley No. 25212, al D.S.No. 019-90-ED y en uso de las facultades conferidas por el D.S.No. 002-96-ED;

SE RESUELVE :

1o.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO DE REMUNERACIONES, a partir del 16 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1998, al perso que a continuación se indica:

1.1.- A don Seferino YAMUNAQUE MACALUPU, L.E.- No. 02769926, CM: 02046776, con Título de Profesor de Educación Primaria No. - 02838-P-DREP y Antecedentes Magisteriales, afiliado a la AFP. INTEGRA, como Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM: 15129 de Guabal-Frías, en plaza vacante por la- reasignación de doña Maritza QUEZADA CESIEDES, según RDR: 1847/96 y efectos de la RDR: 375/97, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.2.- A doña Maritza Isabel CHININ MAZA, LE. No. 02715227, con Título de Profesora de Educación Primaria No. 04347-I-DREI, como Profesora de Aula, 30 horas, de la EIM: 14325 de Frías, en plaza vacante por - el nombramiento como Director a don Lucio PATIÑO RAMIREZ, según RDR.No. 925/95 y- efectos de la RDR: 375/97, debiendo percibir la remuneración principal del I Ni - vel Magisterial.

1.3.- A don Ulises Presbiter CERVANTES YAJAMAN CO, L.E.No. 02830558, CM: 08928371, Afiliado a la AFP. UNION, con Título de --

Profesor de Educación Primaria No. 02252-P-DREI, y Antecedentes Magisteriales, - como Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM: 14325 "Miguel A. Córdova Chumacero" - de Frías, en plaza vacante por el nombramiento de Director a don Abilio LOPEZ - CORDOVA, según RDR: 904/95 y efectos de la RDR: 375/97, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.4.- A don Guillermo PALACIOS PALACIOS, IE. 02797958, CM: 05320798, Afiliado a la AFP. INTEGRA, con Título de Profesor de - Educación Primaria No. 03031-P-DREP y Antecedentes Magisteriales, como Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM: 15476 de Méjico-Frías, en plaza vacante por incremento según RDR: 2664/95 y efectos de la RDR: 439/97, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.5.- A don Armando MARQUEZ JUAREZ, IE.No. - 03658247, CM: 05577423, Afiliado a la AFP INTEGRA, con Título de Profesor de Educación Primaria No. 02277-P-DSRE.S y Antecedentes Magisteriales, como Profesor - de Aula, 30 horas, de la EIM: 20207 de Alto Parihuanás-Frías, en plaza vacante - por la reasignación de doña Delmira FLORES QUINDE, según RDR: 173/97, debiendo - percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.6.- A don Ancelmo GUERRERO VILLEGAS, IE.No 02823049, CM: 03774641, Afiliado a la AFP. INTEGRA, con Título de Profesor de - Educación Primaria No. 03121-P-DREP y Antecedentes Magisteriales, como Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM: 15218 de Pilán-Frías, en plaza vacante por incremento según RDR: 1715/96, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.7.- A doña Merced del Rosario NIMA GARCIA - IE: 03367656, CM: 06975887, Afiliada a la AFP. INTEGRA, con Título de Profesora de Educación Primaria No. 02696-P-DREP y Antecedentes Magisteriales, como Profesora de Aula, 30 horas, de la EIM: 20043 de Algarrobal-Frías, en plaza vacante - por Incremento según RDR: 2664/95 y efectos de la RDR: 439/97, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.8.- A doña Ideyne TIZON MONTERO, IE.No. - 02664145, CM: 06450865, Afiliado a la AFP HORIZONTE, con Título de Profesora de - Educación Primaria No. 03049-P-DREI, y Antecedentes Magisteriales, como Profesora de Aula, 30 horas, de la EIM: 20207 de Alto Parihuanás-Frías, en plaza vacante por Incremento según RDR: 2664/95 y efectos de la RDR: 439/97, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.9.- A don Martín Jesús CRUZ SAAVEDRA, IE.No 02850602, CM: 06274905, Afiliado a la AFP INTEGRA, con Título de Profesor de Educación Primaria No. 02886-P-DREP y Antecedentes Magisteriales, como Profesor de - Aula, 30 horas, de la EIM: 14341 de Guanábano Alto-Frías, en plaza vacante por la reasignación de don Bernaldo AMBULAY CORDOVA, según RDR: 1467/96 y efectos de la RDR: 375/97, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.10.- A doña Iedy del Rosario TEMOCHE SANTIN IE: 02825700, con Título de Profesora de Educación Primaria No. 03713-P-DREI, como Profesora de Aula, 30 horas, de la EIM: 15306 de Pechuquiz-Frías, en plaza vacante por la reasignación de don Enrique FLORES HERRU, según RDR: 1404/96 y efectos de la RDR: 375/97, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.11.- A don Manuel CASTRO MORALES, IE.No. - 02842833, con Título de Profesor de Educación Primaria No. 02885-P-DREI, como Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM: 14334 de Las Pircas-Frías, en plaza vacante - por la reasignación de don Anibal Ely HOLGUIN HOLGUIN, según RDR: 270/97, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.12.- A don Leonor JUAREZ FLORES, IE.No. - 02815300, CM: 07780001, con Título de Profesor de Educación Primaria No. 03571-P DRE1 y Antecedentes Magisteriales, como Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM.No 15463 de Moray-Frías, en plaza vacante por el cese de don Raúl RAMIREZ RAMIREZ - según RDR: 1956/95 y efectos de la RDR: 356/97, debiendo percibir la remunera - ción principal del I Nivel Magisterial.

1.13.- A don Julio César SILUPU GOMEZ, IE.No. 02849622, CM: 05251362, con Título de Profesor de Educación Secundaria, Especialidad: Historia y Geografía No. 02817-P-DRE1 y Antecedentes Magisteriales, como- Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM: 20220 de Chivato-Frías, en plaza vacante- por Incremento según RDR: 1715/96 y efectos de la RDR: 003/97, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.14.- A doña Gladys Marleny VILCHOLO FARFAN,- IE: 02851437, con Título Profesional de Licenciado en Educación, Especialidad: - Historia y Geografía No. 04161-P-DRE1, como Profesora de Aula, 30 horas, de la - EIM: 15218 de Lilón-Frías, en plaza vacante por la reasignación de don Anselmo - LOPEZ GODOS según RDR: 1532/96 y efectos de la RDR: 375/97, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.15.- A don Elvis BONIFAZ LOPEZ, IE.No. - 02831000, CM: 05214084, con Título de Profesor de Educación Secundaria, Especialidad: Biología y Química No. 04037-P-DRE1 y Antecedentes Magisteriales, como - Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM: 14327 de San Jorge-Frías, en plaza vacante por el nombramiento como Director de don Francisco ROÑA CORDOVA, según RDR.No 961/95 y efectos de la RDR: 375/97, debiendo percibir la remuneración principal- del I Nivel Magisterial.

1.16.- A don Roberto QUISHE DOMINGUEZ, IE.No. 02831413, con Estudios Pedagógicos concluídos en la Especialidad de Lengua y Literatura, como Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM: 14342 de Geraldo-Frías, en plaza vacante por el encargo de funciones que se le hace a don Manuel SILUPU PALACIOS como Especialista en Educación del ADE de Frías, según RDR: 706/98, de - biendo percibir la remuneración principal del Grupo "A"

1.17.- A don José Antonio FLORES SANCHEZ, IE: 02845002, con Estudios Pedagógicos concluídos en la Especialidad de Educación - Primaria, como Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM: 14337 de Poclús-Frías, por el encargo de Funciones que se le hace a don Walter LLAIAIASCA TIMOTEO, como Especialista en Educación del ADE de Frías, según RDR: 706/98, debiendo percibir - la remuneración principal del Grupo "A"

1.18.- A don Alfredo PALACIOS PALACIOS, IE.No 02796788, con Estudios Pedagógicos concluídos en la Especialidad de Educación - Primaria, CM: 04778413, como Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM: 20219 de Cofradía-Frías, en plaza vacante por Incremento según RDR: 1715/96 y efectos de la RDR: 003/97, debiendo percibir la remuneración principal del Grupo "A"

1.19.- A doña Beatriz Adela BIERA PASAPERA, - IE: 02771454, con Estudios Pedagógicos concluídos en la Especialidad de Educa - ción Inicial y Antecedentes Magisteriales, como Profesora de Aula, 30 horas, de- la EIM: 14330 de Culaes-Frías, en plaza vacante por la reasignación de doña Ma - ría Elena VELASQUEZ SAAVEDRA según RDR: 173/97 y efectos de la RDR: 623/97, de - biendo percibir la remuneración principal del Grupo "A"

./.

1.20.- A don David PEÑA ARICA, DE: 02867525,- con Estudios Pedagógicos concluídos en la Especialidad de Historia y Geografía - como Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM: 20031 de El Faique-Frías, en plaza vacante por nombramiento como Director de don Juan Emilio RAMIREZ LOPEZ, según RDR. 943/95 y efectos de la RDR: 375/97, debiendo percibir la remuneración principal - del Grupo "A"

1.21.- A don Samuel CALLE CASTILLO, DE.No. - 03118647, CM: 05287227, con Estudios Pedagógicos de Educación Primaria no concluídos y Antecedentes Magisteriales, como Profesor de Aula, 30 horas, de la EIM.No.- 15129 de Cuzbal-Frías, en plaza vacante por la reasignación de don Medardo ALVARADO LOPEZ, según RDR: 1467/96 y efectos de la RDR: 375/97, debiendo percibir la remuneración principal del Grupo "C"

1.22.- A doña María Melva ALVAREZ JIMENEZ, DE:- 03102614, con Título de Profesional Técnico en Enfermería Técnica , Estudios No - concluídos de Profesionalización Docente, Especialidad: Educación Primaria y Antecedentes Magisteriales, como Profesora de Aula, 30 horas, de la EIM: 14350 de No - gal-Frías, en plaza vacante por la reasignación de doña Yolanda YAMUNAQUE VILLARREYES, según RDR: 173/97 y efectos de la RDR: 623/97, debiendo percibir la remuneración principal del Grupo "C"

AFECTESE :

UG/	EJECT /	FUN /	PROG /	S.PROG /	ACT.PROY /	T.COMP /	ORIGEN /	NATURALEZA
02	100	09	027	0071	1.00192	3.0514	1.00	1.11.02

Regístrese y Comuníquese,

ING. FRANCISCO MARTIN RAIMA LAMA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

FMRL/DRSI.
NVM/D.OADM.
ECCH/JAPER.
MGCH/ESTYS(E)
E.Agurto de Cruz.
Téc.Adm.II.
Tiraje: 50 ejemp.

"Que transcribo a Usted, para su conocimiento y demás fines"

Atentamente,

REGION GRAU
Dirección Regional de Educación
Lic. ROSA C. CHAMBA RUESTA
FEDATARIA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

REGION GRAU - Dirección Regional de Educación - TRAMITE DOCUMENTARIO

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INTERNA"

CTAR-PIURA
Dirección Regional de Educación

17 MAR. 1999

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0796

Visto, el expediente N°.11510-99. y demás documentos que se adjuntan en un total de catorce (14) folios útiles;

Que, de acuerdo a la Ley del Presupuesto N°. 27013-99, indica que el personal docente que tenga contrato vigente al 31.12.98. podrán suscribir nuevo contrato a partir del presente año, asimismo efectuar nuevos contratos en los diferentes Centros Educativos;

Que, en virtud a la Ley antes indicada y con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en la EPM N°. 20031 de El Faique - Frías, es conveniente reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones a don **DAVID PEÑA ARICA**, como Profesor de Aula, 30 horas, del citado plantel;

Estando a lo actuado por el Area de Personal, según el Proveído N°.700-99-CTAR-PIURA-DREP-DOADM-APER-J, y a la propuesta elevada del Director del Centro Educativo.

De conformidad con la Ley N°. 24029 su modificatoria la Ley N°. 25212 el DS. N°. 019-90-ED. y en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°002-96-ED y la RS.N°.025-96-ED.

SE RESUELVE :

1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO DE REMUNERACIONES, a partir del 15.03.99. al 31.12.99. a don **DAVID PEÑA ARICA**, DNI. 02867525, con Título de Profesor de Educación Secundaria - Especialidad Historia y Geografía N°. 04957-P-DREP, Afiliado a la AFP INTEGRA CUSPP. 574381DPAAC8, Carnet IPSS. N°. 7502151PAACD009 y Antecedentes Magisteriales, como Profesor de Aula, 30 horas, de la EPM N°. 20031 de El Faique - Frías, en plaza vacante por el nombramiento como Director de don Juan Emilio RAMIREZ LOPEZ, según RDR. N°. 943-95. y efectos de la RDR. N°. 908-98.numeral 1.20., debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

AFECTESE :UG.EJEC.01.300. FU.PRG.09.027, SPRG.0071, T.AC.PR.1.00192. TCOMP. ORIGEN. 3.0514.1.00, NATURALEZA: 1.11.02.

Registrese y Comuniquese.

FRANCISCO MARTIN PALMA LAMA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

FMPL/DREP
NVM/DADM
ECCH/JAPER
MGCH/EEPYS.
V.Elera.

"Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines"

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

LIC. ROSA C. CHAMBA RUESTA
SECRETARIA
JEFE DE OFIC. DE TRAMITE DOCUMENTARIO

14 ABR. 2000

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"

CTAR-PIURA
Dirección Regional de Educación

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1223

Visto, el expediente N°.11638-2000.y demás documentos que se adjuntan en un total de cien (100) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la Ley del Presupuesto N°. 27212-2000, indica que el Personal Docente que tengan contrato vigente al 31.12.99, podrán suscribir nuevo contrato a partir del presente año; asimismo efectuar nuevos contratos en los diferentes Centros Educativos;

Que, en virtud a la Ley antes indicada y con el fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en los Centros Educativos pertenecientes al ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Piura, es conveniente encargar Puesto Vacante y reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones al personal que se indica en la parte resolutiva;

Estando a lo actuado por el Area de Personal, según el Proveído N°.780-2000-CTAR-PIURA-DREP-DOADM-APER-J; y a la propuesta elevada del Director del Centro Educativo;

De conformidad con la Ley N°. 24029 su modificatoria la Ley N°. 25212 el DS. N°. 019-90-ED, Directiva N°.006-2000-OAAE.sobre las Normas para el Proceso de Contrato del Personal Docente de los Centros y Programas Educativos Públicos para el año 2000, y en uso de las facultades conferidas por el DS. N°. 002-96-ED. y la R.S. N°. 025-96-ED.

SE RESUELVE :

1.- **RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO** DE REMUNERACIONES, a partir del 01.03. al 31.12.2000, al personal que a continuación se indica:

1.1.- A don **DAVID PEÑA ARICA, DNI.02867525**, Afiliado a AFP Integra --CUSPP. 574381DPAAC8, Autogenerado de ESSALUD. 7502151PAACD009,fecha de nacimiento, el 15.02.75, con Título de Profesor de Educación Secundaria - Especialidad: Historia y Geografía N° 04957-P-DREP y antecedentes Magisteriales, como profesor de asignatura 24 horas del C.E.S. "Los Algarrobos" – A.H. Los Algarrobos – Piura, en plaza vacante por cese de doña **Migdia Mercedes ROSALES SARANGO**, según RDR N° 949-2000, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

1.2.- A don **CARLOS ISRAEL CASTILLO SANDOVAL**, DNI. 02861598, Afiliado a AFP. HORIZONTE – CUSPP. 572710CCSTD1, Autogenerado de ESSALUD. 7409111CTSDC005, fecha de nacimiento, el 11.09.74, con Título de Profesor de Educación Secundaria – Especialidad: Biología y Química Nº 05267-P-DREP, como Profesor de Asignatura 24 horas del CN. "Jorge Basadre" – A.H. Santa Rosa – Piura, por la Encargatura del Puesto de Jefe de Laboratorio que se hace a don **TOMAS IGNACIO VASQUEZ FERNANDEZ,** *según el numeral 2 de la presente resolución*, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

2.- **ENCARGAR**, a partir del 01.03 al 31.12.2000 a don **TOMAS IGNACIO VASQUEZ FERNANDEZ**, CM. 09964851, I Nivel Magisterial, Profesor de Asignatura 24 horas, del CN. " Jorge Basadre" – A.H. Santa Rosa – Piura, el Puesto de Jefe de Laboratorio – 40 horas del mismo Plantel, en plaza vacante por Cese de don, **Olegario BENITES MONASTERIO,** según RDR. Nº 856-91 y efectos de la RDR. 1360-99, debiendo percibir después de 30 días de asumidas las funciones la diferencia de la Remuneración principal presupuestada para el cargo.

AFECTESE:UG.EJEC.300.FU.PRG.09.028.SPRG.0074.T.AC.PR.1.00195.TCOMP. ORIGEN. 3.0498.1.00, NATURALEZA: 1.11.02.

Registrese y Comuniquese.

FRANCISCO MARTIN PALMA LAMA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

FMPL/DREP
NVM/DADM
ECCH/JAPER
CALE/EEPYS.
V.Elera.R.

"Que, transcribo a usted; para su conocimiento y demás fines"

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - Trámite Documentario - PIURA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

LIC. ROSA G. CHAMBA RUESTA
SECRETARIA
JEFE DE OFIC. DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"AÑO DE LA CONMEMORACION DE LOS 450 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS"

CTAR-PIURA
Dirección Regional de Educación

15 MAYO 2001

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1787

Visto, los expedientes N°s. 18795-10747-19485-19488-18796-2001. y demás documentos que se adjuntan en un total de trescientos cuarenta y dos (42) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial N°. 289-98-ED, como parte del proceso de mejoramiento de la calidad de la Educación y de modernización del Sistema Educativo que realiza el Ministerio de Educación, se aprobó la realización del Plan Piloto de Implementación del Bachillerato en Instituciones Educativas Públicas y Particulares;

Que, según Resolución Ministerial N°. 152-99-ED, se aprobó la relación de Instituciones Públicas y Particulares que participarán en el Plan Piloto de Implementación del Bachillerato, modificada por RM. N°. 274-99-ED, dentro de los cuales se encuentra el CPB.CN. "Miguel Cortés" – Castilla - Piura;

Que, según RM. N°. 648-2000-ED, se autoriza la ampliación del Plan Piloto de Implementación de Bachillerato, por un período de dos años, en los Centros Educativos Públicos y Privados seleccionados, a efectos de establecer los lineamientos complementarios para su validación y su posterior generalización;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N°. 013-2000, se autoriza al Ministerio de Educación y a los Consejos Transitorios de Administración Regional a financiar el incremento de plazas docentes con los saldos de balance del Ejercicio Presupuestal 1999;

Que, según Oficios N°s.123-083-2001.el Director del CN. "Miguel Cortés"de Castilla, eleva las propuestas de personal para contrato en horas del Plan Piloto de Bachillerato las que se detallan en la parte resolutiva de la presente resolución;

Estando a lo actuado por el Area de Personal, según el Proveído N°.1599-2001-CTAR-PIURA-DREP-DOADM-APER-J;

De conformidad con el DS. N°. 05-94-ED, DS. N°. 041-93-PCM, el DS. N°. 039-85-ED, REM. 297-99-ED, DU. N°. 013-2000.y en uso de las facultades conferidas por el DS. N°. 002-96-ED. y la R.S. N°. 025-96-ED.

SE RESUELVE :

1.- **CONTRATAR**, a partir del 01.03 al 31.12.2001. al personal Docente que cubre las Plazas generadas por la aplicación del Programa Piloto de Bachillerato,

de conformidad con lo dispuesto según DU. N° 013-2000 y la RDR. N° 1190-2000 según se indican :

BACHILLERATO: CN. "MIGUEL CORTÉS"–CASTILLA.

1.1.- A don **EDER BARRERA ORTEGA**, LE. N° 17823405, Afiliado a la AFP. NUEVA VIDA-CUSPP.234411EBOREO, Autogenerado de ESSALUD. N° 6403071BROEE008, fecha de nacimiento, el 07.03.64, con Título Profesional de Técnico en Administración N° 3487-A-DREP, como Profesor de Asignatura 21 horas, (Bach. II), debiendo percibir la remuneración proporcional del Grupo "B".

1.2.- A doña **JACKELINE DE LOS MILAGROS RUIZ ALZAMORA**, DNI. N° 02858569, Afiliada a la AFP. PROFUTURO–CUSPP.575740IRAZA7, Autogenerado de ESSALUD N° 7507010RZAAJ000, fecha de nacimiento, el 01.07.75, con Título Profesional de Técnico en Computación e Informática N° 3990-A-DREP, y Antecedentes Magisteriales como Profesora de Asignatura 13 horas, (Bach. I) más 08 horas del Nivel Básico, debiendo percibir la remuneración proporcional del Grupo "B".

1.3.-A don **LUIS ENRIQUE GUZMÁN TRELLES**, DNI. N° 02867702, Afiliado a la AFP. PROFURURO-CUSPP.578191LGTMLO, Autogenerado de ESSALUD N° 7603021GMTLL005, fecha de nacimiento, el 02.03.76, con Título de Profesor de Educación Secundaria-Especialidad : Lengua y Literatura, N° 05986-P-DREP, como Profesor de Asignatura con 23 horas, (Bach. II), debiendo percibir la remuneración proporcionnl del I Nivel Magisterial.

1.4.-A doña **CARMEN VICTORIA CASTRO ELIAS**, LE. N° 02862621, Afiliada a la AFP. HORIZONTE-CUSPP.275880CCETA9, Autogenerado de ESSALUD N° 7507150CTEAC007, fecha de nacimiento, el 15.07.75, con Título Profesora de Educación Secundaria–Especialidad : Biología y Química N° 04351-P-DREP, como Profesor de Asignatura 22 horas, (Bach. II), debiendo percibir la remuneración proporcional del I Nivel Magisterial.

1.5.-A doña **JACQUELINE TABOADA JUAREZ**, DNI. N° 02858326, Afiliada a la AFP. UNIÓN VIDA-CUSPP.575450JTJOR8, Autogenerado de ESSALUD N° 7506020TOJRJ005, fecha de nacimiento, el 02.06.75, con Estudios de Licenciatura en Educación "Modalidad Mixta" en la Especialidad de Inglés, y antecedentes magisteriales, como Profesora de Asignatura 20 horas, (Bach. II), debiendo percibir la remuneración proporcional del Grupo "C".

1.6.-A doña **JANET MARIBEL BAYONA SEMINARIO**, DNI. N° 02831070, Afiliada a la AFP. HORIZONTE-CUSPP.566760JBSO10, Autogenerado de ESSALUD N° 7301140B0SIJ008, fecha de nacimiento, el 14.01.73, con Estudios de Inglés, Estudios de Profesionalización docente no concluidos y antecedentes magisteriales, como Profesora de Asignatura 22 horas, (Bach. I), debiendo percibir la remuneración proporcional del I Nivel Magisterial.

1.7.-A don **CARLOS ANTONIO MORY AYON**, LE. N° 02870543, Afiliado a la AFP. PROFUTURO–CUSPP.578711CMAYN2, Autogenerado de ESSALUD N° 7604231MYANC000, fecha de nacimiento, el 23.04.76, con Título Profesional de Técnico en Computación e Informática N° 4964-A-DREP, como Profesor de Asignatura

24 horas no Pedagógicas, (Responsable del Centro de Cómputo de Bachillerato), debiendo percibir la remuneración principal del Grupo "B".

1.8.-A don **MARCOS HUMBERTO AMAYA VILLALTA**, LE. N° 02715240, Afiliado a la AFP. PROFUTURO-CUSPP.564411MAVYL2, Autogenerado de ESSALUD N° 7205241AYVLM005, fecha de nacimiento, el 24.05.72, con Estudios concluidos de Técnico en Computación e Informática y Antecedentes Magisteriales, como Profesor de Asignatura 24 horas No Pedagógicas, (Responsable del Centro de Cómputo de Bachillerato), debiendo percibir la remuneración principal del Grupo "D".

1.9.-A doña **ELENA GUISELLA ALEJO RUIZ**, DNI. N° 03643932, Afiliada a la AFP. PROFUTURO-CUSPP.549010EARJZ8, Autogenerado de ESSALUD N° 6803060AJRZE004, fecha de nacimiento, el 06.03.68, con Título de Profesora de Educación Secundaria-Especialidad : Contabilidad-Areas Técnicas-MOD. II, N° 03078-P-DREP, como Profesora de Asignatura con 10 horas, (Bach. II), debiendo percibir la remuneración proporcional del I Nivel Magisterial .

1.10.-A doña **CECILIA MAGDALENA RUIZ DURAND**, LE. N° 02820065, Afiliada a la AFP. PROFUTURO-CUSPP.561150CRDZA4, Autogenerado de ESSALUD N° 7107030RZDAC007, fecha de nacimiento, el 03.07.71, con Título Profesional de Licenciada en Educación-Especialidad : Historia y Geografía N° 02270-P-DREP como Profesora de Asignatura 12 horas, (Bach. I), debiendo percibir la remuneración proporcional del I Nivel Magisterial.

1.11.- A don **MARTIN EDUARDO SOTO SALDARRIAGA**, DNI. N° 02789595, Afiliado a la AFP. PROFUTURO-CUSPP.544281MSSOD8, fecha de nacimiento, el 19.11.66, con Título Profesional de Licenciado en Física, como Profesor de Asignatura 21 horas, (Bach. II), debiendo percibir la remuneración proporcional del I Nivel Magisterial.

1.12.-A don **WILDER SEGUNDO GONZALES LAZO**, DNI. N° 02870803, Afiliado a la AFP. UNIÓN VIDA-CUSPP.578491WGLZ04, Autogenerado de ESSALUD N° 7604011GZLOW004, fecha de nacimiento, el 06.08.67, con Título de Profesor de Educación Secundaria-Especialidad : Educación Física N°. 07931-P-DREP, como Profesor de Asignatura 14 horas, (Bach. I), debiendo percibir la remuneración proporcional del I Nivel Magisterial.

1.13.-A doña **JULIA HERMELINDA MENACHO ALVARADO**, DNI. N° 02658813, Inscrita en el Sistema Nacional de Pensiones-ONP, fecha de nacimiento, el 04.05.57, con Título Profesional de Economista N° 2505, como Profesora de Asignatura 22 horas, (Bach. II), debiendo percibir la remuneración proporcional del Grupo "B".

1.14.-A don **DAVID PEÑA ARICA**, DNI. N° 02867525, Afiliado a la AFP, INTEGRA-CUSPP.574381DPAAC8, Autogenerado de ESSALUD N° 7502151PAACD009, fecha de nacimiento, el 15.02.75, con Título de Profesor de Educación Secundaria-Especialidad : Historia y Geografía N° 04957-P-DREP y antecedentes Magisteriales, como Profesor de Asignatura 6 horas, (Bach. I), debiendo percibir la remuneración proporcional del I Nivel Magisterial .

1.15.-A partir del 01.03 al 05.04.2001, a doña **FLOR DE MARÍA MAURICIO CARMEN**, DNI. N° 03658293, Afiliada a la AFP. INTEGRA-CUSPP.360480FMCRM?, Autogenerado de ESSALUD N° 7104270MRCMF009, fecha de nacimiento, el 27.06.71, con Título de Profesora de Educación Secundaria-Especialidad : Matemática N° 01809-P-USE.S. como Profesora de Asignatura 21 horas, (Bach. II), debiendo percibir la remuneración proporcional del I Nivel Magisterial.

AFECTESE:UG.EJEC.300.FU.PRG.09.028,SPRG.0074.T.AC.PR.1.00213.TCOMP. ORIGEN. 3.0498.1.00, NATURALEZA: 1.11.15.

Regístrese y Comuníquese.

PROF. JORGE FABIAN MONROY GALVEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
P I U R A

JFMG/DREP
NVM/DADM
PACO/JAPER
JAAR/EEPYS.
V.Elera.R.

Tiraje : 45 ejemp.

Lo que Transcribo a Usted para su Conocimiento y Fines pertinentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
P I U R A

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Trámite Documentario PIURA

Lic. ROSA G. CHAMBA RUESTA
FEDATARIA
JEFE DE OFIC. DE TRAMITE DOCUMENTARIO

13 JUL. 2001

"AÑO DE LA CONMEMORACION DE LOS 450 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS"

CTAR-PIURA
Dirección Regional de Educación

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°. 2579

Visto, la documentación que se acompaña en un total de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°. 120-2001-CTAR-PIURA-DREP-CN-MC-D, es necesario modificar la RDR. N°. 1072-2001, numeral 1° que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución.

Estando a lo actuado por el Area de Personal, según el Proveído N°.2219-2001-CTAR-PIURA-DREP-DOADM-APER-J;

De conformidad con la Ley N°. 24029, su Modificatoria la Ley N°. 25212, al DS. N°. 19-90-ED, y en uso de las facultades conferidas por el DS. N°. 002-96-ED y la R.S. N°.114-2001-ED,

SE RESUELVE :

1°.- MODIFICAR LA RDR. N°.1072 del 20.03.2001, Numeral 1°, que resuelve Conceder Licencia Con Goce de Remuneraciones por Función Municipal por 12 horas Semanales Mensuales, a don ORLANDO CHANDUVI IPANAQUE, Profesor de Asignatura, 24 horas, del CN. "Miguel Cortés"de Castilla, a partir del 01.03. al 31.12.2001, en el sentido que la **Fecha de Reemplazo**, es como se indica a continuación:

- A partir del 01.03 al **10.04.2001** por parte de doña **Esther Candelaria MADRID HUAMÁN**; por haber Renunciado al Cargo según OFICIO N°. 001-2001-CTAR PIURA-DREP-CNMC.

-A partir del 11.04 al término de la Licencia, don **DAVID PEÑA ARICA**, DNI. N°.02867525, fecha de nacimiento 16.02.75, Afiliado a la AFP INTEGRA – CUSPP. N°. 374381DPAAC8, Autogenerado ESSALUD N°. 7502151PAACO009, con Título de Profesor de Educación Secundaria, Especialidad: Historia y Geografía N°. 04957-P-DREP, y antecedentes magisteriales, debiendo percibir la remuneración proporcional

correspondiente al Nivel Magisterial.

AFECTESE :UG.EJEC.300. FU.PRG.09.028, SPRG.0074, T.AC.PR.1.00195 TCOMP. ORIGEN. 3.0498.1.00, NATURALEZA: 1.11.15.

Registrese y Comuniquese.

Prof. JORGE FABIAN MONROY GALVEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

JFMG/DREP.
NVM/DADM
PACO/JAPER
MGCH/EEPYS.
V.Elera.

Lo que Transcribo a Usted para su Conocimiento y Fines pertinentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

Trámite Documentario PIURA

TERESA G. CHAMBA RUESTA
FEDATARIA
JEFE DE UNIC. DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

22 AGO. 2002

CTAR PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

Resolución Directoral Regional N° 3239

Visto. los Expedientes N°s. 30550-30673-31495-22939-31061-2002 y demás documentos que se acompañan en un total de veinticuatro (24) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente modificar en parte, las Resoluciones Directorales Regionales, de acuerdo a las peticiones formuladas por los recurrentes que se indican en la parte resolutiva de la presente resolución, asi como la verificación efectuada a dichos documentos;

Estando a lo actuado por el Area de Personal Según el Proveído N°. 2775-2002-CTAR-PIURA-DREP-DOADM-APER-J;

De conformidad con la Ley N° 24029, su modificatoria la Ley N° 25212 el DS. N°. 019-90-ED, y en uso de las facultades conferidas por el DS.N° 002-96-ED. y la RS. N°. 310-2001-ED;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, en parte, desde su emision las Resoluciones Directorales Regionales, que a continuación se indican:

1.1. La RDR N°.2105-2002, Numeral 1.22. en el sentido que el nombre correcto del Especialista de la Nueva Secundaria del ADE – Huancabamba es **HERBER** CORDOVA MARCELO, y no **ELVER**, como aparece en la resolución materia de la presente resolución.

1.2. La RDR N°. 2129-2002, Numeral 1°., en el sentido que el contrato que se le hace a don DAVID PEÑA ARICA, es hasta el **31.12.2002**, de acuerdo al Oficio Multiple N°. 1002-2002-CTAR-PIURA-DREP-CE"L.A.-P-D. y no hasta el **30.09.2002**, como aparece en la citada resolución.

1.3. La RDR N°. 2289-2002, Numeral 1.15, en el sentido que el reconocimiento que se le hace a doña YENY YDAIL ESTRADA SANCHEZ, debe ser perteneciente al **Grupo "A"**, por tener el Grado Académico de BACHILLER EN EDUCACION, y no al Grupo "C", como aparece en la mencionada resolución.

1.4. La RDR N°. 1533-2002, Numeral 1.4, en el sentido que el nombre y datos correctos, deben ser: **SARA DEL MILAGRO RODRIGUEZ TORRES**, DNI N°. 03357553, Afiliada a la AFP HORIZONTE – CUSPP N°. 247550SRTRR0, Carnet de ESSALUD N°. 6709120RRTRS005, con Quinto Año de Profesionalización Docente en la Especialidad de Filosofia y Religión. Capacitación en Educación Religiosa ODEC-Ch. y Antecedentes Magisteriales, como Profesora del dictado de 18 horas de Educación Religiosa en el CES. "Dos de Mayo" de Paccha – Chulucanas. horas vacantes presupuestadas del Plantel, y no como indica el numeral de la mencionada resolución.

1.5. **La RDR Nº. 2306-2002, Numeral 1.2**, en el sentido que el reconocimiento sólo para efectos de Pago de doña SHIRLEY ELIZABETH MONTERO GALECIO, es por Encargatura de **Sub Dirección de Formación General** de doña Lilie RAMONA VALLADARES OROZCO, según RDR Nº. 1759-2002, Numeral 1.1. y no por Encargatura de Dirección, como aparece en la mencionada resolución.

AFECTESE: UG.EJEC.300. FU.PRG.09.028, SPRG.0074. T.A.C.PR1.00195. TCOMP.ORIGEN.3.0498,1.00, NATURALEZA: 1.11.02..

Regístrese y Comuníquese.

Prof. Santiago Araujo Salinas
Director Regional de Educación – Piura

SAS/OREP
RERM/OADM
AFYR/UAPER
MNA/ESP.ADM
ECC.

Lo que Transcribo a Usted para su Conocimiento y Fines pertinentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

Dirección Regional de Educación Piura
Trámite Documentario

Sra. J. AYDEE RUIZ ESTRADA
SECRETARIA
JEFA DE UNID. DE TRAMITE DOCUMENTARIO

27 MAYO 2002

"Año de la Verdad y la Reconciliación Nacional"

CTAR PIURA
Dirección Regional de Educación de Piura

Resolución Directoral Regional N° 2129

Visto, el expediente N° 20010-2002 y demás documentos que se acompañan en un total de ochenta y seis (86) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, existe plaza vacante en el C.E.S. "Los Algarrobos" del A.H. Los Algarrobos - Piura, por lo que es necesario cubrirla mediante Contrato, de acuerdo con la propuesta elevada por el Director del Colegio, con Oficio N°. 053-2002-CTAR PIURA-DREP-C.E. "L.A."-P-D. a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas del citado Colegio;

Estando a lo actuado por el Area de Personal, según el Proveído N°.1732-2002-CTAR-PIURA-DREP-DOADM-APER-J;

De conformidad con el DS. N°. 05-94-ED, DS. N°. 041-93-PCM, DS. N°. 039-85-ED, Directiva N°. 001-2002-EF-76-01. "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público del Año Fiscal 2002 y en uso de las facultades conferidas por el DS. N°. 002-96-ED, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la R.S. N°. 310-2001-ED.

SE RESUELVE :

1°.- CONTRATAR, a partir del 27.03.2002 al 30.09.2002, a don **DAVID PEÑA ARICA**, DNI N° 02867525, fecha de nacimiento: 15.02.1975, con Título de Profesor de Educación, Especialidad Historia y Geografía N° 04957-P-DREP y Antecedentes Magisteriales, Afiliado a la AFP INTEGRA CUSPP N° 574361DPAAC8, Autogenerado de ESSALUD N° 75022151PAACO009, como Profesor de Asignatura 24 horas en el C.E.S. "Los Algarrobos"- Piura, en plaza vacante por la Licencia Sindical que se hace a don ENRIQUE RIVERA LLOCLLA según RDR. N° 1461-2002, debiendo percibir la Remuneración principal del I Nivel Magisterial.

AFÉCTESE: EDUCACION SECUNDARIA

UG.EJEC	FU.PRG.	SPRG.	T.A.C.PR.	T.COMP.ORIGEN		NATURALEZA
300	09.028	0074	1.00195	3.0498	1.00	1.11.15

Regístrese y Comuníquese,

Prof. SANTIAGO ARAUJO SALINAS
Director Regional de Educación
Piura

SAS/DREP
RLRM/JOADM
AFYR/J.APER
MNA/ESP.ADM.
FMVT.

Tiraje : 35 ejemp.

Lo que Transcribo a Usted para su
Conocimiento y Fines pertinentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA Unidad de Documentación y Archivo

Dr. I. AYDEE RUIZ ESTRADA
FEDATARIA
JEFA DE OFIC. DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"

15 JUN. 2004

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

2376

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°.....

Visto, el Expediente N° 16747 –2004 y demás documentos que se acompañan en un total de setentidós (72) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, don **ENRIQUE RIVERA LLOCLLA,** Profesor de Asignatura del CES. "Los Algarrobos" del AA.HH Los Algarrobos de Piura, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del 15.03.2004 al 17.09.2004, petición que se debe atender al amparo de lo establecido en la Ley 24029, su Modificatoria la Ley 25212 y su Reglamento el DS. 19-90-ED, y con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas el Director del citado plantel, eleva propuesta a favor de don **DAVID PEÑA ARICA,** con Titulo de Profesor de Educación Secundaria- Especialidad: Historia y Geografía- Reg. N° 04957-P-DREP.

Estando a lo actuado por el Area de Personal según Proveido N° 1828 - 2004/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J .

De conformidad con la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 28044 Nueva Ley General de Educación, Ley 24029, su Modificatoria 25212, el D.S. 19-90-ED, y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED y la RES.EJEC.REG. N° 0403-2003-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, a partir del 15.03.2004 al 17.09.2004, a don **ENRIQUE RIVERA LLOCLLA,** C.M. N° 0001991761, II Nivel Magisterial, Profesor de Asignatura, 24 horas del CES. Los Algarrobos del AA.HH. Los Algarrobos- Piura, reemplazándolo a partir del 15.03.2004 al término de la licencia don **DAVID PEÑA ARICA,** DNI N° 02867525, fecha de nacimiento: 15.02.1975, con Título de Profesor de Educación Secundaria- Especialidad: Historia y Geografía- Reg. N° 04957-P-DREP y antecedentes magisteriales, Afiliado a la AFP INTEGRA CUSPP N° 574381DPAAC8, Autogenerado ESSALUD N° 7502151PAACD009, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional a don **ENRIQUE RIVERA LLOCLLA,** con domicilio en Calle Santo Domingo N° 245- Santa Rosa- Piura, y a don **DAVID PEÑA ARICA,** en el CES. Los Algarrobos del AA.HH. Los Algarrobos- Piura, en la forma y modo que señala la Ley.

AFECTESE: U.E. 300, FU.PRG.09.028, S.PRG.0074. T.AC.PR. 1.00195, T.COMP.ORIGEN 3.0498. 1.16, NATURALEZA: 1.11.15.

Regístrese y Comuníquese

PROF. DANTE WILBERTO RAMIREZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

DWRC/DREP
MJOA/DADM.
CAAT/J.APER
HPA/E.ADM.II
Mgch.-

Tiraje: 35 ejemplares

Lo que transcribo a Usted para su Conocimiento y Fines pertinentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

ING. J. AVDEE RUIZ RIVADE
FEDATARIA

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

GOBIERNO REGIONAL-PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

865

30 MAR 2005

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0917

Visto, el Expediente Nº 10231-2005 y demás documentación que se acompaña en un total de ochenta y tres (83) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en la Tercera Disposición Transitoria, Inciso a) concordante con la Ley Nº 28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, Artículo 6º - inciso f) establece que el Ingreso a la Administración Pública, cualquiera sea el régimen laboral sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 988-2004-GOB-REG-PIURA-PR de fecha 30.12.2004, se Aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 457 del Gobierno Regional -Piura, el mismo que contiene el financiamiento de las plazas presupuestadas, permitiendo atender los contratos de personal docente de las diferentes Instituciones Educativas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura;

Que, la Resolución Jefatural Nº 0014-2005-ED que aprueba la Directiva Nº 002-2005-ME-SG-OA-UPER "Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Sector Educación para el año 2005" y su Modificatoria la Resolución Jefatural Nº 0095-2005-ED, consignan las Normas y Procedimientos para asegurar la oportuna contratación y pago de remuneraciones del personal docente y administrativo de las formas y niveles del Sistema Educativo Nacional;

Que, la Directiva Nº 005-2005-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-APER-D, se establece las Normas para el Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura para el Año 2005;

Que, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Educativas y al amparo de lo establecido en las citadas normas, el Director del CN. Nº 15177 "José Olaya Balandra" AA. HH. Nueva Esperanza - Piura, mediante Oficio Nº 43-GOB-REG-PIURA-DREP-IE.15177-JOB-D, eleva propuesta de contrato a favor de don **DAVID PEÑA ARICA**, por lo que debe emitirse la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Proveído Nº 61 - 2005/GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-APER-J;

De conformidad con la Ley Nº 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley Nº 28427 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005", Ley 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", "Ley General de Educación Ley Nº 28044" Ley Nº 24029 y su Modificatoria la Ley Nº 25212 y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED y la RES-EJEC-REG. Nº 0922-2004-GOB-REG-PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO DE REMUNERACIONES, a partir del 14.03.2005 al 31.12.2005, a don **DAVID PEÑA ARICA**, DNI Nº 02867525, Fecha de Nacimiento 15.02.1975, Afiliado a la AFP INTEGRA CUSPP Nº 574381DPAAC8, Autogenerado de ESSALUD Nº 7502151PAACD009, con Título de Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Historia y Geografía Nº 04957-P-DREP, como Profesor de Asignatura, 24 horas, del CN.15177 "José Olaya Balandra" AA. HH. Nueva Esperanza - Piura, en plaza por la Encargatura de Sub Dirección que se le hace a don AUDIN GONZAGA GARCIA, según RDR Nº 0704-2005, debiendo percibir la remuneración principal del I Nivel Magisterial, **(con domicilio en Calle Castro Pozo Nº 352 – Urb. Piura - Piura).**

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, reajuste de metas de atención, por racionalización o desplazamiento del personal docente nombrado titulado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional a don **DAVID PEÑA ARICA** en la forma y modo que señala la Ley, en la Dirección domiciliaria antes indicada, en la forma y modo que señala la Ley.

AFECTESE: U.E. 300, FU.PRG.09.028, S.PRG.0074. T.AC.PR. 1.00196, T.COMP.ORIGEN 3.0498. 1.16, NATURALEZA: 1.11.02 1.11.02.

Regístrese y Comuníquese

LIC. MANUEL TORIBIO SOTO CORDOVA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

MTSC/DREP
CAPP/DADM
BAR/JAPER
CALE/E.ADMII
Mlg.
Tiraje 35 ejemp.

GOBIERNO REGIONAL - PIURA
Dirección Regional de Educación
PIURA
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

CPC. JUANA A. ATAUPILLCO BARBOZA
FEDATARIA TITULAR
AUTORIZADO: RDR Nº 4707-04-GOB-REG-DREP
FECHA: 30 MAR 2005

PROY. Nº 918
04 ABR. 2006

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

07 ABR 2006

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1126

Visto, el Expediente Nº 14136 -2006 y demás documentos que se acompañan en un total de noventa (90) folios.

CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 28652 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 - Artículo 6º Inciso b), se establece que el ingreso a la Administración Pública, cualquiera sea el régimen laboral se efectúa necesariamente por concurso público de méritos siempre y cuando se cuente con plaza vacante debidamente presupuestada;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 829-2005/GOBIERNO REGIONAL - PIURA-PR de fecha 30.12.2005, en su Artículo Tercero se Aprueba la Estructura Funcional Programática correspondiente al Año Fiscal 2006, por Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub - Programa, Actividad y Proyecto;

Que, la Directiva N° 209-2005 – ME/SG-OA-UPER, establece el Proceso de Contratación de Personal docente y administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas para el Año 2006;

Que, la Directiva Nº. 003-2006-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-APER-J, establece las Normas para el Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones de Gestión Educativa Local, Redes e Instituciones Educativas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura para el año 2006;

Que, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en la I.E. "Mariscal Ramón Castilla" de Castilla- Piura, el Director de la citada Institución Educativa, eleva propuesta a favor de don **DAVID PEÑA ARICA,** para que preste servicios como Profesor de Asignatura en la citada Institución Educativa, contando para el efecto con plaza debidamente presupuestada.

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Proveído N°. 868 -2006/GOB. REG. PIURA -DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº. 28652 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, Ley General de Educación Ley Nº. 28044, Ley Nº. 24029 y su Modificatoria la Ley Nº. 25212, DS Nº 019-90-ED, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED y la RES.EJEC.REG. N° 0365-2005-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER SÓLO PARA EFECTOS DE PAGO DE REMUNERACIONES, como Profesor de Asignatura, a:

APELLIDOS Y NOMBRES	**PEÑA ARICA DAVID**
DNI	02867525
FECHA DE NACIMIENTO	15.02.1975
EXPEDIENTE	014136 de fecha 14.03.2006
TITULO Y/O ESPECIALIDAD	*Título de Profesor de Educación Secundaria- Especialidad: Historia y Geografía – Reg. Nº 04957-P-DREP*
CARGO	*Profesor de Asignatura.*
JORNADA LABORAL	24 horas
CATEGORIA REMUNERATIVA	I Nivel Magisterial
CENTRO DE TRABAJO	I.E. . "Mariscal Ramón Castilla M" - *Castilla – Piura-*
MOTIVO DE VACANTE	En plaza por el encargo de puesto que se le hace a don Pedro Castillo Uriol, según RDR. Nº 449 de fecha 14.02.2006
VIGENCIA DEL CONTRATO	A partir del 07.03.2006 al 31.12.2006
REGIMEN DE PENSION Y/O AFP	AFP INTEGRA- CUSPP Nº 574381DPAAC8
FECHA DE SUSCRIPCION	01.08.2001
FECHA DE DEVENGUE	30.08.2001
AUTOGENERADO ESSALUD	7502151PAACD009
NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Secundaria de Menores
ORDEN DE EJECUCION	*Dirección Regional de Educación de Piura*
DIRECCION DOMICILIARIA	Urb. Piura- Castro Pozo Nº 352- Piura

ARTÍCULO SEGUNDO .- ESTABLECER, *que son causales de* rescisión de contrato el incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, el abandono de cargo, la ineficiencia o ineptitud comprobada para el *desempeño del cargo, el fallecimiento del servidor, la renuncia o retiro voluntario,* el vencimiento del plazo del contrato, disminución de las metas de atención, la inobservancia de lo establecido en el Código de Etica de la Función Pública y en la Ley de Prevención y Sanción del *Hostigamiento* Sexual, así como la Ley de *Gestión de Intereses* en la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional al personal inmerso en la dirección señalada, al Despacho Directoral de la I.E. "Mariscal Ramón Castilla M"- Calle Ayacucho S/N Cuadro 2 – Castilla- Piura, y a las Instancias correspondientes, en la forma y modo que señala la Ley.

AFÉCTESE: U.E. 300, FU.PRG.09.028, S.PRG.0074. T.AC.PR. 1.00195, T.COMP.ORIGEN 3.0498. 1.00, NATURALEZA: 1.11.02

Regístrese y Comuníquese

PROF. NEFTALÍ ALBERTO MEZONES RAMIREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

NAMR/DREP.
CMVT/DADM
SMQ/AJ.APER
CALE/E.EDUC
Mgch.-

Tiraje : 35 ejemplares

GOBIERNO REGIONAL–PIURA
Dirección Regional de Educación
PIURA
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

PROF. MAXIMO NUÑEZ ANTON
FEDATARIO TITULAR
AUTORIZADO: RDR Nº 2364-GOB-REG-DREP-P

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR NECESIDADES DEL MERCADO

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado el Contrato de Trabajo a plazo fijo por , que celebran, de conformidad con el artículo 57 del TUO del DL N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (en adelante LPCL) aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR. de una parte el C.E.P. HOGAR SAN ANTONIO con RUC N° 20172629637 domiciliado en Av. San Martin N° 135 Urbanización Clarke - Piura, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADOR,** debidamente representado por su Directora Mercedes del Pilar Castellanos Juárez, identificada con DNI N° 02638836; y de la otra parte el Sr. David Peña Arica identificado con DNI 02867525 domiciliado en Urbanización Piura, calle Castro Pozo 352 Distrito, Provincia y Departamento de Piura, a quien en lo sucesivo se le designará como **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL EMPLEADOR es una institución educativa de carácter privado que imparte educación en los niveles de primaria y secundaria de conformidad con lo establecido en la Nueva Ley General de Educación 28044 y sus Reglamentos; la Ley de Centros Educativos Privados 26594 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 001-96-ED; la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, y sus Reglamentos; las Normas para la Gestión y Desarrollo de Actividades en los Centros y Programas Educativos aprobado por Resolución Ministerial 016-96-ED y su Reglamento Interno.

Que se requiere cubrir las necesidades de recurso humano con el objeto de atender incrementos de la producción originados por la renuncia del trabajador Luis Ignacio Gutierrez Albán , por lo que se requiere contratar bajo la modalidad de NECESIDADES DEL MERCADO, en relación con la causa objetiva descrita.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR ha venido laborando 16 horas semanales según consta en el Contrato que suscribió el pasado 1° de marzo 2011, percibiendo la suma de quinientos setenta y seis y 00/100 nuevos soles (S/ 576.00) el mismo que fue presentado a la Dirección de Trabajo con el número de expediente: reg. **5102**

TERCERA: Que, **AMBAS PARTES** conviene en modificar el contrato de trabajo de tiempo parcial a un contrato de trabajo determinado de treinta y dos (32) horas semanales.

CUARTA: EL TRABAJADOR en adelante recibirá una remuneración bruta mensual de S/. 1152.00 (un mil ciento cincuenta y dos y 00/100 nuevos soles) por las treinta y dos horas laboradas semanalmente según el Cuadro de Horas que se entregará de inmediato.

De este monto se deducirán los descuentos de ley referidos al sistema de pensiones.

QUINTA: La duración del presente contrato es por tiempo determinado, su vigencia es a partir del 10 de agosto 2011 y concluye el 31 de diciembre de 2011, pudiendo éste ser prorrogado por acuerdo de las partes.

SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

SÉTIMA: EL EMPLEADOR se obliga a declarar al **TRABAJADOR** en la Planilla Electrónica, vía el PDT 601, donde constará su jornada de trabajo, quedando de esta manera comprendida en todos sus alcances exclusivamente en el régimen laboral de la actividad privada e inscrita en EsSalud.

OCTAVA: EL TRABAJADOR se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a su función y dando cumplimiento a los dispositivos legales administrativos y otras específicas a su función determinadas por **EL EMPLEADOR**.

NOVENA: Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Piura para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Conformes con todas las cláusulas del presente contrato, firman las partes por triplicado, a los diez días del mes de agosto del año 2011.

C.E.P. HOGAR
DIRECCIÓN
SAN ANTONIO

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

23/01/2012



Piura, 11 de marzo del 2013

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 027-2013-CEPIISA

Visto, los documentos de propuesta que se adjunta al presente:

CONSIDERANDO:

Que, es propósito permanente del C.E.P. Hogar "San Antonio" de Piura, reconocer el esfuerzo e identificación de su personal, como contribución valiosa del desarrollo del plantel.

Que, reconoce y valora el esfuerzo, la preocupación personal y profesional permanente que despliega el personal docente en la formación de los niños y jóvenes antonianos, así como su idoneidad para ocupar cargos jerárquicos.

En uso de las facultades que me confiere la Ley General de Educación N° 28044, la Ley del Profesorado N° 24029 y sus modificatorias y las normas internas del plantel.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° El docente Licenciado DAVID PEÑA ARICA es profesor particular en la especialidad de Historia, Geografía y Economía; Formación Familiar y Cívica; Persona Familia Y Relaciones Humanas en el nivel de educación secundaria del CEP Hogar San Antonio.

ARTICULO 2° Designar en el cargo de Coordinador del Nivel Secundario al Docente Lic. DAVID PEÑA ARICA, para el periodo Marzo del 2013 a Diciembre del 2013.

ARTICULO 3° Asignar una remuneración al cargo de cuatrocientos nuevos soles (S/. 400.00) como estímulo por el servicio de calidad que deba ofrecer el Coordinador del Nivel Secundario en el horario necesario para tal fin.

ARTICULO 4° Disponer así mismo que la documentación pertinente sea elevada al archivo personal del docente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

FRAY FERMIN PEÑA LÓPEZ, OFM
DIRECTOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°012-2014-GRP-DREP/UGEL-CEP"HSA"

Piura, 01 de marzo de 2014.

Vistos los documentos de propuesta que se adjunta al presente:

CONSIDERANDO:

Que, es propósito permanente de la Institución Educativa Parroquial "Hogar San Antonio" de Piura, reconocer el esfuerzo e identificación de su personal, como contribución valiosa del desarrollo del plantel.

Que reconoce y valora el esfuerzo, la preocupación personal y profesional permanente que despliega el personal docente en la formación de los niños y jóvenes antonianos, así como su idoneidad para ocupar cargos jerárquicos.

En uso de las facultades que me confiere la Ley General de Educación Nº 28044, la Ley del Profesorado Nº 24029 y sus modificatorias y las normas internas del plantel.

SE RESUELVE:

Artículo 1° El docente Licenciado DAVID PEÑA ARICA, es profesor particular en las especialidades de: Historia, Geografía y Economía; Formación Ciudadana y Cívica; Persona Familia y Relaciones Humanas en el nivel de Secundaria de la Institución Educativa Parroquial "Hogar San Antonio".

ARTICULO 2° Designar el cargo de Coordinador del Nivel Secundaria al docente Licenciado DAVID PEÑA ARICA, para el periodo de Marzo a Diciembre del Año Escolar 2014.

ARTICULO 3° Asignar una remuneración al cargo de seiscientos nuevos soles (S/.600.00), por las horas cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 4° Aclarar que esta remuneración a cargo estará sujeta a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 728 y normas anexas relativas a una relación laboral a tiempo parcial y será cancelada mediante planilla particular de remuneraciones.

ARTÍCULO 5° Disponer así mismo que la documentación pertinente sea elevada a la superioridad, solicitando se incorpore al escalafón personal del docente.

Regístrese, y Comuníquese.

Fray Fermín Peña López. OFM
Director

Av. San Martín Nº 130 - 135 Urb. Clark - Piura
Telf.: 335423 / 306889 - Fax: 335423
www.colegiosanantoniopiura.edu.pe
sanantoniopiura@hotmail.com

CEP HOGAR SAN ANTONIO
RUC 20172629637

COMUNICADO DE DIRECCION CEPHSA

A NUEVO PERSONAL ESTABLE AÑO 2014
ASUNTO JORNADA BÁSICA
FECHA 31/12/2013

Reciban mi saludo de Paz y Bien.
Continuando con el ordenamiento de la parte laboral, es necesario establecer la jornada bàsica a la cual estarán obligados el nuevo personal estable año 2014 de nuestro Colegio.
Segùn las necesidades de la Institución, el número de horas varìa año a año y esto no debe entenderse como que el número de horas que este año se da debe ser igual el año siguiente; por este motivo, y para tener un básico referencial comunico la jornada básica a partir del mes de enero 2014 como sigue:

LEYLA IBIS MOSCOL LEÒN UBILLÙS, BÀSICO 24 HORAS
DAVID PEÑA ARICA, BÀSICO 24 HORAS
EDUARDO PEÑA ESCOBAR, BÀSICO 24 HORAS

Entiéndase pues que su jornada básica está dada en horas cronológicas correspondientes a las horas efectivas de labores.

Fraternalmente.

Lic. Fermín Peña López
Director.

C.E.P. "HOGAR SAN ANTONIO"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 11-GRP-DREP/UGEL-CEP"HSA"

Piura, 01 de marzo de 2017.

Vistos los documentos de propuesta que se adjunta al presente:

CONSIDERANDO:

Que, es propósito permanente de la Institución Educativa Parroquial "Hogar San Antonio" de Piura, reconocer el esfuerzo e identificación de su personal, como contribución valiosa del desarrollo del plantel.

Que reconoce y valora el esfuerzo, la preocupación personal y profesional permanente que despliega el personal docente en la formación de los niños y jóvenes antonianos, así como su idoneidad para ocupar cargos jerárquicos.

En uso de las facultades que me confiere la Ley General de Educación Nº 28044, la Ley del Profesorado Nº 24029 y sus modificatorias y las normas internas del plantel.

SE RESUELVE:

Artículo 1º El Licenciado en Educación DAVID PEÑA ARICA, identificado con DNI. 02867525, es docente estable en las especialidades de: Historia, Geografía y Economía; Formación Ciudadana y Cívica; Persona Familia y Relaciones Humanas en el nivel de Secundaria de la Institución Educativa Parroquial "Hogar San Antonio" con una carga horaria básica de veintisiete (27) horas cronológicas y efectivas de labores.

ARTICULO 2º Designar el cargo de Coordinador del Nivel Secundaria al Licenciado DAVID PEÑA ARICA, por el período del 01 de febrero al 31 de Diciembre del Año Escolar 2017.

ARTICULO 3º Para el cargo de Coordinador, el Licenciado DAVID PEÑA ARICA, se considerará el horario necesario para el buen desempeño de dicha encargatura sin superar el límite de cuarenta horas cronológicas semanales incluidas sus labores como Docente. Se asigna una remuneración al cargo de S/ 1100.00 (un mil cien y 00/100 soles) mensuales.

ARTICULO 4º El Licenciado DAVID PEÑA ARICA, volverá a su horario y sueldo establecido una vez concluida dicha encargatura.

ARTÍCULO 5º Disponer así mismo que la documentación pertinente sea elevada a la superioridad, solicitando se incorpore al escalafón personal del docente.

Regístrese, y Comuníquese.

INSTITUCION EDUCATIVA PARROQUIAL DIRECCION HOGAR SAN ANTONIO

Fray Fermín Peña López, OFM
Director.

C.E.P. "HOGAR SAN ANTONIO"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Piura, 07 Marzo 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°14-2018-GRP-DREP/UGEL-CEP"HSA"

Vistos los documentos de propuesta que se adjunta al presente:

CONSIDERANDO:

Que, es propósito permanente de la Institución Educativa Parroquial "Hogar San Antonio" de Piura, reconocer el esfuerzo e identificación de su personal, como contribución valiosa del desarrollo del plantel.

Que reconoce y valora el esfuerzo, la preocupación personal y profesional permanente que despliega el personal docente en la formación de los niños y jóvenes antonianos, así como su idoneidad para ocupar cargos jerárquicos.

En uso de las facultades que me confiere la Ley General de Educación Nº 28044, la Ley del Profesorado Nº 24029 y sus modificatorias y las normas internas del plantel.

SE RESUELVE:

Articulo 1º El docente Licenciado DAVID PEÑA ARICA, es profesor particular en las especialidades de: Historia, Geografía y Economía; Formación Ciudadana y Cívica; Persona Familia y Relaciones Humanas en el nivel de Secundaria de la Institución Educativa Parroquial "Hogar San Antonio".

ARTICULO 2º Designar el cargo de SUBDIRECTOR al docente Licenciado DAVID PEÑA ARICA, para el período de Marzo a Diciembre del Año Escolar 2018.

ARTICULO 3º Aclarar que esta remuneración a cargo estará sujeta a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 728 y normas anexas relativas a una relación laboral a tiempo parcial y será cancelada mediante planilla particular de remuneraciones.

ARTÍCULO 4º Disponer así mismo que la documentación pertinente sea elevada a la superioridad, solicitando se incorpore al escalafón personal del docente.

Regístrese, y Comuníquese.

CENTRO EDUCATIVO PARROQUIAL HOGAR SAN ANTONIO DIRECCIÓN

Lic. JESUS GUILLERMO CASTILLO OLIVA
Director

Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PROY. Nº 6999
05 NOV 2018

Resolución Directoral Regional Nº 9229 -2018

PIURA, 13 NOV 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEÑA ARICA, DAVID**			
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 02867525**			
SEXO	:	**MASCULINO**			
FECHA DE NACIMIENTO	:	**15/02/1975**			
CODIGO MODULAR	:	**1002867525**			
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**			
CUISSP	:	**574381DPAAC8**	F.AFIL	:	**27/03/1998**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LIC. EN EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 134916-P-DD00**			
ESPECIALIDAD	:	**HISTORIA Y GEOGRAFIA**			

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

09229

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**FEDERICO VILLARREAL - SAN CLEMENTE-BELLAVISTA DE LA UNION-SECHURA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**20EV01812271**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**OFICIO Nro. 00833-2018-MINEDU/SPE-OPEP (DS.222-2018-EF)**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**75262-2018 (COPIA)**	Nº DE FOLIOS :	**94**
REFERENCIA	:	**H/E. N° 3702-AD.RR.HH-2018 / OF. N° 1509-UGEL SECHURA-2018**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 24/10/2018 hasta el 31/12/2018**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**		
ADJUDICACION	:	**EXCEPCIONAL**		

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Lic. JOSE LUIS CALLE SOSA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

JLCS/DREP
RATT/DOADM
AJEC/RA.RR.HH.
JE/ESP.ADM.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Copia fiel del Original

Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

PROY. Nº 1415
18 05 07

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

31 MAY 2007

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1774

Visto, el Expediente Nº 20080-2007 y demás documentos que se acompañan en un total de setenta y cuatro (74) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 "Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa únicamente cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con la Ley Nº 28927 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2007";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26º del Decreto Ley Nº 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, según RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 1010-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2006, se Aprueba la Estructura Funcional Programática, correspondiente al Año Fiscal 2007;

Que, la Resolución Jefatural Nº 0196-2007-ED que Aprueba la Directiva Nº 009-2007-ME/SG-OGA-UPER de fecha 07 de febrero del 2007, "Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria en el periodo 2007", en la Tercera Disposición Complementaria, establece que en el caso de las Instituciones Educativas Tecnológicas de Educación Superior No Universitaria, el proceso de contratación está regulado por la Directiva Nº 131-2006-ME/SG-OGA/UPER, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 1234-2006-ED;

Que, mediante Expediente Nº 20080-2007, el Director del Instituto Superior Pedagógico Público "PIURA" de Piura, eleva propuesta para contrato a favor de don DAVID PEÑA ARICA, como Docente Estable, 40 horas, por licencia de don Diómedes Sánchez Moreno, según RDR Nº 1405-2007, de conformidad con las normas antes mencionadas;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Proveído N° 1003-2007/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N°.28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 28044- Ley General de Educación, Ley 24029 su Modificatoria la Ley 25212 su Reglamento el D.S. 19-90-ED, y, en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED, D.S. Nº 009-2005-ED y la RES.EJEC.REG. N° 292–2007 -GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Dirección Regional de Educación de Piura y el personal que se indica, a partir del **09-04-2007 al 31-07-2007**, en el **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA" DE PIURA:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**DAVID PEÑA ARICA**
DNI	:	02867525
FECHA DE NACIMIENTO	:	15-02-75
TITULO Y/O ESPECIALIDAD	:	Profesor de Educación Secundaria, Especialidad: Historia y Geografía Nº. 04957-P-DREP.
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	III Nivel Magisterial (sólo para efectos remunerativos)
CARGO	:	Docente Estable
JORNADA LABORAL	:	40 horas.
MOTIVO DE VACANTE	:	Licencia sin goce de haber por ocupar cargo de confianza de don Diómedes Sánchez Moreno, según RDR Nº 1405-2007.
REGIMEN DE PENSION Y/O AFP	:	AFP INTEGRA CUSPP Nº 574381DPAAC8
FECHA DE AFILIACION	:	01-08-2001
AUTOGENERADO DE ESSALUD	:	7502151PAACD009
CODIGO DE PLAZA	:	126512E15234
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Educación Superior No Universitaria
ORDEN DE EJECUCIÓN	:	Dirección Regional de Educación de Piura.
DIRECCIÓN DOMICILIARIA	:	Av. Castro Pozo 352 – Urb. Piura – Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente.

FUNCION	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 029 Educación Superior
SUB PROGRAMA	: 0078 Superior No Universitaria
ACTIVIDAD	: 1000201 Desarrollo de la Formación de Docentes
COMPONENTE	: 300498 Desarrollo de la Enseñanza
FTE FTO	: 00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN	: 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15 Retribuciones y Complementos-Contratos a Plazo Fijo/Ley del Profesorado
PLIEGO	: 457 Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación Piura
SECTOR	: 10 Educación

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL - PIURA
Dirección Regional de Educación
PIURA
El presente documento es "COPIA FIEL" que he tenido a la vista.

LIC. MANUELA BEATRIZ SUAREZ RIVERO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

CPC. AYDER RUIZ ESTRADA
FEDATARIA TITULAR
AUTORIZADO RDS Nº 4197-06-GOB-REG-DRSN-P

MBSR/DREP.
PAO/DADM
SMQA/JAPER
CALE/E.EDUC
EGC.
Tiraje : 35 ejemplares

PROY. Nº 2622
20 09 07

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

26 SEP 2007

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 3308

Visto, los Expedientes Nº 34784-37996-40686-2007 y demás documentos que se acompañan en un total de catorce (14) folios.

CONSIDERANDO:

Que, Don **DIOMEDES SANCHEZ MORENO**, Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público *"PIURA"* - Piura, solicita *licencia sin goce de haber* a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2007, por haber sido Designado en Cargo de Confianza: Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía Nº 012-2007-A-MPP, del 03-01-2007, siendo procedente atender su petición de conformidad con lo establecido en el Artículo 63º Inciso c) del *Decreto Supremo Nº 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado*, que señala que el Profesorado tiene derecho a licencia *sin goce de remuneraciones: "Por desempeño de funciones públicas como resultado de procesos electorales o asumir* ***cargos políticos o de confianza...***";

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Proveído Nº 1864-2007/GOB. REG. PIURA -DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley General de Educación Ley Nº 28044, Ley Nº 24029 y su Modificatoria la Ley Nº 25212, DS Nº 019-90-ED, Ley 27444, Ley del *Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS.* 015-2002-ED, DS. 009-2005-ED y la R.E.R. Nº 0292-2007-GOB-REG-PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR HBER SIDO DESIGNADO EN CARGO DE CONFIANZA, a partir del 01.08.2007 al 31.12.2007, a Don **DIOMEDES SÁNCHEZ MORENO**, CM. Nº 1002987253, V Nivel Magisterial, Docente Estable, 40 horas, de la ISP. Público "Piura" – Piura, *reemplazándolo desde el inicio al término de la licencia, Don* ***DAVID PEÑA ARICA,*** *DNI Nº* 02867525, Fecha de Nacimiento 15.02.1975, con Título de Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Historia y Geografía Nº 04957-P-DREP, Afiliado a la AFP INTEGRA CUSPP Nº 574381DPAAC8, Fecha de Afiliación 01.08.2001, Código de Plaza Nº 126512E15234, *debiendo percibir la remuneración principal del III Nivel Magisterial.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, *la presente Resolución Directoral* Regional, en la forma y plazos de acuerdo a Ley, al interesado en Urb. Las Mercedes Calle Melitón Carvajal Mz. 174 Dpto. 301 – Piura y al Despacho Directoral del ISP. Público "Piura" – Piura.

Afectese al Presupuesto Anual Vigente.

FUNCION	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 029 Educación Superior
SUB PROGRAMA	: 0078 Superior No Universitaria
ACTIVIDAD	: 1000201 Desarrollo de la Formación de Docentes
COMPONENTE	: 300498 Desarrollo de la Enseñanza
FTE.FTO	: 00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN	: 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15 Retribuciones y Complementos – Contratos a Plazo Fijo/ Ley del Profesorado
PLIEGO	: 457 Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación Piura
SECTOR	: 10 Educación

Regístrese y Comuníquese

MARCELA BEATRIZ SUAREZ RIVERO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

ADM3R/DREP.
AACV/DADM.
SMQA/J.APER.
FPM/ESP.ADM.
RILG.
Tiraje : 35 ejemplares

GOBIERNO REGIONAL - PIURA
Dirección Regional de Educación
PIURA
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

CPC. AYDEE RUIZ ESTRADA
TESORERA TITULAR
AUTORIZADO RDR Nº 4197-05-GOB-REG-DRE-P

"AÑO DEL PROYECTO HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

0 6 MAY 2008

EXPEDIENTE Nº 1305
25 ABR 2008

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 1859

Visto, los expedientes Nº 20964-22924-25578-2008, y demás documentos que los acompañan en un total de noventa y ocho (98) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el personal que se menciona en la parte resolutiva, solicita licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de función pública, petición que debe atenderse al amparo de lo establecido en la Ley Nº 28044, Ley Nº 24029, su Modificatoria Nº 25212 y su Reglamento el DS. Nº 019-90-ED, así como reconocerle pago a la reemplazante, debiéndose en consecuencia proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Proveído Nº 833-2008/GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-APER-J;

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 24029, su Modificatoria la Ley 25212 y el Reglamento el DS. 019-90-ED, y, en uso de las facultades conferidas por el DS. Nº 015-2002-ED, DS. Nº 009-2005-ED y la RER Nº 292 -2007 –GOB-REG-PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN PUBLICA,** Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura, a partir del 03.03.2008 al 31.07.2008, a Don **DIOMEDES SANCHEZ MORENO**, CM Nº 1002887253, V Nivel Magisterial, Docente Estable, 40 horas del ISP. Público "PIURA" – Piura, reemplazándolo del inicio al término de la licencia Don **DAVID PEÑA ARICA**, DNI Nº 02867525, fecha de nacimiento 15.02.1975, con Título de Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Historia y Geografía Nº 04957-P-DREP, Afiliado a la AFP INTEGRA CUSPP Nº 574381DPAAC8, debiendo percibir la remuneración principal del III Nivel Magisterial (solo para efectos remunerativos).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a Don **DIOMEDES SANCHEZ MORENO**, en Jr. Meliton Carbajal Nº 174 – Urb. Las Mercedes – Piura, y a Don **DAVID PEÑA ARICA**, en Av. Castro Pozo Nº 352 – Urb. Piura – Piura, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

Afectese al Presupuesto Anual Vigente.

FUNCION	**09 Educación y Cultura**
PROGRAMA	**029 Educación Superior**
SUB PROGRAMA	**0078 Superior No Universitaria**
ACTIVIDAD	**100201 Desarrollo de la Formación de Docentes**
COMPONENTE	**300498 Desarrollo de la Enseñanza**
FTE FTO	**00 Recursos Ordinarios**
CATEGORIA DEL GASTO	**5 Gastos Corrientes**
GRUPO GENÉRICO	**1 Personal y Obligaciones Sociales**
MODALIDAD DE APLICACIÓN	**11 Aplicaciones Directas**
ESPECÍFICAS DEL GASTO	**15 Retribuciones y Complementos – Contratos a Plazo Fijo/ Ley del Profesorado**
PLIEGO	**457 Gobierno Regional de Piura**
UNIDAD EJECUTORA	**300 Educación Piura**
SECTOR	**10 Educación.**

Regístrese y Comuníquese

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y Fines pertinentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

LIC. MARCELA BEATRIZ SUAREZ RIVERO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

25 SEP 2008

PROY. Nº 2964
15 SEP 2008

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 3983

Visto, los expedientes Nos 49330, 52736-2008 y demás documentos que se adjuntan en un total de diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, don Diómedes SANCHEZ MORENO solicita ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por Desempeño de Función Pública – Gerente de Desarrollo Social de la municipalidad Provincial de Piura, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía No 1465-2007-A-MPP, petición que debe atenderse al amparo de lo establecido en la Ley No 24029 su modificatoria la Ley 25212 y su Reglamento el D.S. No 019-90-ED;

Que, con el Oficio No 518-DG-ISPPP-ARZ-P-CH/DREP-GOB.REG.PIURA-2008, el Director del Instituto Superior Pedagógico Público "Piura" indica ampliación de propuesta para la renovación de contrato de profesor David PEÑA ARICA, en reemplazo de don Diómedes SANCHEZ MORENO;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Proveído Nº. 1732 2008/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley Nº 28044 – Ley General de Educación, Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos, Ley 24029 su Modificatoria la Ley 25212, D.S. 019-90-ED; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. Nº 015-2002, D.S. 009-2005-ED, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0636-2008-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR del 01.08.2008 al 31.12.2008, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE FUNCION PUBLICA – Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura, concedida con RDR. No 1859-2008, al profesor Diomedes SANCHEZ MORENO , C.M. No 1002887253, Docente Estable - 40 horas – V Nivel Magisterial, del Instituto Superior Pedagógico Público "Piura", con domicilio en Jr. Melitón Carbajal No 174 – Urbanización Las Mercedes – Piura. Continúa reemplazándolo del inicio al término de la licencia don **David PEÑA ARICA,** DNI. Nº. 02887525, Fecha de Nacimiento el 15.02.1975, con Título de Profesor de Educación Secundaria Especialidad Historia y Geografía, Reg. No 04957, Afiliado a AFP. INTEGRA CUSPP. Nº. 574381DPAAC8, debiendo percibir la remuneración principal del III Nivel Magisterial (Sólo para efectos remunerativos), con domicilio Castro Pozo No 352 - Urb. Piura - Piura. CODIGO DE PLAZA 126512E15234

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional, en la forma y modo que señala la Ley, a los interesados en las direcciones domiciliarias antes señaladas.

Afféctese al Presupuesto Anual Vigente:

FUNCION	09 Educación y Cultura
PROGRAMA	029 Educación Superior
SUB PROGRAMA	0078 Superior No Universitaria
ACTIVIDAD	1000201 Desarrollo de la Formación de Docentes
COMPONENTE	300498 Desarrollo de la Enseñanza
FTE FTO	00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN	11 Aplicaciones Directas
ESPECÍFICA DEL GASTO	15 Complementos Contratos a plazo fijo /Ley del Profesorado
PLIEGO	457 Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	300 Educación Piura
SECTOR	10 Educación

Regístrese y Comuníquese.

que transcribo a Usted para su conocimiento y Fines pertinentes.

PROF. JUAN CARLOS VALDIVIEZO FARFAN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

JCVF/DREP
SMQA/DADM.
NMAR/JAPER

PROV. Nº 1656
12 MAY 2009

DRE Piura

Resolución Directoral Nº 2180 - 2009

PIURA, 21 MAYO 2009

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 39-85-ED, se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo Nº 023-2001-ED, se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, el cual en su artículo 85º establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso las plazas vacantes que se produzcan;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 653-2002-ED se aprueba la Directiva Nº 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED sobre "Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas y/o Inorgánicas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria;

Que, con Resolución Jefatural Nº 1234-2006-ED se aprueba la Directiva Nº 131-2006-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, conforme a lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura, y;

De conformidad con las Leyes Nºs. 28044, 29289, 24029, 25212, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942,28024,29158, los Decretos Supremos Nºs 019-90-ED, 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 39-1985-ED, 023-2001-ED, las Resoluciones Ministeriales Nºs 0132-2007-ED, 0401-2007-ED, la Resolución Jefatural Nº 1234-2006-ED, la Resolución Directoral Nº 0818-2008-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEÑA ARICA, DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**L.E./D.N.I. Nº 02867525**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**15/02/1975**
CODIGO MODULAR	:	**1002867525**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUISSP	:	**574381DPAAC8** F.AFIL : **27/03/1998**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA**

ESPECIALIDAD : HISTORIA Y GEOGRAFIA, REG No 04957-

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA : **I.S.P. PIURA - PIURA**
CODIGO DE PLAZA : **521451214118**
CARGO : **DOCENTE ESTABLE ,**
MOTIVO DE LA VACANTE : **PRESUPUESTO CAP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : **23426-2009 .-** Nº DE FOLIOS : **91**
REFERENCIA : **HOJA DE ENVIO 1817-2009-APER .-**
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 07/04/2009 hasta el 31/12/2009**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : **3 - SIN TITULO PEDAGOGICO**
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m) , numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva Nº 013-2009 -ME/SG-OGA-UPER.

Aféctese al Presupuesto Anual y Vigente:

FUNCION : **22 - Educación**
PROGRAMA : **048 - Educación Superior**
SUBPROGRAMA : **0108 - Educación Superior No Universitaria**
ACTIVIDAD : **1.100201 - Desarrollo de la Formación de Docentes**
COMPONENTE : **3.000498 Desarrollo de la Enseñanza**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 Recursos Ordinarios**
RUBRO : **00 Recursos Ordinarios**
GENERICA DEL GASTO : **2.1 Personal y Obligaciones Sociales**
SUB GENERICA DEL GASTO : **2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo**
SUB GENERICA DETALLE DEL GASTO : **2.1.1 2 Personal del Magisterio**
ESPECIFICA DEL GASTO : **2.1.1 2.1 Personal del Magisterio**
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO : **2.1.1 2.1 2 Personal Contratado**
UNIDAD EJECUTORA : **EDUCACION PIURA**
PLIEGO : **457 - Gobierno Regional de Piura**
SECTOR : **10 - Educación**

Regístrese y comuníquese.

Prof. JUAN CARLOS VALDIVIEZO FARFAN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
DRE Piura

JCVF/DREP
SMQA/DADM
NMAR/JAPER
VGVL/ESP.ADM

GOBIERNO REGIONAL - PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original

C.P.C. AYDEE RUIZ ESTRADA
FEDATARIA TITULAR
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

DRE Piura

Resolución Directoral Regional Nº 2281 - 2010

PIURA, 03 MAYO 2010

PROY. Nº 1844
23 ABR 2010

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 39-85-ED, se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo Nº 023-2001-ED, se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, el cual en su artículo 85º establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso las plazas vacantes que se produzcan;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 653-2002-ED se aprueba la Directiva Nº 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED sobre "Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas y/o Inorgánicas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria";

Que, con Resolución Jefatural Nº 1234-2006-ED se aprueba la Directiva Nº 131-2006-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, conforme a lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura, y;

De conformidad con las Leyes Nºs. 28044, 29289, 24029, 25212, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942,28024,29158, los Decretos Supremos Nºs 019-90-ED, 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 39-1985-ED, 023-2001-ED, las Resoluciones Ministeriales Nºs 0132-2007-ED, 0401-2007-ED, la Resolución Jefatural Nº 1234-2006-ED, la Resolución Directoral Nº 0818-2008-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PEÑA ARICA, DAVID	
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. Nº 02867525	SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/02/1975	
CODIGO MODULAR	:	1602867525	
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA	
CUISSP	:	874361DPAAC8	F.AFIL : 27/03/1998
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD	:	ESPECIALIDAD : HISTORIA Y GEOGRAFIA, REG. No 04957-	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	I.S.P. PIURA - PIURA
CODIGO DE PLAZA	:	5254[illegible]1214417
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION DOCENTE DE:SUAREZ RIVERO DE GUIDINO, MARCELA BEATRIZ, RDR.0240-2010

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	25659-2010	N° DE FOLIOS :	102
REFERENCIA	:	H.E. N°.1139-2010-APER.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	3 - Nivel Magisterial		
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Regístrese y comuníquese.

PROF. JUAN CARLOS VALDIVIEZO FARFAN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
DRE Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original

C.P.C.C. AYDEE RUIZ ESTRADA
FEDATARIA TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

JCVF/DREP
EMQA/DADM
MGOCH/JAPER
FPM/ESP.ADM.Ver.-

ANEXO 10

ACTA DE ADJUDICACIÓN

(Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU)

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, regulado por la Norma denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos" aprobada por la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU, se adjudica la plaza vacante a:

DATOS PERSONALES :

Apellido Paterno	:	**PEÑA**
Apellido Materno	:	**ARICA**
Nombres	:	**DAVID**
DNI	:	**02867525**
Puntaje final	:	En número: **80.5** En letras: **OCHENTA CON CINCO DÉCIMAS**

DATOS DE LA VACANTE :

Cargo	:	**DOCENTE**
Código Único	:	**521401214114**
Motivo de la Vacancia	:	Cese por tiempo servicio de Misael Presemiliano Julca Quispe. RDR. N° 7572/2014.
Institución Superior	:	**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"**
Especialidad	:	**CIENCIAS SOCIALES**
Distrito	:	**VEINTISÉIS DE OCTUBRE**
Provincia	:	**PIURA**
DRE	:	**PIURA**

Veintiséis de Octubre, 4 de abril de 2024

COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" Dirección General

Firma Presidente
Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
DIRECTOR GENERAL

Escuela de Educación Superior Pedagógica "Piura" Unidad Académica

Firma Primer Miembro
Mg. Walter Erickson Lizano Troncos
JEFE DE UNIDAD ACADEMICA

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura secretaría Académica

Firma Segundo Miembro
Mg. MARIA SARA ANTÓN y PÉREZ
SECRETARIA ACADÉMICA

Firma/DNI del docente adjudicado 02867525

Av. Chiu S/N, Zona Residencial S/N, distrito Veintiséis de Octubre – Piura
Teléfono 073 458017
Correo electrónico: iespppiura@gmail.com
Web: eespppiura.edu.pe

ANEXO 10

ACTA DE ADJUDICACIÓN

(Resolución Viceministerial Nº 040-2021-MINEDU) - (Resolución Viceministerial Nº 326-2021-MINEDU)

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, regulado por la Norma denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos" aprobada por la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, se adjudica la plaza vacante a:

DATOS PERSONALES :

Apellido Paterno	:	PEÑA
Apellido Materno	:	ARICA
Nombres	:	DAVID
DNI	:	02867525
Puntaje final	:	En número: 80 En letras: OCHENTA

DATOS DE LA VACANTE :

Cargo	:	DOCENTE
Código Único	:	521401214114
Motivo de la Vacancia	:	Cese por tiempo servicio de Misael Presemiliano Julca Quispe. RDR. N° 7572/2014.
Institución Superior	:	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
Especialidad	:	CIENCIAS SOCIALES/HISTORIA Y GEOGRAFÍA
Distrito	:	VEINTISÉIS DE OCTUBRE
Provincia	:	PIURA
DRE	:	PIURA

Veintiséis de Octubre, 24 de marzo de 2023

COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE

Dirección General "Piura"
Firma Presidente
Mg. Mario Lucinio Sandoval Rosas
DIRECTOR GENERAL

Unidad Académica
Firma Primer Miembro
Mg. Walter Erickson Lizano Troncos
JEFE DE UNIDAD ACADEMICA

Secretaría Académica Piura
Firma Segundo Miembro
Mg. MARÍA SARA ANTÓN y PÉREZ
SECRETARIA ACADÉMICA

Firma/DNI del docente adjudicado

CM. 1002617633
Av. Grau S/N Zona Residencial S/N, distrito Veintiséis de Octubre – Piura
Teléfono 073 354680
Correo electrónico: iespppiura@gmail.com

Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PROY. Nº 5237
23 ABR 2019

Resolución Directoral Regional Nº 6004 -2019

PIURA, 29 ABR 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°23798-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

VISACIÓN DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

6004

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEÑA ARICA, DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 02867525**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**15/02/1975**
CODIGO MODULAR	:	**1002867525**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUISSP	:	**574381DPAAC8**
FORMACIÓN ACADEMICA	:	**LIC. EN EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 134916-P-DD00**
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	**HISTORIA Y GEOGRAFIA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.S.PEDAGOGICO PUBLICO PIURA - PIURA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**521401214111**
CARGO	:	**DOCENTE CONTRATADO**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:RETO YARLEQUE, GUSTAVO, Resolución N° 4274-2019**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**23798-2019** N° DE FOLIOS : **237**
REFERENCIA	:	**H.E. N°.1332-2019-AD.RR..HH. Y EFECTOS DE LA RDR. N°.5681-2019**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 22/03/2019 hasta el 31/12/2019**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoria 1 de IES**
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**

ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Es copia fiel del Original

PROF. FABRICIANO DUNYA AGUILAR
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

C.C.REP.
C.F.M.S.U.O.ADM.
C.G.C.RR.HH.
C.A.C.ESP.ADM.

VISACIÓN
DIRECTOR
ASESORÍA
JURIDICA

Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

PROY. Nº 5066
13 MAR 2020

: 5639

Resolución Directoral Regional Nº _____-2020

PIURA, 31 MAR 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°10220 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEÑA ARICA, DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 02867525**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**15/02/1975**
CÓDIGO MODULAR	:	**1002867525**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUISSP	:	**574381DPAAC8** F.AFIL : **27/03/1998**
FORMACIÓN ACADEMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA**
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	**HISTORIA Y GEOGRAFIA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.S.PEDAGOGICO PUBLICO PIURA - PIURA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**521401214111**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:RETO YARLEQUE, GUSTAVO, Resolución N° 01735-2020**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**10220** N° DE FOLIOS : **117**
REFERENCIA	:	**H.E. N°.1961-2020-AD.RR.HH.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:		**Equivalente a la categoria 1 de IES**
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

ARNULFO SANDOVAL CORNEJO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

ASC/DREP.
JALH/DADM.
JAGR/RARR.HH.
MAVC/ESP.ADM.
Ver.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Origina

TRAMITE DOCUMENTARIO PIURA

Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TEMPORAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

PROV. Nº 4895
31 MAR 2021

Resolución Directoral Regional Nº 005345 -2021

PIURA, 31 MAR 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 06841-2021-ESPP-P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

005345

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEÑA ARICA, DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 02867525**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**15/02/1975**
CODIGO MODULAR	:	**1002867525**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUISSP	:	**574381DPAAC8** F.AFIL : **27/03/1998**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**HISTORIA Y GEOGRAFIA**

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**EESPP. "PIURA" DE PIURA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**521401214114**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR LIMITE DE EDAD DE: JULCA QUISPE, MISAEL PRESIMILIANO, Resolución N° 7572-2014**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**06841-2021-ESPP-P** N° DE FOLIOS : **199**
REFERENCIA	:	**H.E. N°.677-2021-AD.RR.HH.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 23/03/2021 hasta el 31/12/2021**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

Lic. ELVIS BONIFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Es copia fiel del Original
Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRÁMITE DOCUMENTARIO

EBL/DREP.
JESC/DADM.
JAGR/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-

PROY.N° 2146
21 MAR 2022

006611

Resolución Directoral Regional N° -2022

31 MAR 2022

PIURA,

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 07960-2022-EESPP-P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

006611

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEÑA ARICA, DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 02867525**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**15/02/1975**
CODIGO MODULAR	:	**1002867525**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUISSP	:	**574381DPAAC8** F.AFIL : **27/03/1998**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**HISTORIA Y GEOGRAFIA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**EESPP. "PIURA" DE PIURA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**521401214114**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR LIMITE DE EDAD DE: JULCA QUISPE, MISAEL PRESIMILIANO, Resolución N° 7572-2014**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**07960-2022-EESPP-P** N° DE FOLIOS : **212**
REFERENCIA	:	**H.E. N°.707-2022-AD.RR.HH.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 12/03/2022 hasta el 31/12/2022**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Afectese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

ELGAR BARRAZA LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

EBL/DREP.
AMFV/DADM.
JAGR/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Es copia fiel del Original

Mg. NANCY ESPECIALISTA EN TRAMITE DOCUMENTARIO

5794

Resolución Directoral Regional N° 006522 -2023

PIURA, 14 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 14155-2023-EESPP.P.P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N ° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE: 006522

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEÑA ARICA, DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **N° 02867525**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**15/02/1975**
CODIGO MODULAR	:	**1002867525**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P.INTEGRA**
CUSSPP	:	**574381DPAAC8**
FECHA DE AFILIACION	:	**27/03/1998**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**HISTORIA Y GEOGRAFIA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**PIURA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**521401214114**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE:PEÑA ARICA, DAVID, Expediente N° 09662-2022-EESPP-P, Informe:**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**14155-2023-EESPP.P.P** N° DE FOLIOS : **219**
REFERENCIA	:	**H.E. N°. 1063-2023-AD.RR.HH.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 24/03/2023 hasta el 31/12/2023**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

Prof. MARTIN GERARDO OLIVARES CHANDUVI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

MGOCH/DREP.
JWOC/DOADM.
ECC/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GERALDA CALLE MENDOZA

FOLIO Nº 5668
25 ABR 2024

Resolución Directoral Regional Nº 006194 *-2024*

PIURA, 30 ABR 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 15349-2024-EESPP-P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEÑA ARICA, DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 02867525
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/02/1975
CODIGO MODULAR	:	1002867525
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P.INTEGRA
CUSSPP	:	574381DPAAC8
FECHA DE AFILIACION	:	27/03/1998
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	HISTORIA Y GEOGRAFIA

: 006194

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	PIURA
CODIGO DE LA PLAZA	:	521401214114
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: JULCA QUISPE, MISAEL PRESIMILIANO, Resolución Nº 7572-2014

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	15349-2024-EESPP-P Nº DE FOLIOS : 249
REFERENCIA	:	H.E.N°.1205-2024-AD.RR.HH
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 04/04/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

DR. WALTER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP.
JWOC/DOADM.
REWS/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-

Fiel del Original

MOV. Nº 1196
11 FEB 2025

Resolución Directoral Regional Nº 001242 -2025

PIURA, 11 FEB 2025

Visto, La Ley 32086 y la RVM 141-2024-MINEDU;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32086, se aprueba la "Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente", en adelante Ley N° 32086.

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086 dispone que el Minedu debe aprobar una norma adicional necesaria para su implementación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos", en adelante Norma Técnica, en la cual se establece el procedimiento, requisitos y demás disposiciones para el nombramiento extraordinario de docentes contratados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32086.

Que, según el numeral 5.2.14.1 de la Norma Técnica, la Dirección Técnico Normativa (DITEN) del Minedu, una vez adjudicada la plaza en la etapa institucional remite las actas de adjudicación y todos los documentos de los postulantes adjudicados a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) para la emisión de la Resolución de nombramiento.

Que, según el numeral 5.2.14.2 de la Norma Técnica, las DRE emiten las resoluciones de nombramiento dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de notificar a los ganadores enviándoles sus respectivas resoluciones de nombramiento;

De conformidad con la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos; la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE, a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

001242

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEÑA ARICA, DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 02867525**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA NACIMIENTO	:	**15/02/1975**

1.2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

DRE/GRE/UGEL	:	**DRE PIURA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**PIURA**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Superior Pedagógica**
CODIGO DE PLAZA	:	**521401214114**
FORMACION PROFESIONAL	:	**SECUNDARIA**
ESPECIALIDAD	:	**CIUDADANIA Y CIENCIAS SOCIALES**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
JORNADA LABORAL	:	**40 HRS. PEDAGÓGICAS**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR LIMITE DE EDAD DE: JULCA QUISPE, MISAEL PRESIMILIANO, Resolución Nº 7572-2014**
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	010791

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a PEÑA ARICA, DAVID para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y Comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP
MADR/DOADM
JAQ/RA.RR.HH(E)
Folios 06

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
Piura, 1 DIC 2025
Es Copia fiel del Original
Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento el Contrato de servicio profesionales que celebran, de una parte, **EL COMITÉ DE GESTIÓN DE INGRESOS PROPIOS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"** con RUC N° 20227925630, debidamente representado por su presidente el **Dr. MARIO LUCIANO SANDOVAL ROSAS,** identificado con DNI. 02610627 con domicilio legal en Av. Grau S/N° zona residencial Veintiséis de octubre - Piura a quien en adelante se le llamará **EL COMITE;** y de la otra parte, el Mg. **DAVID PEÑA ARICA**, con RUC 10028675254, con domicilio legal en Jirón La Mar N° 1125 Pueblo Nuevo de Colán – Paita - Piura, identificado con DNI. 02867525 a quien en adelante se le llamará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ESCUELA, es una entidad de Educación Superior, de naturaleza pública, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DREP) y de la Dirección Nacional de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación (DIFOID), está autorizada para impartir el Programa Profesionalización Docente.

EL COMITE: Responsable de gestionar los Ingresos Propios, Actividades Productivas y Empresariales (DS. 028-2007) producto de la producción de bienes o prestación de servicios que realiza la Institución Educativa, en concordancia con la capacidad instalada, potencial humano calificado y los ejes de desarrollo de la localidad o región, en un marco de gestión empresarial.

EL PPD, Programa de Profesionalización Docente, que se brinda a los profesionales titulados en los Institutos Pedagógicos y Bachilleres en otras carreras profesionales de universidad distintas a educación, para optar el grado de bachiller y título de licenciado.

EL DOCENTE, declara ser una persona natural profesional en educación, con experiencia en los programas de capacitación y dedicada a la enseñanza en instituciones públicas y privadas, en actividades relacionadas a su profesión, las mismas que se ejecutan con responsabilidad y asegurando la calidad en los trabajos que realiza.

SEGUNDA: NATURALEZA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato es de naturaleza civil. Mediante el cual **El COMITE** conviene solicitar los servicios profesionales para el dictado de 64 horas pedagógicas de clases en el **PPD**, del 03 de setiembre al 30 de diciembre 2022.

TERCERA: OBJETIVO DEL CONTRATO

Por el presente documento, **El PPD**, declara tener la necesidad de contar con los servicios profesionales, comprometiéndose a brindar las garantías para que **EL DOCENTE** pueda cumplir con los productos solicitados en el proceso de enseñanza en el Programa de Profesionalización Docente, en los plazos establecidos de acuerdo al detalle siguiente:

a) **Desarrollo de 64 horas pedagógicas (sábados y domingos), del curso Políticas y Gestión para el Servicio Educativo para los profesionales de Institutos Pedagógicos de la Especialidad de Educación Inicial, asistiendo puntualmente según horario establecido.**
b) **Entrega en los tiempos establecido del sílabo del curso a su cargo.**

c) **Entrega del registro de evaluación de los alumnos del Programa de Profesionalización Docente en un plazo máximo de 5 después de haber terminado el ciclo.**
d) **Firmar las actas finales de evaluación al finalizar el ciclo.**
e) **Entregar el Informe final del curso a su cargo.**
f) **Aceptar el monitoreo y acompañamiento según cronograma.**
g) **Otros documentos que le solicite la coordinadora del programa.**

CUARTA: RETRIBUCIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL COMITE pagará **AL DOCENTE,** en soles por sus servicios prestados, incluidos los impuestos de ley, la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 3,200.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- En el mes setiembre 2022 por el dictado de 16 horas pedagógicas de clases, la cantidad de S/ 800.00
- En el mes octubre 2022 por el dictado de 16 horas pedagógicas de clases, la cantidad de S/ 800.00
- En el mes noviembre 2022 por el dictado de 16 horas pedagógicas de clases, la cantidad de S/ 800.00
- En el mes diciembre por el dictado de 16 horas pedagógicas de clases, la cantidad de S/ 800.00

EL DOCENTE, se obliga a cumplir diligente y oportunamente con las tareas y responsabilidades para las cuales ha sido contratado, según lo estipulado en la cláusula tercera.
EL COMITE se obliga a cancelar oportunamente los servicios prestados por **EL DOCENTE,** el monto establecido en el presente contrato,
EL PPD enviará mensualmente al Área de Administración la conformidad del servicio para la cancelación del servicio prestado.

QUINTA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

1. Por incumplimiento total, tardío o defectuoso de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
2. Por la inejecución de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
4. Por mutuo acuerdo de las partes. La resolución del contrato operará con independencia y sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas que pudiera corresponder. En caso el contrato sea resuelto por caso fortuito o fuerza mayor, el pago del servicio se sujetará a lo efectivamente prestado.
5. La resolución del contrato por mutuo acuerdo debe ser solicitada por la parte interesada con 7 días de anticipación.

SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes.

SEPTIMA: DOMICILIO Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se cursará válidamente las notificaciones de ley. Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir serán comunicados al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días de anticipación.

OCTAVA: APLICACIÓN SUPLETORIA

En caso de controversias que no puedan resolverse entre las partes, ambas se someten a lo establecido en las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en original y dos copias en la ciudad de Piura a los tres días del mes de setiembre de 2022.

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "PIURA" PRESIDENTE CGIPAPE

Dr. MARIO LUCIANO SANDOVAL ROSAS
PRESIDENTE DEL CGIPAPE

Mg. DAVID PEÑA ARICA
EL DOCENTE

Instituto de Pedagogía Popular

Lcda. ISABEL RIVERA GONZÁLEZ, Presidenta del Instituto de Pedagogía Popular (IPP), Lic. PEDRO POLO FERNÁNDEZ, presidente de la ONGD Ensenyants Solidaris (ES) y Lic. FRANCESC GARCIAS CAPELLÀ director de la Escuela de Formación y Medios Didácticos del STEI (EFMD),

CERTIFICAN: Que, **Peña Arica David**

Ha participado en calidad de capacitador y/o tutor en cursos virtuales:

"Educar en Habilidades Sociales. Piura" realizado en convenio entre IPP y ES de 1 de octubre 2019 a 31 de enero 2020 con una carga total de **240 horas pedagógicas.**

Calificación vigesimal de: 20

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente certificación.

Lima, Perú

28 de febrero, 2020

Islas Baleares, España

Firmado,
Lcda. Isabel Rivera González
Presidenta IPP

Lic. Pedro Polo Fernández
Presidente ES

Instituto de Pedagogía Popular

DILIGENCIA ADJUNTA AL CERTIFICADO

CONTENIDO DEL CURSO: Educar en Habilidades Sociales. Piura

Bloque I. Introducción a las HHSS

Bloque II. Autoestima y Comunicación

Bloque III. Empatía, asertividad y resolución de conflictos

Bloque IV. Las Habilidades Sociales a la práctica

Bloque V. Aplicación didáctica en el aula

Islas Baleares, España, 28 de febrero, 2020

Firmado Lic. Francesc Garcías Capellà

Director EFMD

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

EQUIPO IMPULSOR DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA - EIIP



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
El fedatario que suscribe, autentica que el presente documento es copia fiel del original que se tuvo a la vista.
Reg. N° 30 MAR 20 2023
Lima, ... de ... del 20...
JOSÉ ALFREDO SALAS MENDOZA
FEDATARIO BNP RDN N° 044-2015-BNP

Producción Intelectual Pedagogina

Ensayos y artículos científicos
AÑO 2020

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
El fedatario que suscribe, autentica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Reg. Nº
Lima, 30 de MARZO del 202 2023

JOSÉ ALFREDO SALAS MENDOZA
FEDATARIO BNP RDN Nº 044-2015-BNP
RGC Nº 000026-2022-BNP-GG

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
El fedatario que suscribe, autentica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
Reg. N° 30 MARZO 2023
Lima, ... de ..... del 202.
JOSÉ ALFREDO SALAS MENDOZA
FEDATARIO BNP RDN N° 044-2015-BNP
DGG N° 000026-2022-BNP-DGG

Producción Intelectual Pedagogina
Ensayos y artículos científicos Año 2020

Editor:
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura"
Av. Grau S/N Zona Residencial S/N, distrito Veintiséis de Octubre – Piura
Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General

COLECCIÓN PERUANA

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU 2022-05-04

Autores:
- Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
- Dr. Santos Javier Castillo Romero
- Mg. María del Rosario García Cortegana
- Mg. Flor María Talledo Coveñas
- Mg. David Peña Arica
- Lic. Gustavo Reto Yarlequé
- Prof. Adit Angélica Rivera Ramírez

Piura
Primera Edición - Julio 2021
Tiraje: 500 Ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021 - 07008

Impreso en Julio de 2021 por:
RAISAC - Carmen Luz Araujo Elorrieta
Calle Huallaga N° 220 - Pachitea - Piura
E-mail: raisa_piura@yahoo.com - Cel: 969677194

Presentación.....
El enfoque de competencia
educación superior pedagó
El pensamiento crítico en
El temor a elaborar un arti
Pedagógica: un mal a erra
El Colonialismo con encla
educación rural
Los actores de la educació
Repensar en una enseñanz
escenario de aprendizaje
El estrés en tiempos de pa
Ética y periodismo.....
El contrato didáctico com
lograr criterios de desemp

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
El fedatario que suscribe, autentica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Reg. Nº
Lima, 30 de MARZO del 202 2023

JOSÉ ALFREDO SALAS MENDOZA
FEDATARIO BNP RDN Nº 044-2015-BNP
RGG Nº 000026-2022-BNP-GG

"Año de la Verdad y la Reconciliación Nacional"

CTAR PIURA
Dirección Regional de Educación de Piura

31 MAYO 2002

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL No 2213

Visto, la documentación que se adjunta en un total de 18 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Piura promover y difundir el desarrollo de actividades físicas, deportivas, recreativas y gimnásticas del Programa de Vacaciones Deportivas Recreativas Escolares "Deporte Cultura de Paz para Todos" en beneficio de la formación integral de los estudiantes de la Región.

Que, en el Programa de Vacaciones Deportivas Recreativas han participado 31 Centros Educativos de los niveles primaria y secundaria del ámbito de la DREP, distribuidos en 11 Redes Deportivas con sus respectivos comités integrados por Directores , con participación masiva de 8,000 escolares y 70 profesionales de Educación Física, Técnicos y Promotores Deportivos.

Que, el mencionado programa se desarrolló del 01 de febrero al 04 de marzo del presente año y se ejecutaron las actividades siguientes; deportivas: fútbol, voleibol, basquetbol y ajedrez; recreativas: fulbito, caminatas, bicicleteadas, pascos, edumach; artísticas: marinera y corcografías gimnásticas.

Que, de conformidad con el Proyecto Actividad No 001-2002-Especialistas RED-DTC, Directiva No 001-2002-CTAR PIURA-DREP-DTC y de acuerdo a lo opinado por la Dirección Técnico Cultural según informe No 015-2002-CTAR PIURA-DREP-DTC y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley General del Profesorado No 25212 y su Reglamento D.S. No 019-90-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RECONOCER Y FELICITAR** al personal directivo de los Centros Educativos, profesores de Educación Física por su destacada participación en el programa de Vacaciones Deportivas Recreativas Escolares 2002, que a continuación se detalla:

1.- DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS:

• Prof. RAMIREZ LOPEZ JUAN EMILIO	EPM No 14012 – PIURA
• Prof. MORAN AGURTO POLICARPO	CE ALM. MIGUEL GRAU –PIURA
• Prof. BAYONA PAIVA PEDRO	CE LUIS A. SANCHEZ – PIURA
• Prof. MENDOZA CARRERA GABRIELA	CE FEDERICO HELGUERO – PIURA
• Prof. SANCHEZ GOMEZ MARIA	CE MAGDALENA SEMINARIO – PIURA
• Prof. ESQUIEMBRE GARCIA MERVY	EPM No 15011 – PIURA
• Prof. SULLON SAAVEDRA JUSTO	CE ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR-PIURA
• Prof. KUYEN ABAD JUAN	CE LOS ALGARROBOS - PIURA
• Prof. CALLE PEÑA EDILBERTO	CE J.CARLOS MARIATEGUI-CASTILLA
• Prof. MENACHO ALVARADO GUILLERMO	CE. CAYETANO HEREDIA–CATACAOS

II.- PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA. TECNICOS Y PROMOTORES DEPORTIVOS:

1.	CHUQUIMARCA TOCTO SEGUNDO	EPM 14012 AH SAN MARTIN
2.	ZEGARRA CARHUAPOMA MARY	EPM 14012 AH SAN MARTIN
3.	UREINA BERECHE BRENDA	EPM 14012 AH SAN MARTIN
4.	IMAN PEÑA SONIA DEL ROCIO	EPM 14012 AH SAN MARTIN
5.	VALDEZ VARGAS LUZ MARIA	EPM 14012 AH SAN MARTIN
6.	FERNANDEZ RAMIREZ GINA FABIOLA	EPM 14012 AH SAN MARTIN
7.	ALBERCA GUERRERO JUAN FRANCISCO	EPM 14012 AH SAN MARTIN
8.	IPANAQUE ADRIANO MARIO	EPM 14012 AH SAN MARTIN
9.	SANDOVAL CHONGONAQUE HERNAN	EPM 14012 AH SAN MARTIN
10.	TINEO PEREZ MERCEDES	CN MIGUEL GRAU
11.	CAMPOS MINAYA LILIANA	CN MIGUEL GRAU
12.	CASTILLO AGUILERA ALEX	EPM 14015
13.	MAURICIO AGUIRRE HECTOR	EPM 14015
14.	VILCHEZ ZAPATA NOE	EPM 15282
15.	LERTUA PACHERREZ PEDRO	EPM 15282
16.	GONZALES TRONCOS MARIA DEL PILAR	CE SAN PEDRO
17.	VIERA NAVARRO CATALINA DEL PILAR	CE SAN PEDRO
18.	HONORES MACHARE ROSA ANGELICA	CE BARRIO SUR
19.	ZAPATA SILVA SERGIO	CE BARRIO SUR
20.	GOMEZ PACHERREZ ALICIA	EPM 15110
21.	SIMBALA VALLE MARGOT	EPM 15110
22.	VERA SILUPU ARTURO	CE JORGE BASADRE
23.	CASTILLO ZETA MARCO TULIO	CE LUIS A SANCHEZ
24.	ALVARADO RIVERA AMPARO	CE LUIS. A. SANCHEZ
25.	SEMINARIO CORONADO ROME	CE LUIS. A SANCHEZ
26.	JIMENEZ PEÑA ENMA	CE LA ALBORADA
27.	CRUZ LADINES MIGUEL FAUSTINO	CE LOPEZ ALBUJAR
28.	ANTON BANCAYAN WINSTON	CE LOPEZ ALBUJAR
29.	SOSAYA PALACIOS GERARDO	CE SAN JOSE OBRERO
30.	CUNYA VITE RAUL	CE SAN MIGUEL
31.	POZO TIMOTEO MIGUEL	CE SAN MIGUEL
32.	MAZA MEDINA HUGO	SAN JOSE
33.	MALAVER TORRES HILDEBRANDO	PISCINA MUNICIPAL
34.	ROQUE LOPEZ CALIXTO	CE NSTRA.SRA.FATIMA
35.	MOSCOL MARCHAN LUIS	CE NSTRA.SRA FATIMA
36.	AREVALO OLMEDO PERCY	CE NSTRA SRA FATIMA
37.	OLIVOS PASACHE WILFREDO	CE NSTRA SRA FATIMA
38.	CARRASCO QUIROGA AUGUSTO	CE NSTRA SRA FATIMA
39.	LOPEZ CHIRA WILMER	CE NSTRA SRA FATIMA
40.	CALLE LUJAN ELMER	CE NSTRA SRA FATIMA
41.	FARFAN CHANG WILSON ALEXIS	CE FEDERICO HELGUERO
42.	GOMEZ JIMENEZ LUIS	CE FEDERICO HELGUERO
43.	CHUMACERO DOMADOR ALEX	CE LOS ALGARROBOS
44.	PEÑA ARICA DAVID	CE LOS ALGARROBOS
45.	AYOSA RIVERA JORGE	CE LOS ALGARROBOS
46.	AGUILAR SULLON ALEJANDRO	CE LOS ALGARROBOS
47.	PEÑA MASIAS FELIX	CE IGNACIO MERINO
48.	CASTILLO RUIZ MIGUEL	CE IGNACIO MERINO
49.	DURAND SAAVEDRA LILIANA	CE MAGDALENA SEMINARIO

50.	MAURICIO FERIA HUMBERTO	CE JOSE C. MARIATEGUI
51.	CORDOVA RIVERA PERCY	CE JOSE C. MARIATEGUI
52.	COLALA MARQUEZ FERNANDO	CE JOSE C. MARIATEGUI
53.	LOPEZ GALLEGOS ALEJANDRO	CE JOSE C. MARIATEGUI
54.	ZEVALLOS FARFAN WILLIAM	CE MEGUEL CORTES
55.	GONZALES LAZO WILDER	CE CAYETANO HEREDIA
56.	CALLE GARCIA NATIVIDAD	CE MANUEL HIDALGO C
57.	FIESTAS SARAVIA RAUL	CE MANUEL HIDALGO C
58.	NUÑEZ NEYRA CARMEN	CE MANUEL HIDALGO C
59.	SERNAQUE TEJADA ABRAHAM	CE FEDERICO VILLARREAL
60.	CALLE CRIOLLO LALY AURORA	CE JOSE OLAYA BALANDRA
61.	NIMA NUÑEZ PETRONILA	CE MIGUEL CORTES
62.	GARCIA ROJAS LUCIA	CE MIGUEL CORTES
63.	JULCAHUANCA CHANTA OBDULIO	A.H. CHICLAYITO
64.	FLORES BALTAZAR	A.H. CHICLAYITO
65.	TAVARA SILVA TEODORO	A.H. CHICLAYITO
66.	GIL FERNANDEZ MARIA	A.H. CHICLAYITO
67.	NAVARRO PALACIOS HECTOR	A.H. CHICLAYITO
68.	MEJIA MORALES MARGARITA	A.H. CHICLAYITO
69.	MIO ABRAMONTE ARTURO	A.H. CHICLAYITO
70.	CHIZAN LARRREA SANTIAGO	EPM 14011

Articulo Segundo.- Registrar como mérito en el legajo escalafonario al personal que se indica en la presente Resolución,

Registrese y Comuniquese

Prof. Santiago Araujo Salinas
Director Regional de Educación de Piura

SAS/PCDDE
SMZR/DTC
FFZ/EE
FRM/EE

Fasoñc

Lo que Transcribo a Usted para su Conocimiento y Fines pertinentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

Dr. J. HYDER RUIZ ESTRADA
FEDATARIA
JEFE DE OFIC. DE TRAMITE DOCUMENTARIO

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"

D.S. Nº 08-83-ED: 09/03/83 D.S. Nº 017-02-ED: 18/08/02

"Año del Deber Ciudadano"

Piura, 28 NOV. 2007

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 652 -DG-ISPPP-ARZ-P-CII/DREP-GOB.REG.PIURA-2007

Visto los documentos que se adjuntan con cuarenta y ocho (48) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N° 07-2007/PASTORAL EDUCATIVA de fecha 22/11/07, los integrantes del Equipo de Pastoral Educativa informan de la ejecución del Seminario "LA VIDA HUMANA, Enfoques y Perspectivas", desarrollado los días 15 y 16 de noviembre, dirigido a formadores y formandos de las distintas especialidades del Instituto Superior Pedagógico Público "Piura", docentes de las Instituciones Educativas en convenio para la ejecución de la práctica profesional, Docentes de Educación Religiosa de la ODEC-Piura y público en general;

Que, es política de Dirección General del Instituto Superior Pedagógico Público "PIURA", estimular y valorar al Personal Docente que destaca en el cumplimiento de sus deberes y contribuye a elevar el prestigio de la Institución en el desarrollo de las diferentes actividades internos y/o externos, de proyección a la comunidad;

De conformidad con las facultades conferidas en el D.S. N° 023-2001-ED. y art. 136°, Capítulo IX del Reglamento Interno General del Instituto Superior Pedagógico Público "Piura";

SE RESUELVE:

RECONOCER Y FELICITAR al Lic. DAVID PEÑA ARICA, integrante del Equipo de Pastoral Educativa, por su DESTACADA PARTICIPACIÓN en la ejecución del Seminario "LA VIDA HUMANA, Enfoques y Perspectivas", realizado los días 15 y 16 de noviembre de 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Instituto Superior Pedagógico Público PIURA Dirección General

Dr. Santos Javier Castillo Romero
G.M. 019980404
DIRECTOR GENERAL

VALIDO PARA TRAMITE INTERNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
25 SEP 2015

VALIDO PARA TRAMITE EXTERNO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
09 FEB 2009
María Esther Zapata Sánchez
FEDATARIA ALTERNA

RP.SJCR/DG.ISPPP.
Isa.

Av. Chulucanas s/n (Frente al Campo Ferial) Teléfono / Fax 073-354591
E-mail.: isppiura@isppiura.org.

Resolución Directoral N°103-2020-DG-EESPP "Piura"

Veintiséis de Octubre, diciembre 31 del 2020

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N° 043-2020-JUI-EESPP"PIURA" de fecha 30/12/2020, la Jefa de Unidad de Investigación, da a conocer los ganadores del concurso institucional de ensayos, Actividad N° 16 del Plan Anual de Trabajo 2020;

Que, es política de Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "PIURA", estimular y valorar al Personal Docente que destaca en el cumplimiento de sus funciones y contribuye a elevar el prestigio de la Escuela en el desarrollo de las diferentes actividades que permitan gestionar el rol investigador, innovador y la producción científica e intelectual;

De conformidad con las facultades otorgadas en la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, RDR. N° 00166-2020 y Reglamento Institucional de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER Y FELICITAR al Lic. **DAVID PEÑA ARICA,** profesor de la EESPP "PIURA", por haber sido ganador en el Concurso de Ensayos, tarea de la Actividad N° 16 del PAT 2020, denominado: Producción científica y publicación de los trabajos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación realizados por los docentes; organizado por esta Casa Superior de Estudios.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública – Dirección General – "Piura"

Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
DIRECTOR GENERAL

Dr.MLSR/DGEESPPP.
fsa.

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"

Piura, 17 DIC 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 010154

Visto el informe N° 29 -2021.GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-EE-MEER y demás documentos que se acompañan en un total de doscientos diez (210) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Educación Nº 28044, se autoriza a las Direcciones Regionales de Educación, reconocer el esfuerzo de los profesionales de la educación que realizan acciones en beneficio del mejoramiento de la calidad educativa y de la comunidad

Que, la Ley de la Reforma Magisterial Nº 29944, en su artículo 42º sobre premios y estímulos, en el inciso "b" precisa que, el Ministerio de Educación a través de las instancias de Gestión Educativa descentralizadas, mediante resolución de la autoridad competente, reconoce el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de agradecimientos, felicitaciones, condecoraciones o mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema.

Que, mediante el informe N° 029-2021.GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-EE-MEER del 15 de diciembre del 2021, se recomienda reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional a los especialistas y docentes por su contribución en el proyecto "La Independencia en Piura".

Que, estando a lo informado por la Dirección de Educación Básica, según informe N° 029 -2021.GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-EE-MEER y a lo dispuesto según Hoja de Envío N° 938-/2021-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB y en uso de las facultades que le confiere el DS Nº 011-2012-ED y la RER N° 274 -2020/GOB.REG.PIURA.GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a los especialistas y docentes por su contribución en forma excepcional y extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas en el proyecto "La independencia en Piura" de acuerdo al siguiente detalle:

1. Bertha Cecilia Santisteban Pariatón.
2. Maritza Roxana Tomapasca Ulloa.
3. David Peña Arica.
4. María del Milagro Casusol Albán.
5. Daniel Rafael Vargas Cobeñas.
6. Mirka Jennifer Reyes Yanac
7. Ramiro Patiño Ramírez.
8. Gustavo Reto Yarlequé.
9. Conrado Augusto Curay Ramos

ARTÍCULO SEGUNDO. - ANOTAR la presente Resolución en la Boleta Escalafonaria del personal inmerso en la presente como mérito a su labor educativa, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que señala la ley.

Regístrese y comuníquese

LIC. ELVIS BONIFAZ LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA PIURA
ESBU/DREP
MPP/DEB
MEER/EE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA EES PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Es copia fiel del Original

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TRAMITE DOCUMENTARIO PIURA

Abg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°049-2022-MDLA/A.

La Arena, 18 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La Carta con Nº de Registro 0070 de fecha 10 de enero de 2022, respecto a Reconocimiento y Felicitación a docentes que desarrollaron proyectos innovadores en las Instituciones Educativas del Distrito de La Arena año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de La Arena, tiene atribuciones para expresar y otorgar el reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad; se identifican y contribuyen al desarrollo de los pueblos;

Que, mediante la Carta del Visto, la Coordinadora de Proyectos del Instituto de Pedagogía Popular IPP, esta solicitándole Reconocimiento y Felicitación a los docentes que en el año 2019 han desarrollado proyectos innovadores en beneficio de la Instituciones Educativas del Distrito de La Arena

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Arena, , valora, honra y reconoce la labor de aquellas personas que con su esfuerzo, trabajo y vocación de servicio contribuyen al desarrollo de nuestro distrito en especial en lo referido a la educación, como en el presente caso a los docentes que en el año 2019, desarrollaron proyectos innovadores en beneficios de la Instituciones Educativas del Distrito, en el marco del Convenio de apoyo Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Arena y el Instituto de pedagogía Popular- IPP.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- EXPRESAR, EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, a nombre del Pueblo de La Arena, a los Docentes de la I.E. Nº 14947- Centro Poblado Alto de los Castillo- La Arena, por su valiosa participación en el desarrollo del Proyecto Innovador: "PROMOVIENDO LA PRODUCCION DE TEXTOS ESCRITOS EN LOS ESTUDIANTES", ejecutado en el año 2019. Exhortándole a continuar con su impecable labor en beneficio de la Educación en nuestro distrito, docentes que a continuación se detallan

1.- ALEXANDER DE LA MERCED RIVAS AGURTO
2.- ROCIO KARINA GOMEZ ROMERO
3.- ELENA ELIZABETH RABANAL DIAZ
4.- CINTIA MILAGROS MADRID URDIALES
5.- ANITA DEL PILAR IPANAQUE SILVA
6.- ARMANDO ALONSO ZAPATA VIEIRA
7.- JACINTO VALVERDE MORE
8.- DAVID PEÑA ARICA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA – ALCALDIA – PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. VARLEQUE MASIAS
ALCALDE

Pedro Polo Fernández, presidente de la ONGD Ensenyants Solidaris y Francesc Garcias Capellà director de la Escuela de Formación y Medios Didácticos del STEI,

CERTIFICAN: Que, **David Peña Arica**
Ha participado en calidad de alumno/a con calificación de **APTO** en el curso semipresencial "Google drive. Aplicaciones ofimáticas para docentes" realizado en convenio con la USAC (Universidad San Carlos de Guatemala) del 26 de de setiembre de 2018 al 8 de enero del 2019 con **200 horas de duración.**

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente certificación.

Palma, 16 de enero de 2019

Firmado
Pedro Polo Fernández

Francesc Garcias Capellà

DILIGENCIA ADJUNTA AL CERTIFICADO

CONTENIDO DEL CURSO

BLOQUE I. INTRODUCCIÓN A GOOGLE DRIVE

BLOQUE II. PROCESADOR DE TEXTOS

BLOQUE III. POWER POINTS Y HOJAS DE CÁLCULO

BLOQUE IV. APLICACIONES PARA ESCRITORIO

Palma, 16 de enero de 2019

Firmado Juan Luis Rodríguez Recio
Responsable de Formación ONGD Ensenyants Solidaris

eFMD
ESCOLA DE FORMACIÓ I MITJANS DIDÀCTICS

STEs
INTERSINDICAL

ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA "PIURA"

PERÚ Ministerio de Educación DIFOID

Certifica a:

David Peña Arica

Por haber alcanzado los propósitos del curso autoformativo:

"TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) PARA LAS FORMACIÓN NO PRESENCIAL"

En cumplimiento al Oficio Múltiple 00057-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID.
Con una duración de 52 horas cronológicas.

Piura 12 de diciembre del 2020

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Dirección General Piura

DR. MARIO LUCIANO SANDOVAL ROSAS
DIRECTOR DE LA EESPP PIURA

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Unidad de Formación Continua Piura

LIC. CECILIA A. SILUPÚ PEDRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

GOBIER[illegible]REGIO[illegible]URA
DIRECCIÓN REG[illegible] PIURA
ESCUELA [illegible]OR
PEDAGÓ[illegible]
UNIDAD DE F[illegible]MACIÓN CONTINUA
EL PRESENTE CERTIFI[illegible]
Consta en el:
Libro N° 003
Folio N° 074
Registro 216
Veintidós de Octubre 2 de Diciembre de 2020

MÓDULOS	TEMAS
Módulo 1:	Diseño procesos formativos no presenciales.
Módulo 2:	Utilizo herramientas virtuales para la práctica formativa no presencial.
Módulo 3:	Utilizo estrategias socioemociales para promover mi bienestar y el de mis estudiantes en la educación no presencial.
Módulo 4:	Reconozco la tutoría virtual como rol del docente formador.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Educación

Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

Facultad de Educación
CERSEU
Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

Certificado

TEMARIO

- *Sentido de la Investigación cualitativa*
- *Naturaleza de los datos cualitativos*
- *ATLAS.TI: Nociones básicas*
- *Funciones de nivel textual: Codificación y memos*
- *La importancia de la categorización*
- *Funciones de nivel conceptual y herramienta de datos*
- *Redes de códigos, memos y grupo de códigos*

Otorgado a: ***PEÑA ARICA, DAVID***

Por su participación en el Curso-taller: "La categorización utilizando el Atlas TI", desarrollado del **22 de febrero al 05 de marzo de 2021**, cumpliendo **120** horas pedagógicas (**40** sincrónicas y **80** asincrónicas), actividad académica del Programa de capacitación docente "Maestros para el Bicentenario" Verano 2021 ***(R.D. Nº 000088-2021-D-FE/UNMSM).***

Lima, 08 de marzo de 2021.

CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN

Dr. Cromancio Felipe Aguirre Chávez
Director del CERSEU

Cert. 0576/EXT.UNIV/CERSEU/FE/UNMSM/2021

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

0255-2022-UFC-EESPP"PIURA"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Peña Arica, David

Por haber ***PARTICIPADO*** en la capacitación docente denominada ***"TALLER DE FORTALECIMIENTO HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE",*** dirigido a los docentes formadores de los Programas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la EESPP "PIURA". Autorizado mediante Resolución Directoral N°091-2022-DG-EESPP "Piura", de abril a julio del 2022, con una duración de 64 horas pedagógicas (2 créditos).

Veintiséis de Octubre, diciembre 2022

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Dirección General Piura

Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General de
EESPP "Piura"

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Unidad de Formación Continua Piura

Dra. Militza Novoa Seminario
Jefa de la Unidad de Formación Continua
EESPP "Piura"

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Peña Arica, David

Bloques Temáticos

MODULO	DESCRIPCIÓN
MÓDULO I: FA SE I: Desarrollo para el manejo e implementación de la plataforma de cada docente y logro de los aprendizajes básicos para su intervención pedagógica	**INTRODUCCIÓN A MICROSOFT A1 PARA LA EDUCACIÓN** • Ingreso a Office.com • Activación de usuario institucional • Inicio de sesión • Herramientas de Microsoft 365 A1 Educativo **USO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL** • Personalización • Seguridad • Envío de correspondencia • Restablecimiento de contraseña • Uso de la nube institucional OneDrive ○ Crear Documentos ○ Compartir Documentos ○ Realizar documentos colaborativos **INGRESO A MICROSOFT TEAMS** • Equipos de trabajo • Herramientas de la ventana de chat/publicaciones • Trabajo con pestañas (Publicar y compartir archivos) • Trabajo con Bloc de notas de clases • Entrega de trabajos
MODULO II FASE II: Demostración de los logros obtenidos a través de la presentación de su plataforma activa alineada a las indicaciones brindadas por la unidad académica. Así mismo la realización de los reajustes necesarios para su continuidad	
MODULO III Fase III: Reforzamiento de herramientas ofimáticas	• Microsoft Teams • Canva
MODULO IV: Demostración final de aprendizajes y presentación final de su plataforma Microsoft Teams	• Presentación final de su plataforma haciendo uso de las herramientas ofimáticas

CERTIFICADO
EVENTO ACADÉMICO

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública
Unidad de Formación Continua
Piura

0255-2022-UFC-EESPP"PIURA"

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

6000

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

16 JUN 2021

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 007391

Visto, la documentación que se acompaña en un total de trescientos setenta y dos (375) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a Nivel Nacional;

Que, por Ley N°. 30512 se crea la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, reglamentada por D.S. N°. 010-2017-MINEDU;

Que, Con Resolución Viceministerial Nº.262-2020-MINEDU, se aprueba la norma técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de Directores Generales y otros de Gestión Pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública";

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y al amparo de lo establecido en las citadas normas, el Director General (E)de la Escuela de **Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura** a través del Oficio N°.0118.-2021-GOB.REG-PIURA-DREP-EESPP- del 07.05.2021, eleva a la Dirección Regional de Educación de Piura el Informe del Proceso de Encargatura de puesto que regirán para el año lectivo 2021 a favor del personal docente que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución; debiéndose en consecuencia emitirse la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por el Área de Personal, según Informe Nº.391- 2021/GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-ADRRHH;

De conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General - D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N° 017-2020, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512, Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. Nº 274-2020-GOB-REG-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ENCARGAR**, puesto de gestores pedagógicos en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, al personal que se indica a continuación :

1.1.- A doña **MARIA SARA ANTON Y PEREZ**, DNI. N°.02651509, CM. N°. 1002651509, Docente de la **Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, 40 horas, el puesto de Secretario Académico de la citada Escuela, CODIGO DE LA PLAZA ; 521491217112, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.**

1.2.-A don WALTER LIZANO TRONCOS, DNI. N°.02848897, Docente de la **Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, 40 horas, el puesto de Jefe de Unidad Académica de la citada Escuela, CODIGO DE LA PLAZA: 521411215118 y efectos del Artículo Segundo de la presente resolución, a partir del 06 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021.**

1.3.- A doña FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS, DNI. N°. 02830887, Docente de la **Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, 40 horas,(CONTRATADA CON RDR. N°.5351-2021 DEL 31.03.2021) el puesto de Coordinador de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad de la citada Escuela, CODIGO DE LA PLAZA: 521401210114, a partir del 06 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021.**

1.4.-A doña MILITZA NOVOA SEMINARIO, DNI. N°.41301212, Docente de la **Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, 40 horas,(CONTRATADA CON RDR. N°.5350-2021 DEL 31.03.2021) el puesto de Jefe de Unidad de Formación Continua de la citada Escuela, CODIGO DE LA PLAZA: 521471210115, a partir del 06 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021.**

1.5.-A don DAVID PEÑA ARICA, DNI. N°.02867525, Docente de la **Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, 40 horas,(CONTRATADO CON RDR. N°.5345-2021 DEL 31.03.2021) el puesto de Coordinador del Area Académica de Educación Secundaria de la citada Escuela, CODIGO DE LA PLAZA: 521471210111, a partir del 06 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021**

ARTICULO SEGUNDO.- **DAR POR CONCLUIDO**, los efectos de las Resoluciones Directorales Regionales que se indican :

2.1.-A partir del 11.03.2021 los efectos de la RDR. N°.3503-2021 del 10.03.2021, que encargar el puesto de Jefe de Unidad Académica a **don PEDRO MIGUEL FIESTAS ECHE**, CM.N°. 1002824166, DNI. N°. 02824166, Docente Estable, 40 horas, de la Escuela de **Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura**, por haber fallecido según RDR. N°. 6085-2021 del 26-04.2021.

2.2.-A partir del 04.05.2021 los efectos de la RDR. N°. 02129-2021 del 17.02.2021, que encargar el puesto de Coordinador del Area Académica de Educación Inicial y Primaria a don **WALTER LIZANO TRONCOS**, DNI. 02848897, Docente Estable, 40 horas, de la Escuela de **Educación Superior Pedagógica Pública "Piura", por efectos del numeral 1.2. de la citada resolución.**

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley a doña **MARIA SARA ANTON Y PEREZ, don WALTER LIZANO TRONCOS, doña FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS, doña MILITZA NOVOA SEMINARIO, don DAVID PEÑA ARICA** y demás estamentos administrativos

AFECTESE:

PROGRAMA	0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior Universitaria .
PRODUCTO	3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones Básicas para el Funcionamiento
ACTIVIDAD	5005906 Contratación oportuna y pago de personal docente.
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	048 Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL	0108 Educación Superior No Universitaria
FTE FTO	**00** Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB.GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB. GENERICA NIVEL 2	2 Personal del Magisterio.
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	1 Personal Nombrado. 2 Personal contratado
PLIEGO	457 - Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	300 - Educación Piura
SECTOR	10 - Educación

VISACIÓN DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

Regístrese y Comuníquese,

Lic. ELMER GONZAZ LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

EBL/DREP
JESC/DOADM.
JAGR/RARR.HH.
JEZP/E.ADM.II
Ver.-

PROV.N° 6894
26 ABR 2022

Resolución Directoral Regional N° 008134 *-2022*

PIURA, 06 MAY 2022

Vistos, el expediente N° 09662-2022-EESPP-P sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo se da hasta [illegible] y se aplica al [illegible] se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y Escuelas Superior de Formación Artística, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.

SE RESUELVE: 008134

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en el puesto de COORDINADOR DE AREA ACADEMICA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEÑA ARICA, DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI N° 02867525**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**15/02/1975**
SEXO	:	**MASCULINO**
CATEGORÍA CPD	:	**1**
PUESTO	:	**DOCENTE ESTABLE**
CODIGO DE PLAZA	:	**521401214114**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**EESPP. "PIURA" DE PIURA**
JORNADA LABORAL	:	**40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**EESPP. "PIURA" DE PIURA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**521471210111**
PUESTO	:	**COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**
MOTIVO DE VACANTE	:	**PAP APROBADO**
VIGENCIA	:	**Desde el 01/04/2022 hasta el 31/12/2022**

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Registrese y comuníquese.

EBL/DREP.
AMFV/DADM.
JAGR/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-
129 FLS

EBL. [illegible] BARRAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

Es copia fiel del Original

Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROV. N° 6814
05 MAY 2023

Resolución Directoral Regional N°007785 -2023

PIURA, 10 MAY 2023

Vistos, el expediente N° 16814-2023-EESPP-P-P sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 0252-2023 de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 16814-2023-EESPP-P-P, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público PIURA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

007785

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en el puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA** al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEÑA ARICA, DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI N° 02867525**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**15/02/1975**
SEXO	:	**MASCULINO**
CATEGORÍA CPD	:	**1**
PUESTO	:	**DOCENTE ESTABLE**
CODIGO DE PLAZA	:	**521401214114**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**PIURA**
JORNADA LABORAL	:	**40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**PIURA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**521471210111**
PUESTO	:	**COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**
MOTIVO DE VACANTE	:	**PAP APROBADO**
VIGENCIA	:	**Desde el 24/04/2023 hasta el 31/12/2023**

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela PIURA de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3°.-AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

PROF. MARTIN GERARDO OLIVARES CHANDUVI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

MGOCH/DREP.
JWOC/DOADM.
ECC/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-
Folios: 116

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original

Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

PROY. N° 256

04 JUN 2024

Resolución Directoral Regional N° 008369 -2024

PIURA, 06 JUN 2024

Vistos, el expediente N° 19114-2024-EESPP.P sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el informe N° 0211-2024 de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 19114-2024-EESPP.P, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público PIURA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en el puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA** al personal que a continuación se indica:

008369

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEÑA ARICA, DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI N° 02867525**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**15/02/1975**
SEXO	:	**MASCULINO**
CATEGORÍA CPD	:	**1**
PUESTO	:	**DOCENTE ESTABLE**
CODIGO DE PLAZA	:	**521401214114**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**PIURA**
JORNADA LABORAL	:	**40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**PIURA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**521471210111**
PUESTO	:	**COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**
MOTIVO DE VACANTE	:	**PAP APROBADO**
VIGENCIA	:	**Desde el 6/05/2024 hasta el 31/12/2024**

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela PIURA de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3°.-AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

CHGR/DREP.
WOC/DADM.
REWS/RARR.HH.
Ver.-
Folios: 159

Es copia fiel del Original
Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MEJIA
SECRETARIA TITULAR

REGISTRO N° 7096
20 JUN 2025

REPUBLICA DEL PERU

008947

Resolución Directoral Regional N° -2025

PIURA, 30 JUL 2025

Vistos, el expediente N° 12523-225 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 001-2025-DG-EESPP-"PIURA" del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, EESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, estando al informe N° 001-2025-DG-EESPP-"PIURA" emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° OFICIO N° 0198-2025-DG-EESPP-"PIURA", se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público PIURA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA** "por concurso público de méritos" al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

008947

APELLIDOS Y NOMBRES:		**PEÑA ARICA, DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 02867525**
FECHA DE NACIMIENTO:		**15/02/1975**
SEXO	:	**MASCULINO**
CATEGORÍA CPD	:	**1**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
CODIGO DE PLAZA	:	**521401214114**
INSTITUCION EDUCATIVA:		**PIURA**
JORNADA LABORAL	:	**40**

1.2 DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE	:	**Dirección Regional de Educación Piura**
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA:		**PIURA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**521471210111**
CÓDIGO AIRHSP	:	**007509**
PUESTO	:	**COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**
MOTIVO DE VACANTE	:	**PAP APROBADO**
VIGENCIA	:	**Desde el 18/03/2025 hasta el 31/12/2025**

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a DAVID PEÑA ARICA el encargo de la plaza N° **521471210111**, de encargatura de puesto de Gestión Pedagógica Superior Pedagógica del Instituto/Escuela PIURA de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3°.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
01 AGO 2025
Es copia fiel del Original

Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

WCHGR/DREP
MADR/DOADM
MADR/ARRHH(E)
Folios: 152